ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 106-CENACVAL-2019 CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO CANINO Y EQUINO PARA LAS UNIDADES TACTICAS CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR" PARTIDA ESPECIAL A EJECUTAR DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE ENERO A JUNIO EN LA VIGENCIA 2020.

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

El ejército nacional a través de sus unidades ejecutoras, ha celebrado contratos en vigencias anteriores por concepto del suministro de material veterinario y sostenimiento canino y equino con características técnicas similares a las solicitadas para el presente proceso, las cuales se citan a continuación como referencia para la elaboración del estudio previo correspondiente, así:

N° DE PROCESO Y/O CONTRATO	N° 046-CENACVAL-2019
OBJETO	ES EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO CANINO Y EQUINO PARA LAS UNIDADES TACTICAS CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR.
VALOR DEL CONTRATO	$72.762.000,00
MODALIDAD	MINIMA CUANTÍA
PROPONENTE	ALMACÉN EL PASTAL

N° DE PROCESO Y/O CONTRATO	N° 052-CENACVAL-2018
OBJETO	ES EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL SOSTENIMIENTO Y MATERIAL VETERINARIO PARA CANINOS-EQUINOS CON DESTINO AL - BAPOP- GACES - BIMUR - BAMMA7 - BAEEV3- BAEEV2 -

	GMARD1 - EJUPA. UNIDADES TACTICAS ADSCRITAS A LA DECIMA BRIGADA Y CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL VALLEDUPAR.
VALOR DEL CONTRATO	$272.862.000,00
MODALIDAD	SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
PROPONENTE	ALMACEN EL PASTAL

N° DE PROCESO Y/O CONTRATO	CONTRATO Nº 092 BASPC N°10
OBJETO	COMPRAVENTA DE ALIMENTOS QUE SERVIRÁN PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS EQUINOS ADSCRITOS AL BATALLÓN DE ARTILLERÍA NO 2 LA POPA, UNIDAD CENTRALIZADAS POR EL BASPC10 "CACIQUE UPARE",
VALOR DEL CONTRATO	$ 177.552.000,00
MODALIDAD	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
PROPONENTE	ALMACÉN EL PASTAL

N° DE PROCESO Y/O CONTRATO	CONTRATO Nº 03 BASPC N°10
OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO (MEDICAMENTOS) CANINO CON DESTINO UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC 10.
VALOR DEL CONTRATO	$30.132.000,00
MODALIDAD	MINIMA CUANTÌA
PROPONENTE	ALMACÉN VETERINARIO AGROVET

N° DE PROCESO Y/O CONTRATO	CONTRATO Nº 216 CENAC VALLEDUPAR-

OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL SOSTENIMIENTO CANINO-EQUINO Y MATERIAL VETERINARIO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL CENAC VALLEDUPAR
VALOR DEL CONTRATO	CONTRATO Nº 216 CENAC VALLEDUPAR-
MODALIDAD	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
PROPONENTE	ALMACÉN EL PASTAL

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES (CONSULTA EN EL SECOP)

Las entidades Estatales adelantan procesos de contratación con características similares a las del presente proceso, consulta realizada en la página del SECOP I como se muestra a continuación:

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - ARMENIA

Número del proceso 031-COTIZACIONES-2019

Título: SUMINISTRO DE SOSTENIMIENTO CANINO Y MATERIAL VETERINARIO PARA LOS CANINOS A CARGO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL CENAC ARMENIA

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso en evaluación y observaciones

Tipo de proceso Solicitud de información a los Proveedores

N° DE PROCESO Y/O CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO N°23-8-10012-2015
OBJETO	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS, MEDICAMENTOS VETERINARIOS Y ELEMENTOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE SEMOVIENTES EQUINOS Y CANINOS ADSCRITOS AL GRUPO DE CARABINEROS Y GUÍAS CANINOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR.
VALOR DEL CONTRATO	$61.517.582,00
MODALIDAD	MINIMA CUANTIA
PROPONENTE	ALMACÉN EL PASTAL.

N° DE PROCESO Y/O CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO N°23-8-10009-2016

OBJETO	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS, MEDICAMENTOS VETERINARIOS Y OTROS ELEMENTOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE SEMOVIENTES EQUINOS Y CANINOS ADSCRITOS AL GRUPO DE CARABINEROS Y GUÍAS CANINOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR
VALOR DEL CONTRATO	$103.486.917,00
MODALIDAD	MENOR CUANTIA
PROPONENTE	ALMACÉN EL PASTAL.

N° DE PROCESO Y/O CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO N°23-8-10009-2016
OBJETO	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS, MEDICAMENTOS VETERINARIOS Y OTROS ELEMENTOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE SEMOVIENTES EQUINOS Y CANINOS ADSCRITOS AL GRUPO DE CARABINEROS Y GUÍAS CANINOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR
VALOR DEL CONTRATO	$103.486.917,00
MODALIDAD	MENOR CUANTIA
PROPONENTE	ALMACÉN EL PASTAL.

2. DESCRIPCIÒN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÒN Y ANÁLISIS DEL SECTOR.

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR en cumplimiento de su misión, centraliza la parte administrativa y contable mediante el desarrollo de los procesos contractuales y ejecución de los recursos asignados por el Comando Superior, requiere adquirir MATERIAL VERINARIO CANINO Y EQUINO para el desarrollo de tareas de la Unidad Operativa Menor a través de una gestión administrativa, financiera y presupuestal concentrada y especializada para el cumplimiento de los roles y misiones asignadas.

2.1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

El MDN - Ejercito Nacional a través del CENAC Valledupar y como unidad centralizadora debe garantizar el desarrollo administrativo de las unidades centralizadas, en razón a esto se ha establecido la necesidad de contratar la adquisición de bienes para MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO CANINO-EQUINO con destino a las unidades centralizadas por la Central Administrativa y Contable Valledupar .BAADA1 – BAEEV3 –

BAMMA7 – BAPOP – BICAR – BIMUR – EJUPA – GBMAT – GMRON – GMARD1 – durante los meses de Enero a Junio para la vigencia 2020, buscando dar cumplimiento a los diferentes procesos misionales y administrativos de cada una de las unidades para el bienestar del personal y sus semovientes empleados a suplir las necesidades propias del servicio, cubriendo estas necesidades a cada uno de los Batallones centralizados, permitiendo y garantizando la adquisición de BIENES y SERVICIOS a las unidades que lo requieran para el cumplimiento de la misión institucional de defender por todos los medios dentro de constitución y la ley la soberania y el territorio nacional. Se ha visto la necesidad de gestionar significativamente la adquisición y suministro de bienes para MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO CANINO-EQUINO que coadyuven al cumplimiento con destino a las unidades centralizadas para el desarrollo de sus funciones operacionales y administrativas. Estos bienes a adquirir se encuentran amparados en el plan anual de adquisiciones de la entidad, y son necesarios para su normal funcionamiento. Las necesidades que se pretende satisfacer mediante la contratación de estos bienes y servicios se requiere para que los funcionarios puedan desarrollar a cabalidad y eficazmente sus funciones, de acuerdo a lo ordenado por el Comando Superior.

Opciones que existen para resolver dicha necesidad en el mercado. **El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VALLEDUPAR**, Para satisfacer esta necesidad requiere contratar con una persona natural o jurídica que esté en condiciones de suministrar los bienes del objeto contractual, que cumplan con las características técnicas requeridas, para ello la entidad cuenta con una oferta local de interesados que pueden ser partícipes del presente proceso, al igual que se espera la participación de oferentes de otras regiones que ampliarían la respectiva oferta comercial a evaluar.

Verificación de que la necesidad se encuentra prevista en el Plan de Compras de la entidad o inclusión de esta a través del ajuste respectivo. La necesidad se encuentra previstas por el Ministerio de Defensa Nacional, la distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL VALLEDUPAR**, fue realizada por la JEFATURA FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DEL EJERCITO NACIONAL, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y los Planes de Necesidades expuesto ante la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL VALLEDUPAR y avalada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. **No. 14419 del 30 de septiembre de 2019.**

ARTICULO PRESUPUESTAL, RUBRO, RECURSO

CENAC-A

NECESIDAD PRESUPUESTAL APALANCAMIENTO

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	CANTIDAD DE CANINOS	MESES APALANCADOS 2019	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
02-02-01-002	10	PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES Y PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	BICAR	3	3	$ 1.297.800
			GBMAT	2	3	$ 865.200
			GMRON	4	3	$ 1.730.400
			BAADA1	1	3	$ 432.600
			BAEEV3	2	3	$ 865.200
			BAMMA7	3	3	$ 1.297.800
			BIMUR	3	3	$ 1.297.800
			EJUPA	1	1	$ 144.200
			GMARD1	1	1	$ 144.200
					SUBTOTAL	**$ 8.075.200**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA		MESES APALANCADOS 2019	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
02-02-01-003	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	BICAR	3	3	$ 862.110
			GBMAT	2	3	$ 574.740
			GMRON	4	3	$ 1.149.480
			BAADA1	1	3	$ 287.370
			BAEEV3	2	3	$ 574.740
			BAMMA7	3	3	$ 862.110
			BIMUR	3	3	$ 862.110
			EJUPA	1	1	$ 95.790
			GMARD1	1	1	$ 95.790
					SUBTOTAL	**$ 5.364.240**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	MESES APALANCADOS 2019	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL

CENACVAL-A

02-02-01-003	10	PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	BICAR	3	3	$	101.970
			GBMAT	2	3	$	67.980
			GMRON	4	3	$	135.960
			BAADA1	1	3	$	33.990
			BAEEV3	2	3	$	67.980
			BAMMA7	3	3	$	101.970
			BIMUR	3	3	$	101.970
			EJUPA	1	1	$	11.330
			GMARD1	1	1	$	11.330
					SUBTOTAL	**$**	**634.480**
				TOTAL APALANCAMIENTO 2019		**$**	**14.073.920**

NECESIDAD PRESUPUESTAL APROBADA VIGENCIA FUTURA 2020

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	CANTIDAD DE CANINOS Y EQUINOS	MESES VIGENCIA FUTURA 2020	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL	
02-02-01-002	10	PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES Y PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	BICAR	3	3	$	1.297.800
			GBMAT	2	3	$	865.200
			GMRON	4	3	$	1.730.400
			BAADA1	1	3	$	432.600
			BAEEV3	2	3	$	865.200
			BAMMA7	3	3	$	1.297.800
			BAPOP	80	5	$	69.628.000
			BIMUR	3	3	$	1.297.800
			EJUPA	1	5	$	721.000
			GMARD1	1	5	$	721.000
					SUBTOTAL	**$**	**78.856.800**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	CANTIDAD DE CANINOS Y EQUINOS	MESES VIGENCIA FUTURA 2020	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL

02-02-01-003	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	BICAR	3	3	$ 862.110
			GBMAT	2	3	$ 574.740
			GMRON	4	3	$ 1.149.480
			BAADA1	1	3	$ 287.370
			BAEEV3	2	3	$ 574.740
			BAMMA7	3	3	$ 862.110
			BAPOP	80	5	$ 25.956.000
			BIMUR	3	3	$ 862.110
			EJUPA	1	5	$ 478.950
			GMARD1	1	5	$ 478.950
					SUBTOTAL	**$ 32.086.560**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**CANTIDAD DE CANINOS Y EQUINOS**	**MESES VIGENCIA FUTURA 2020**	**VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL**
02-02-01-003	10	PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	BICAR	3	3	$ 101.970
			GBMAT	2	3	$ 67.980
			GMRON	4	3	$ 135.960
			BAADA1	1	3	$ 33.990
			BAEEV3	2	3	$ 67.980
			BAMMA7	3	3	$ 101.970
			BAPOP	80	5	$ 2.884.000
			BIMUR	3	3	$ 101.970
			EJUPA	1	5	$ 56.650
			GMARD1	1	5	$ 56.650
					SUBTOTAL	**$ 3.609.120**
					TOTAL VIGENCIA FUTURA	**$ 114.552.480**
					TOTAL PRESUPUESTADO	**$ 128.626.400**

BAADA1					
ITEMS	**NOMBRE**	**CHIP**	**CLASE**	**ACTIVO FIJO**	**NÚMERO DE INVENTARIO**
1	BALTON	956017000012627	PASTOR BELGA MALLINOI	16100000509	8004030000000000002644584
BAEEV3					

ITEMS	NOMBRE	CHIP	CLASE	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO
1	CHAKO	956017000012454	PASTOR BELGA MALLINOI	161000000511	8004030000000000002464592
2	QUIRON	978101081921834	LABRADOR	161000000565	8004030000000000002623851
BAMMA7					
ITEMS	**NOMBRE**	**CHIP**	**CLASE**	**ACTIVO FIJO**	**NÚMERO DE INVENTARIO**
1	BRANDON	076*874*590	LABRADOR	161000000249	8004030000000000001975965
2	LUPE	978101080826003	LABRADOR	161000000294	8004030000000000002204177
3	TINA	991001000424035	GOLDEN RETRIEVER	161000000515	8004030000000000002507683
BICAR					
ITEMS	**NOMBRE**	**CHIP**	**CLASE**	**ACTIVO FIJO**	**NÚMERO DE INVENTARIO**
1	TOBY	978101080825342	LABRADOR	161000000550	8004030000000000002204184
2	JAZZ 1	900250000682646	LABRADOR	161000000581	8004030000000000002603098
3	LEO	910010000682100	GOLDEN RETRIEVER	161000000552	8004030000000000002507684
BIMUR					
ITEMS	**NOMBRE**	**CHIP**	**CLASE**	**ACTIVO FIJO**	**NÚMERO DE INVENTARIO**
1	ISIS	900250000608658	LABRADOR	161000000566	8004030000000000002603091
2	MATIAS	978101080749259	LABRADOR	161000000289	8004030000000000002204179
3	PERSEO	978101081921145	PASTOR BELGA MALLINOI	161000000567	8004030000000000002623826
EJUPA					
ITEMS	**NOMBRE**	**CHIP**	**CLASE**	**ACTIVO FIJO**	**NÚMERO DE INVENTARIO**
1	CAMPEON	956017000012876	PASTOR BELGA MALLINOI	161000000510	8004030000000000002464591
GBMAT					
ITEMS	**NOMBRE**	**CHIP**	**CLASE**	**ACTIVO FIJO**	**NÚMERO DE INVENTARIO**
1	JAZMIN	900250000682645	LABRADOR	161000005837	8004030000000000002603097
2	LANA	991001000424083	LABRADOR	161000000556	8004030000000000002507681
GMRON					
ITEMS	**NOMBRE**	**CHIP**	**CLASE**	**ACTIVO FIJO**	**NÚMERO DE INVENTARIO**
1	MADEUS	991001000682030	LABRADOR	161000000557	8004030000000000002507685
2	SLAVI	900032002164301	LABRADOR	161000000558	8004030000000000002507686
1	NIKE	900113000448226	LABRADOR	161000000577	8004030000000000002623843
2	HERA	978101081918182	GOLDEN RETRIEVER	161000000578	8004030000000000002623900
GMARD1					
ITEMS	**NOMBRE**	**CHIP**	**CLASE**	**ACTIVO FIJO**	**NÚMERO DE INVENTARIO**
1	GUALY	*071*821*800	LABRADOR	161000000507	
BAPOP					

ITEMS	DESCRIPCIÓN:	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO
1	ALCON	161000000397	8004030000000000002374215
2	AMOR	161000000398	8004030000000000002374183
3	AQUILES	161000000399	8004030000000000002374191
4	ARMY	161000000400	8004030000000000002374190
5	ASPA	161000000401	8004030000000000002374186
6	AVION	161000000402	8004030000000000002374189
7	BEBE	161000000403	8004030000000000002374203
8	BEGUETA	161000000404	8004030000000000002374248
9	BESTIA	161000000405	8004030000000000002374196
10	BOTIN	161000000407	8004030000000000002374194
11	BURRO	161000000408	8004030000000000002374262
12	CANARIO	161000000409	8004030000000000002374224
13	CARRITO	161000000410	8004030000000000002374225
14	CENIZA	161000000412	8004030000000000002374177
15	CHAVO	161000000413	8004030000000000002374244
16	COBRA	161000000415	8004030000000000002374204
17	CONEJO	161000000416	8004030000000000002374239
18	CRILIN	161000000417	8004030000000000002374246
19	DIABLO	161000000418	8004030000000000002374237
20	DOCTOR	161000000419	8004030000000000002374242
21	DOLAR	161000000420	8004030000000000002374238
22	DORADA	161000000421	8004030000000000002374268
23	ESLATAN	161000000422	8004030000000000002374256
24	ESPOLETA	161000000423	8004030000000000002374182
25	FELIX	161000000424	8004030000000000002374229
26	FLECHA	161000000425	8004030000000000002374188
27	FORTIN	161000000426	8004030000000000002374195
28	FUERTE	161000000427	8004030000000000002374212
29	GOKU	161000000428	8004030000000000002374245
30	GORDA	161000000429	8004030000000000002374219
31	GOTEN	161000000430	8004030000000000002374247
32	GRINGO	161000000431	8004030000000000002374257
33	GUAPO	161000000432	8004030000000000002374185
34	HERMOSA	161000000433	8004030000000000002374220
35	KIKO	161000000434	8004030000000000002374269
36	LECHE	161000000435	8004030000000000002374260
37	LLUVIA	161000000437	8004030000000000002374253

CENACVA

38	MANCHAS	161000000438	8004030000000000002374210
39	MECHAS	161000000439	8004030000000000002374214
40	MEJOR	161000000440	8004030000000000002374192
41	MESI	161000000441	8004030000000000002374255
42	MONA	161000000442	8004030000000000002374236
43	MONO	161000000443	8004030000000000002374230
44	MORTERO	161000000444	8004030000000000002374179
45	MOTOR	161000000445	8004030000000000002374231
46	MUÑECA	161000000446	8004030000000000002374264
47	NENA	161000000448	8004030000000000002374216
48	NENE	161000000449	8004030000000000002374176
49	NIEBLA	161000000450	8004030000000000002374252
50	OBUS	161000000451	8004030000000000002374178
51	ORO	161000000452	8004030000000000002374200
52	PALIDO	161000000454	8004030000000000002374184
53	PARCE	161000000455	8004030000000000002374234
54	PECAS	161000000456	8004030000000000002374232
55	PECHI	161000000457	8004030000000000002374181
56	PECOSA	161000000458	8004030000000000002374221
57	PELAO	161000000459	8004030000000000002374193
58	PERRI	161000000460	8004030000000000002374208
59	PETRI	161000000461	8004030000000000002374263
60	PINTADA	161000000463	8004030000000000002374223
61	PLATA	161000000464	8004030000000000002374211
62	POTRO	161000000465	8004030000000000002374213
63	PRINCIPE	161000000466	8004030000000000002374199
64	RAMON	161000000467	8004030000000000002374270
65	RAYO	161000000469	8004030000000000002374241
66	REINA	161000000470	8004030000000000002374217
67	RELAMPAGO	161000000471	8004030000000000002374250
68	REY	161000000472	8004030000000000002374187
69	ROCA	161000000473	8004030000000000002374206
70	ROKY	161000000475	8004030000000000002374254
71	ROMA	161000000476	8004030000000000002374205
72	RUCIO	161000000478	8004030000000000002374197
73	SALMA	161000000479	8004030000000000002374222

CENACVA

74	TAISON	161000000483	8004030000000000002374259
75	TAZ	161000000484	8004030000000000002374243
76	TREN	161000000485	8004030000000000002374226
77	TRON	161000000486	8004030000000000002374249
78	TRUENO	161000000487	8004030000000000002374251
79	AGUILA	161000000395	8004030000000000002374218
80	ALBINO	161000000396	8004030000000000002374235

ACTIVOS FIJOS

CANINOS

BAADA1			
ITEMS	**DESCRIPCIÓN:**	**ACTIVO FIJO**	**NÚMERO DE INVENTARIO**
1	SACHY	16100000263	8004030000000000001877290
2	ATENA	16100000264	8004030000000000001932472
3	BALTON	16100000509	8004030000000000002644584
BAEEV3			
ITEMS	**DESCRIPCIÓN:**	**ACTIVO FIJO**	**NÚMERO DE INVENTARIO**
1	CHAKO	161000000511	8004030000000000002464592
BAMMA7			
ITEMS	**DESCRIPCIÓN:**	**ACTIVO FIJO**	**NÚMERO DE INVENTARIO**
1	BRANDON	161000000249	8004030000000000001975965
2	LUPE	161000000294	8004030000000000002204177
3	TINA	161000000515	8004030000000000002507683
BICAR			
ITEMS	**DESCRIPCIÓN:**	**ACTIVO FIJO**	**NÚMERO DE INVENTARIO**
1	TOBY	161000000550	8004030000000000002204184
2	NANA	161000000551	8004030000000000002507679
3	LEO	161000000552	8004030000000000002507684
BIMUR - BAACA1			
ITEMS	**DESCRIPCIÓN:**	**ACTIVO FIJO**	**NÚMERO DE INVENTARIO**
1	DUNKAN	161000000191	8004030000000000001660882
2	MATIAS	161000000289	8004030000000000002204179
3	TINA	161000000291	8004030000000000002204183
4	GREGORI	161000000498	8004030000000000002379532

5	INDRA	161000000513	8004030000000000002464627
6	PULGAR - (BAACA1)	161000000553	8004030000000000002204185
EJUPA			
ITEMS	**DESCRIPCIÓN:**	**ACTIVO FIJO**	**NÚMERO DE INVENTARIO**
1	CAMPEON	16100000510	8004030000000000002464591
GBMAT			
ITEMS	**DESCRIPCIÓN:**	**ACTIVO FIJO**	**NÚMERO DE INVENTARIO**
1	BARNY	161000000555	8004030000000000002464589
2	LANA	161000000556	8004030000000000002507681
GMRON			
ITEMS	**DESCRIPCIÓN:**	**ACTIVO FIJO**	**NÚMERO DE INVENTARIO**
1	MADEUS	161000000557	8004030000000000002507685
2	SLAVI	161000000558	8004030000000000002507686
GMARD1			
ITEMS	**DESCRIPCIÓN:**	**ACTIVO FIJO**	**NÚMERO DE INVENTARIO**
1	GUALY	161000000507	8004030000000000001932099
CPMET1			
ITEMS	**DESCRIPCIÓN:**	**ACTIVO FIJO**	**NÚMERO DE INVENTARIO**
1	RONI	161000000649	8004030000000000002472481

EQUINOS

BAPOP			
ITEMS	**DESCRIPCIÓN:**	**ACTIVO FIJO**	**NÚMERO DE INVENTARIO**
1	ALCON	161000000397	8004030000000000002374215
2	AMOR	161000000398	8004030000000000002374183
3	AQUILES	161000000399	8004030000000000002374191
4	ARMY	161000000400	8004030000000000002374190
5	ASPA	161000000401	8004030000000000002374186
6	AVION	161000000402	8004030000000000002374189
7	BEBE	161000000403	8004030000000000002374203
8	BEGUETA	161000000404	8004030000000000002374248
9	BESTIA	161000000405	8004030000000000002374196
10	BOTIN	161000000407	8004030000000000002374194
11	BURRO	161000000408	8004030000000000002374262
12	CANARIO	161000000409	8004030000000000002374224
13	CARRITO	161000000410	8004030000000000002374225

14	CENIZA	161000000412	80040300000000000002374177
15	CHAVO	161000000413	80040300000000000002374244
16	COBRA	161000000415	80040300000000000002374204
17	CONEJO	161000000416	80040300000000000002374239
18	CRILIN	161000000417	80040300000000000002374246
19	DIABLO	161000000418	80040300000000000002374237
20	DOCTOR	161000000419	80040300000000000002374242
21	DOLAR	161000000420	80040300000000000002374238
22	DORADA	161000000421	80040300000000000002374268
23	ESLATAN	161000000422	80040300000000000002374256
24	ESPOLETA	161000000423	80040300000000000002374182
25	FELIX	161000000424	80040300000000000002374229
26	FLECHA	161000000425	80040300000000000002374188
27	FORTIN	161000000426	80040300000000000002374195
28	FUERTE	161000000427	80040300000000000002374212
29	GOKU	161000000428	80040300000000000002374245
30	GORDA	161000000429	80040300000000000002374219
31	GOTEN	161000000430	80040300000000000002374247
32	GRINGO	161000000431	80040300000000000002374257
33	GUAPO	161000000432	80040300000000000002374185
34	HERMOSA	161000000433	80040300000000000002374220
35	KIKO	161000000434	80040300000000000002374269
36	LECHE	161000000435	80040300000000000002374260
37	LLUVIA	161000000437	80040300000000000002374253
38	MANCHAS	161000000438	80040300000000000002374210
39	MECHAS	161000000439	80040300000000000002374214
40	MEJOR	161000000440	80040300000000000002374192
41	MESI	161000000441	80040300000000000002374255
42	MONA	161000000442	80040300000000000002374236
43	MONO	161000000443	80040300000000000002374230
44	MORTERO	161000000444	80040300000000000002374179
45	MOTOR	161000000445	80040300000000000002374231
46	MUÑECA	161000000446	80040300000000000002374264
47	NENA	161000000448	80040300000000000002374216
48	NENE	161000000449	80040300000000000002374176
49	NIEBLA	161000000450	80040300000000000002374252
50	OBUS	161000000451	80040300000000000002374178
51	ORO	161000000452	80040300000000000002374200

CENACVAL

52	PALIDO	161000000454	8004030000000000002374184
53	PARCE	161000000455	8004030000000000002374234
54	PECAS	161000000456	8004030000000000002374232
55	PECHI	161000000457	8004030000000000002374181
56	PECOSA	161000000458	8004030000000000002374221
57	PELAO	161000000459	8004030000000000002374193
58	PERRI	161000000460	8004030000000000002374208
59	PETRI	161000000461	8004030000000000002374263
60	PINTADA	161000000463	8004030000000000002374223
61	PLATA	161000000464	8004030000000000002374211
62	POTRO	161000000465	8004030000000000002374213
63	PRINCIPE	161000000466	8004030000000000002374199
64	RAMON	161000000467	8004030000000000002374270
65	RAYO	161000000469	8004030000000000002374241
66	REINA	161000000470	8004030000000000002374217
67	RELAMPAGO	161000000471	8004030000000000002374250
68	REY	161000000472	8004030000000000002374187
69	ROCA	161000000473	8004030000000000002374206
70	ROKY	161000000475	8004030000000000002374254
71	ROMA	161000000476	8004030000000000002374205
72	RUCIO	161000000478	8004030000000000002374197
73	SALMA	161000000479	8004030000000000002374222
74	TAISON	161000000483	8004030000000000002374259
75	TAZ	161000000484	8004030000000000002374243
76	TREN	161000000485	8004030000000000002374226
77	TRON	161000000486	8004030000000000002374249
78	TRUENO	161000000487	8004030000000000002374251
79	AGUILA	161000000395	8004030000000000002374218
80	ALBINO	161000000396	8004030000000000002374235

2.3 ANÁLISIS DEL SECTOR

2.3.1 ASPECTOS GENERALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el manual de Colombia compra eficiente, "guía para la elaboración

de estudios del sector" se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

Las actividades económicas se diferencian y dependen de su especialidad, el sector del comercio o sector terciario de la economía, incluye comercio al por mayor, minorista, distribuidores y en general a todos aquellos que tienen que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos, A continuación se relacionan las actividades económicas que se tendrán cuenta para la estructuración económica de este proceso:

Actividad económica del CIIU revisión 4 A.C.

G4620 Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos

En primer lugar, se abarca la clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C.

Los MACROSECTORES, señalados en el sistema de información y reporte empresarial-superintendencia de sociedades (SIREM); donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en el MACROSECTOR económico COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS.

El Macro sector COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS. Se encuentra dentro de la división Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas y dentro de éste se ubica la actividad en la clase **G4620 Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos,** que para el presente proceso de selección se va tomar El **Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos.**

2.3.2 ASPECTOS TÉCNICOS

Las especificaciones para los bienes que se pretenden adquirir se encuentran descritas en el **ANEXO TECNICO** del pliego de condiciones del presente proceso. Desde el punto de vista técnico es viable la contratación de estos elementos, toda vez que estos rubros presupuestales son para garantizar la salud, el sostenimiento y el buen funcionamiento de los caninos y semovientes propiedad de las unidades tácticas.

Es así como, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, en conocimiento de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial, es necesario mencionar que el comité técnico estructurador en cabeza del

Gerente del Proyecto, tiene conocimiento de acuerdo a los procesos que la entidad ha celebrado en vigencias anteriores y teniendo en cuenta que este proceso de selección y contrato se celebra en cada una de las vigencias fiscales por el Ejército Nacional que existe un número considerable de personas jurídicas y naturales que pueden participar en el mismo, en concordancia con el principio de libre concurrencia.

Para el proceso en concreto, es necesario mencionar la Salud Publica Veterinaria, que nos atañe en el desarrollo del objeto del contrato derivado del presente proceso. La salud pública veterinaria, se concibe como una disciplina con un extenso ámbito de acción que busca la protección de la salud humana y el aumento de la producción alimentaria a través de las intervenciones en la salud y la producción animal.

En ese sentido, la salud pública veterinaria se desarrolla fundamentalmente en cinco planos: la promoción de los servicios de salud animal con miras al incremento de la producción y la productividad que se manifiesta a través de oferta de proteína para consumo interno y exportaciones; la protección de los alimentos para consumo humano con el propósito de garantizar su inocuidad y calidad; la vigilancia, prevención y control de las zoonosis y de las enfermedades transmisibles comunes al hombre y a los animales; la promoción de la protección del medio ambiente en relación con los riesgos potenciales para la salud pública originados en la tenencia de animales y el desarrollo de biomodelos (1). Dichas actividades se llevan a cabo mediante una compleja estructura institucional pública y privada, la cual es el resultado de consecutivos procesos de reestructuración del inicialmente monopolio estatal.

CRECIMIENTO DEL MERCADO DE MASCOTAS EN COLOMBIA ALCANZA UN 13%

El crecimiento del mercado de mascotas en Colombia alcanza un 13% desde el año pasado y se ha logrado gracias al impulso de varios productos dedicados a los fieles animales. Entre estos se incluyen las categorías de alimentos y cuidados para perros, en los cuales se incluyen servicios de lujo como terapias de SPA y cuidados de belleza.

Según un estudio realizado por Euromonitor, agencia líder en estudios de mercado a nivel mundial, Colombia ocupa actualmente el cuarto lugar en el mercado de mascotas en Latinoamérica, solo superado por Brasil, México y Chile. Dicha posición se debe a un crecimiento sostenido de la venta de productos para mascotas en los últimos años, cuyo incremento continuaría hasta 2021.

EXPOPET

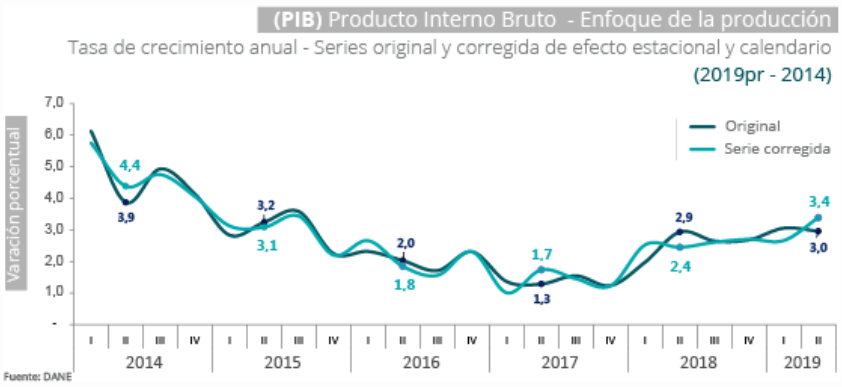
Más datos se conocerán en la V versión de EXPOPET, que se celebrará del 23 al 26 de noviembre en CORFERIAS, ha expandido su oferta en los campos de alimentación y servicios de lujo para mascotas que incluyen comidas especiales, cosméticos y tratamientos de spa para perros geriátricos y con enfermedades de la piel o articulaciones. En estos tratamientos, el ozono funciona como germicida, bactericida y viricida que deja la piel de los perros totalmente limpia sin necesidad de productos

CENACVA

añadidos y con efectividad total para atacar cualquier problema cutáneo de las mascotas, favoreciendo la circulación sanguínea y los dolores de las articulaciones producidos por la edad.

2.3.3 ASPECTOS ECONÓMICOS

En el segundo trimestre de 2019pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,0% respecto al mismo periodo de 2018pr.



En el segundo trimestre de 2019, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,0% respecto al mismo periodo de 2018. Las actividades económicas que más contribuyen3 a esta dinámica son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,8%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 3,1%.
- Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,6%

Durante el primer semestre de 2019, respecto al mismo periodo del año anterior, el crecimiento del Producto Interno Bruto es de 3,0%. Las actividades que más explican este comportamiento son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,4%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 3,5%.
- Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,6%

Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2019pr, el valor agregado de la actividad de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos, transporte y almacenamiento, y alojamiento y servicios de comida crece 4,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2018. Esta dinámica se explica por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 4,8%.
- Transporte y almacenamiento crece 3,6%
- Alojamiento y servicios de comida crece 6,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el valor agregado de la actividad de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos, transporte y almacenamiento, y alojamiento y servicios de comida crece 1,4% en su serie corregida de efecto estacional y calendario, comportamiento explicado por la siguiente dinámica: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.

- Transporte y almacenamiento crece 1,6%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 1,9%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
2019pr – Segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2019pr - II / 2018pr - II	2019pr / 2018pr	2019pr - II / 2019pr - I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,8	4,6	0,7
Transporte y almacenamiento	3,6	3,8	1,6
Alojamiento y servicios de comida	6,3	4,9	1,9
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**4,8**	**4,4**	**1,4**

Fuente: DANE,Cuentas nacionales

2.3.4 ASPECTOS REGULATORIOS

El presente proceso de contratación comercialmente está permitido y regulado por el código de comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, y son bienes que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio Colombiano. El MDN-Ejército Nacional- CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, tiene la capacidad jurídica para adquirir y está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

Analizado el objeto del presente proceso de selección se comprueba que legalmente es viable, se encuentra amparado dentro de la normatividad contractual, está acorde a lo

establecido en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, el objeto a contratar está determinado dentro de la normatividad colombiana como un objeto real, licito, cierto, posible y determinado; no contraviene normas de carácter público, contribuye a la aplicación al principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del servicio de seguridad al Estado Colombiano.

Se trata de bienes que se encuentran en el comercio, determinados en su género, y así mismo, se trata de bienes que pueden ser suministrados por fabricantes, distribuidores y comerciantes nacionales y extranjeros.

Las Empresas y/o personas naturales que se encuentren interesadas en participar en el presente proceso de contratación, deben ajustarse a la normatividad Colombiana vigente, destinada al Sector, de manera general, se deben regir por la Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil, Estatuto Tributario; de manera específica deben tener en cuenta las normas relacionadas con la actividad de comercialización emitidas por la Superintendencia de Industria y Comercio en materia de protección al consumidor (ley 1480 de 2011) y la normatividad regulatoria que la autoridad de elementos veterinarios (INVIMA) tenga vigente en materia sanitaria, de rotulado y fechas de vencimiento.

La Ley 1480 de 2011 por medio de la cual se expide el Estatuto del consumidor y establece en su artículo 5 numeral 5 el concepto de garantía: "Obligación temporal, solidaria a cargo del productor y el proveedor, de responder por el buen estado del producto y la conformidad del mismo con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad legalmente exigibles o las ofrecidas. La garantía legal no tendrá contraprestación adicional al precio del producto" y en su artículo 6 establece: Calidad, idoneidad y seguridad de los productos. Todo productor debe asegurar la idoneidad y seguridad de los bienes y servicios que ofrezca o ponga en el mercado, así como la calidad ofrecida. En ningún caso estas podrán ser inferiores o contravenir lo previsto en reglamentos técnicos y medidas sanitarias o fitosanitarias.

Dado que el objeto del presente proceso está basado en la selección de un contratista que provea material veterinario y de sostenimiento para caninos y equinos, de las unidades centralizadas por la CENAC Regional Valledupar se establece que el sector comercial se encuentra manejado por un sin número de proveedores a nivel nacional. Por lo tanto, estamos ante empresas del sector cuya actividad u objeto social debe estar sujeto a la reglamentación comercial colombiana, para el caso de las nacionales. Para las extranjeras, las mismas deben estar sometidas a la reglamentación propia del sector.

Así mismo, dichas empresas deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas técnicas colombianas, por medio de las cuales garantizarán la calidad de los bienes, además de la regulación general establecida, teniendo en cuenta el control que el ICA

CENACVAL

debe ejercer sobre las personas naturales o jurídicas que se dediquen a la comercialización de insumos agropecuarios y semillas para siembra a través de establecimientos de comercio.

Norma Técnica Colombiana (NTC3686 Norma técnica Colombiana – Alimentos para animales, alimento completo para perros), mediante la cual se podrá corroborar el cumplimiento de los requisitos establecidos para el alimento de los perros.

2.3.5 ESTUDIO DE LA OFERTA.

¿CUAL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?

La dinámica para la compra o adquisición de los bienes objeto del presente proceso está dada por la práctica generalizada de que las empresas participantes en los procesos de selección, y potenciales contratistas, son aquellos propietarios que hacen parte del sector comercio, lo que le genera niveles importantes de independencia y autonomía para la prestación del suministro de bienes, y reducción de márgenes de intermediación, en favor del incremento de sus utilidades del negocio. Dicho factor también puede incidir en la disminución del valor de las ofertas, en tanto en la elaboración de la oferta económica para la adjudicación del proceso, los proponentes tienen márgenes de maniobra en tanto son propietarios de dichas empresas.

CADENA PRODUCTIVA

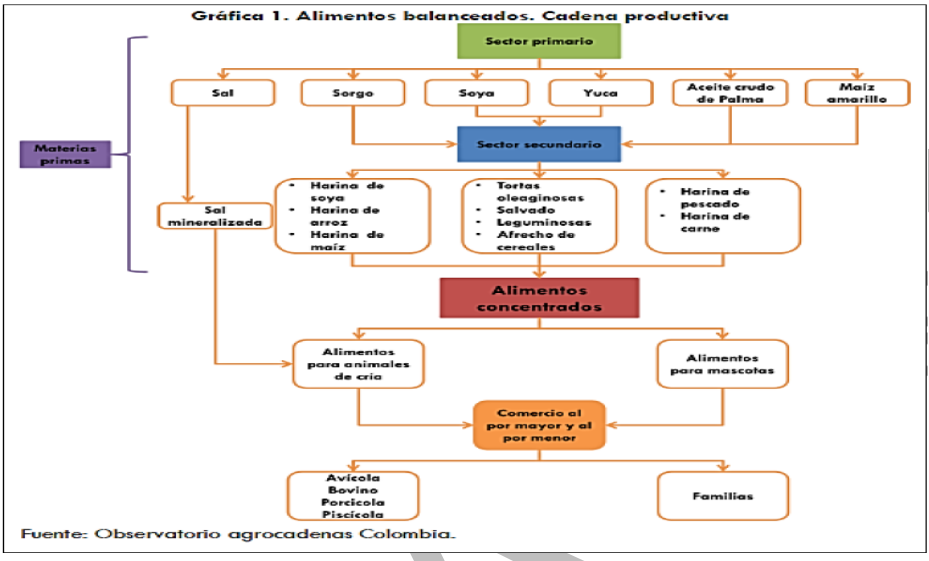
Los productores de alimentos balanceados son los principales demandantes de materias agrícolas como sorgo, maíz amarillo duro, torta de soya o frijol de soya; convirtiendo al sector en un importante eslabón de la cadena de valor, al transformar, en forma equilibrada, estos granos en alimentos concentrados para pollos, equinos, cerdos, gatos, perros y peces.

El encadenamiento productivo hacia atrás muestra un alto componente de importación de insumos agrícolas y agroindustriales, parte de esta cadena de suministro la tienen agricultores nacionales. La Industria de alimentos balanceados es el eslabón agroindustrial en la cadena del sector pecuario que se encarga de convertir las materias primas de origen agrícola asociadas a cultivos de sorgo, maíz amarillo, yuca industrial y soya, también subproductos de la industria del azúcar, y de la molinería como los salvados y mogollas de trigo, maíz y arroz, en alimento para la producción de carne de pollo y cerdo, huevo, leche, quesos y otros derivados lácteos y embutidos, entre otros. Estos alimentos no solo son importantes en el gasto, sino también en términos nutricionales, ya que algunos de estos son la fuente primaria de proteína animal que requiere el organismo para su normal desarrollo. (Gráfica 1).

CENAC-A

La cadena por el lado del alimento para animales de cría no termina en su consumo, se reincorpora luego del sacrificio del animal, cuyos despojos se muelen y reingresan al sector secundario como alimento para mascotas, principalmente.

Gráfica 1. Alimentos balanceados. Cadena productiva



Fuente: Observatorio agrocadenas Colombia.

¿QUIEN VENDE?

En el mercado existen industrias nacionales personas naturales y jurídicas que ofrecen los bienes requeridos en el proceso de selección y dando alcance al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se puede evidenciar que el objeto a contratar es lícito y no contraviene normas de carácter público.

Durante cada vigencia el Ejército Nacional, a través de sus Unidades Ejecutoras adquirió bienes de esta naturaleza. Respecto a los posibles proveedores en el mercado nacional para el objeto del presente estudio previo, se relacionan empresas de acuerdo a consulta realizada en el Portal de Información Empresarial- PIE-Supersociedades, entre las que se encuentran:

NIT	RAZON SOCIAL	ACTIVIDAD
890901264	DISTRIBUIDORA DE ABONOS S.A	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos
830052544	JOSEPH FRUITS E.U.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos

809001395	REMOLINO S.A.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos
816006234	COSMOCEL COLOMBIA SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos
813011921	COFFEE EXPORT & CIA S EN C C.I.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos
821002804	GOMEZ MORA S.A.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos
802004598	RODKO LTDA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos
822007334	CULTIVAR S.A.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos
800207785	Semillas Presidente de Colombia s a s	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos
890937785	AGROSEMILLAS S.A.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos
830052592	VALAGRO ANDINA LTDA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos
860521299	CARNES LOS SAUCES S.A.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos
811025389	AGROPECUARIA FARALLONES S.A.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos
811029486	C.I. DIRECT FLOWERS DISTRIBUTORS COLOMBIA SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos
800213488	MULTIAGRO LIMITADA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos
811028567	PUNTOCARDINAL DE ORIENTE SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos

CENAC-A

830117384	BIOTECNO SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos
860535493	INTERENZIMAS SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos
804012595	REPRESENTACIONES GANADERAS LTDA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos
900094085	GLOBE COLOMBIA SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos
830064988	CARNES LA SUIZA Y CIA LTDA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos
830509989	BENCHMARK GROWERS SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos
811032879	COMERCIALIZADORA Y REPRESENTACIONES ANTIOTRADING SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos
890942986	INVERSIONES TRIBILIN S.A.S	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos
830080086	PROMOCIONES F5 SA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos
830026395	VETERINARIA ESPECIALIZADA LTDA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos

CENAC-A

2.3.6 ESTUDIO DE LA DEMANDA.

El Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras, a través de sus Subunidades ubicadas en toda la geografía nacional, en cada vigencia adelanta procesos de contratación para el suministro de material veterinario y sostenimiento canino y equino, lo cual les permite cumplir con sus objetivos misionales y de funcionamiento que les corresponde.

A través de las diferentes modalidades de contratación y dependiendo de los recursos asignados en el Plan Anual de Adquisiciones, se realizan los procesos para adquirir los

elementos necesarios para mantener en óptimo estado de funcionamiento canino y equino, soportes para las funciones y metas definidas para cada Unidad.

Consultada la página del SECOP, se observan diferentes entidades que han celebrado procesos de contratación con objetos similares al presente y que les permite la satisfacción de las necesidades de sus diferentes dependencias. Como se relacionó en el numeral 1. ANTECEDENTES DEL PROCESO.

2.3.7 TECNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACION

A partir de la información recopilada de la oferta y demanda de los bienes requeridos, se estructuran las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y financieras para el presente proceso de suministro de material veterinario y sostenimiento canino y equino, de acuerdo a la necesidad planteada por las unidades beneficiadas.

Con la información analizada, se determinaron y se establecieron los requisitos habilitantes y condiciones adicionales de carácter técnicos exigibles que regirán el proceso que se adelanta para cubrir la necesidad planteada por las Unidades Centralizadas.

Para la determinación de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, se analizó la información del Balance General y Estado de Resultado de una muestra representativa de empresas cuya actividad económica se encuentra relacionada con el objeto del presente proceso, estableciéndose aquellos que garanticen la capacidad y solvencia suficiente que den respaldo a los proveedores que decidan participar en el proceso.

3. DESCRIPCIÒN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1 OBJETO

"SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO CANINO Y EQUINO PARA LAS UNIDADES TACTICAS CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR" PARTIDA ESPECIAL A EJECUTAR DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE ENERO A JUNIO EN LA VIGENCIA 2020".

3.2. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá acreditar que cada uno de los bienes a suministrar cumple con las Especificaciones técnicas relacionadas a continuación para lo cual se deberá diligenciar el cumplimiento de dicho requisito, mediante el anexo respectivo. **Anexo No. 2**

CENAC-A

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO
(DEBE IR EL NUMERO DESDE CUENTA HASTA SUBORDINAL HASTA SUBITEM)
NOMBRE CUENTA
(SE DEBE ESCRIBIR EL NOMBRE DE LA CUENTA DE ACUERDO AL SUBORDINAL O ITEM)
A-02-02-01-002-003-03
PREPARACIONES UTILIZADAS EN LA ALIMENTACIÓN DE ANIMALES **CANINOS**
ITEM
CÓDIGO DANE
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO
UNIDAD MEDIDA
EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)
NECESIDAD
NECESIDAD TOTAL

El contratista se obliga para con la Central Administrativa y Contable Regional Valledupar a suministrar los bienes de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en las especificaciones dispuestas en **"ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS".**

3.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes mencionados se encuentran codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la tabla:

No.	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL CODIGO
1	51191700	AGENTES ALCALINIZADORES
2	51241200	AGENTES DERMATOLOGICOS
3	51191900	SUPLEMENTOS DIETETICOS Y PRODUCTOS DE TERAPIA ALIMENTICIA
4	51102700	ANTISEPTICOS
5	51102500	ANTIHELMINTICOS VETERINARIOS
6	51101500	ANTIBIOTICOS
7	51181600	MEDICAMENTOS TIROIDEAS Y ANTITIROIDEAS
8	24111500	BOLSAS
9	51101700	ANTIHELMINTICOS Y OTROS ANTIPARASITARIOS
10	51142700	FARMACOS ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDES VETERINARIOS (VNSAID)
11	51201800	AGENTES INMUNOESTIMULANTES
12	42121600	PRODUCTOS VETERINARIOS
13	51102600	ANTIBIOTICOS VETERINARIOS
14	41106200	MEDIOS, KITS Y EQUIPO DE PROPAGACION Y TRANSFORMACION DE MICROORGANISMOS
15	42311500	VENDAS Y VENDAJES Y PRODUCTOS RELACIONADOS
16	51201600	VACUNAS, ANTIGENOS Y TOXOIDES
17	53131600	BAÑO Y CUERPO
18	51161800	PRODUCTOS PARA TOS, RESFRIADOS Y ANTIALERGICOS
19	73101700	PRODUCCION FARMACEUTICA

20	51101800	FUNGICIDAS
21	12352200	PRODUCTOS BIOQUIMICOS
22	51142000	ANALGESICOS NO NARCOTICOS/ANTIPIRETICOS
23	51211900	FARMACOS ANESTESICOS VETERINARIOS
24	51172100	ANTIESPASMODICOS
25	11101500	MINERALES
26	42295400	SUMINISTROS QUIRURGICOS AUXILIARES
27	10111300	TRATAMIENTOS PARA LOS ANIMALES DOMESTICOS Y ACCESORIOS Y EQUIPO
28	53131500	DENTALES
29	47131800	SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCION
30	31162000	CLAVOS
31	27111500	HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
32	27111900	HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
33	44121600	SUMINISTROS DE ESCRITORIO
34	10141500	TALABARTERIA
35	42142600	JERINGAS Y ACCESORIOS
36	42221500	ACCESORIOS Y CATETERES Y CANULAS INTRAVENOSAS Y ARTERIALES
37	42312200	SUTURA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
38	42296200	EQUIPO Y ACCESORIOS DE ROBOTICA QUIRURGICA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
39	42121500	EQUIPO VETERINARIO
40	10141600	ARNESES
41	10121800	ALIMENTO PARA PERROS Y GATOS
42	10120000	COMIDA DE ANIMALES
43	10121500	PIENSO PARA GANADO

Nota: De acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 de Decreto 1082 de 2015, se hará exigible la clasificación hasta el tercer nivel, es decir hasta el nivel CLASE.

3.4. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, QUE SE DEBEN PRESENTAR CON LA PROPUESTA QUE DEBEN PRESENTARSE CADA UNO EN DOCUMENTOS INDEPENDIENTES.

ESPECIFICACION	DESCRIPCION	CUMPLE/NO CUMPLE
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	El proponente deberá certificar junto con su oferta mediante documento independiente que cuenta con un Establecimiento de comercio Abierto al público, donde se	

	pueda constatar que realiza actividades relacionadas con la comercialización de los productos objeto del presente proceso. En caso de que el oferente no cuente con establecimiento de comercio en la ciudad de Valledupar, Cesar, debe adjuntar junto con su oferta una carta de compromiso en la que conste que de resultar adjudicatario del presente proceso tendrá convenio con un establecimiento de comercio abierto al público de esta ciudad que se dedique a la comercialización de los productos objeto del presente proceso. Deberá anexar junto con la carta de compromiso el certificado de existencia y representación legal. La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR, se reservará el derecho de realizar si a bien lo tiene la respectiva visita, con el fin de comprobar la veracidad de la información suscrita por los proponentes.	
DOCUMENTACION REQUERIDA	**CERTIFICACIÓN VENCIMIENTO MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS MÉDICOS** El oferente en documento independiente, debidamente suscrito por el representante legal y junto a la propuesta al momento del cierre, manifestará que para todos los medicamentos y productos médicos suministrados, deberán estar en su empaque original, con fecha de expiración que no podrán ser inferiores a doce (12) meses (siempre que aplique), los cuales deberán estar debidamente regulados por el ICA, INVIMA o BPM. NOTA: El Proveedor efectuara su cambio y/o reposición en un tiempo no mayor a 24 horas, sin costo alguno para la entidad. **CAMBIO O REPOSICIÓN.** El Oferente debe anexar certificación de que aun cuando los medicamentos, materiales veterinarios y suplementos, cumplen con todas las especificaciones técnicas al momento de su entrega y que, manteniéndose en perfectas condiciones de almacenamiento, éstos no hayan superado la fecha de vencimiento, aún habiéndose dado a los anteriores el manejo adecuado, llegaren a presentar alguna alteración en su composición o características organolépticas que los haga no aptos para su	

CENACVA

	administración a los semovientes, el Proveedor efectuara su cambio y/o reposición en un tiempo no mayor a 3 días, previa comunicación de la unidad al supervisor del contrato, sin costo alguno para la entidad. **ENTREGA DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS:** Mediante documento escrito el oferente debe manifestar expresamente que se compromete a entregar los medicamentos biológicos conservando la cadena de frió hasta su entrega final y en las fechas establecidas por la entidad, con un tiempo de respuesta de minima tres (03) días previa comunicación de la unidad beneficiada (centralizada) al supervisor del contrato, sin costo alguno para la entidad.	
PERMSOS Y/O AUTORIZACIONES	- Certificado expedido por el distribuidor autorizado para concentrado caninos. - Certificado ICA de alimentos concentrados caninos y equinos.	
TRANSPORTE	- radicado del plan de contingencia para el manejo de derrame de sustancias nocivas durante el transporte. - El proponente deberá allegar cata de compromiso del conductor con identificación, el cual debe soportar que cuenta con un curso básico para el transporte de sustancias peligrosas, por lo que deberá allegar la certificación de dicha capacita citación, emitido por una institución educativa superior o instituciones para el trabajo y desarrollo humano legalmente constituida.	
SERVICIO POSVENTA	- El proponente debe certificar junto con su oferta que de resultar adjudicatario está en capacidad de asignar un Funcionario, disponible en horario de oficina de 08:00 Am -12:00 y de 14:00 – 18:00 Horas de lunes a viernes y los Sábados de 08:00 – 13:00 Horas, que realice las actividades de coordinación y se responsabilice para cumplir con los requerimientos del supervisor , para realizar las coordinaciones pertinentes previas a la necesidad, para lo cual debe suministrar junto con la oferta el nombre completo, número de celular y correo electrónico, de la persona	

CENACVAL-A

que asumirá estas funciones.

NOTA: el funcionario designado deberá estar presente en cada una de las entregas que realicen en los diferentes centros de costo, de acuerdo a las solicitudes elevadas por el supervisor.

- El proponente debe certificar junto con su oferta que de resultar adjudicatario está en capacidad de garantizar la puesta de elementos o bienes a suministrar en las instalaciones de los almacenes que centralizan las siguientes Unidades:

UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA	N° CENTRO DE COSTO
BAEEV3	Valledupar - Cesar	Almacen de Intendencia BASPC10 **3M1E012101**
BAMMA7		
BAPOP		
BIMUR		
EJUPA		
GMARD1		
GBMAT	Buenavista - La Guajira	Almacen de Intendencia BASAC **3M1E169302**
GMRON		
BAADA1		
BICAR	Riohacha - La Guajira	Almacen de Intendencia BICAR **3M1E168202**

- El proponente debe certificar junto con su oferta que de resultar adjudicatario está en capacidad de garantizar el cargue y descargue de los productos objeto de contratación, en el destino final por lo cual será responsabilidad del mismo, realizar las coordinaciones correspondientes del personal en el cumplimiento de esta actividad, exonerando a la entidad de cualquier costo adicional por este motivo.

ELEMENTOS DE	Mediante documento escrito el oferente debe manifestar expresamente que en caso de resultar adjudicatario del presente proceso se compromete a utilizar elementos de primera calidad, y se rechazara si no cumple con las	

CENACVAL

PRIMERA CALIDAD	normas dadas en estas especificaciones. No se aceptarán productos genéricos ya que sus componentes no contienen las garantías farmacológicas y farmacocinéticas de un medicamento comercial.	

4. MODALIDAD DE SELECCIÒN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÌDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÒN.

4.1 FUNDAMENTOS JURÌDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÒN.

Modalidad de selección abreviada de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, cuyo fundamento jurídico se encuentra previsto en el literal a del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior, en atención a que los bienes que se pretenden adquirir en el presente proceso de contratación corresponden a aquellos bienes que poseen las mismas especificaciones técnicas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos en los estudios técnicos y documentos previos, pudiendo cualquier proponente habilitado dentro del proceso de selección, en condiciones del mercado sin menoscabo de los parámetros de calidad y rendimiento que se exigen participar del mismo.

El procedimiento a aplicarse será a través de **SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**, por medio de la plataforma del SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii), toda vez que verificado el portal de la Agencia Nacional de Compras Públicas "Colombia Compra Eficiente", el objeto del contrato no se encuentra dentro de los acuerdos marco de precios y de acuerdo a lo estipulado por Colombia Compra Eficiente la plataforma dispuesta para el desarrollo de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA soporta un total de 100 ítems y la necesidad para el presente proceso supera los 100 ítems.

El marco legal del proceso de selección y del contrato adjudicado, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y específicamente por las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, las Leyes 1450 y 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012 y su Decreto aclaratorio 0053 de 2012, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

CENACA

A su turno, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 "De las modalidades de selección", el parágrafo segundo en su numeral 3, enuncia que "…Para la selección a la que se refiere el literal a) del numeral 2° del presente artículo, no serán aplicables los artículos 2° y 3° de la Ley 816 de 2003…", es decir, que no se da aplicación a la Ley 816 de 2003, para los procesos cuyo objeto contemple la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades.

4.2 NORMATIVIDAD APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- Constitución Política
- Código de Comercio
- Ley 57 de 1887 **"**Código Civil"
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso"
- Decreto 410 de 1971 **"**Código de Comercio"
- Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura"
- Decreto ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Decreto 1450 de 2012 "Por el cual se reglamenta el Decreto-ley 019 de 2012."
- Ley 1712 del 2014 "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional".
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018. Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1082 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Resolución No. 6302 del 31 de Julio de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras 2014".

CENAC-A

- Resolución 4519 del 27 de mayo de 2016, modificada parcialmente por la Resolución 1417 del 08 de marzo de 2018 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Directiva 15 del 6 de Marzo de 2015 "Políticas de contratación del Sector Defensa" del Ministerio de Defensa Nacional.
- Cartilla Formatos de Contratación - Ejercito nacional
- Manuales Colombia Compra Eficiente

NOTA: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

4.3 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

Se deberá dar aplicación a lo establecido en el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015.

"En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÒN, ANALISIS ECONÒMICO Y AVAL TECNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

El Gobierno Nacional mediante LEY 1940 DE NOVIEMBRE 26 DE 2018 Decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN- Ejército Nacional, fue realizada de acuerdo a las necesidades previamente establecidas y contempladas en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia.

El presupuesto asignado para el presente proceso es por valor de **CIENTO VEINTI OCHO MILLONES SSEISCIENTOS VEINTI SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($128.626.400,00),** respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal **No. 14419 del 30 de septiembre de 2019**, incluidos todos los costos directos e indirectos y

los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del presente proceso de selección correspondientes a la vigencia del 2019, expedido por el Jefe de Presupuesto de LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR.

Téngase en cuenta las siguientes consideraciones de la distribución presupuestal asi:

NECESIDAD PRESUPUESTAL APALANCAMIENTO 2019

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	CANTIDAD DE CANINOS	MESES APALANCADOS 2019	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
02-02-01-002	10	PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES Y PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	BICAR	3	3	$ 1.297.800
			GBMAT	2	3	$ 865.200
			GMRON	4	3	$ 1.730.400
			BAADA1	1	3	$ 432.600
			BAEEV3	2	3	$ 865.200
			BAMMA7	3	3	$ 1.297.800
			BIMUR	3	3	$ 1.297.800
			EJUPA	1	1	$ 144.200
			GMARD1	1	1	$ 144.200
					SUBTOTAL	**$ 8.075.200**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA		MESES APALANCADOS 2019	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
02-02-01-003	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	BICAR	3	3	$ 862.110
			GBMAT	2	3	$ 574.740
			GMRON	4	3	$ 1.149.480
			BAADA1	1	3	$ 287.370
			BAEEV3	2	3	$ 574.740
			BAMMA7	3	3	$ 862.110
			BIMUR	3	3	$ 862.110
			EJUPA	1	1	$ 95.790

			GMARD1	1	1	$	95.790
					SUBTOTAL	**$**	**5.364.240**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA		MESES APALANCADOS 2019	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL	
02-02-01-003	10	PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	BICAR	3	3	$	101.970
			GBMAT	2	3	$	67.980
			GMRON	4	3	$	135.960
			BAADA1	1	3	$	33.990
			BAEEV3	2	3	$	67.980
			BAMMA7	3	3	$	101.970
			BIMUR	3	3	$	101.970
			EJUPA	1	1	$	11.330
			GMARD1	1	1	$	11.330
					SUBTOTAL	**$**	**634.480**
					TOTAL APALANCAMIENTO 2019	**$**	**14.073.920**

NECESIDAD PRESUPUESTAL APROBADA VIGENCIA FUTURA 2020

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	CANTIDAD DE CANINOS Y EQUINOS	MESES VIGENCIA FUTURA 2020	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL	
02-02-01-002	10	PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES Y PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	BICAR	3	3	$	1.297.800
			GBMAT	2	3	$	865.200
			GMRON	4	3	$	1.730.400
			BAADA1	1	3	$	432.600
			BAEEV3	2	3	$	865.200
			BAMMA7	3	3	$	1.297.800
			BAPOP	80	5	$	69.628.000
			BIMUR	3	3	$	1.297.800
			EJUPA	1	5	$	721.000

			GMARD1	1	5	$	721.000
SUBTOTAL						**$**	**78.856.800**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	CANTIDAD DE CANINOS Y EQUINOS	MESES VIGENCIA FUTURA 2020	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL	
02-02-01-003	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	BICAR	3	3	$	862.110
			GBMAT	2	3	$	574.740
			GMRON	4	3	$	1.149.480
			BAADA1	1	3	$	287.370
			BAEEV3	2	3	$	574.740
			BAMMA7	3	3	$	862.110
			BAPOP	80	5	$	25.956.000
			BIMUR	3	3	$	862.110
			EJUPA	1	5	$	478.950
			GMARD1	1	5	$	478.950
SUBTOTAL						**$**	**32.086.560**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	CANTIDAD DE CANINOS Y EQUINOS	MESES VIGENCIA FUTURA 2020	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL	
02-02-01-003	10	PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	BICAR	3	3	$	101.970
			GBMAT	2	3	$	67.980
			GMRON	4	3	$	135.960
			BAADA1	1	3	$	33.990
			BAEEV3	2	3	$	67.980
			BAMMA7	3	3	$	101.970
			BAPOP	80	5	$	2.884.000
			BIMUR	3	3	$	101.970
			EJUPA	1	5	$	56.650
			GMARD1	1	5	$	56.650

CENACVAL-FR-

SUBTOTAL	**$ 3.609.120**
TOTAL VIGENCIA FUTURA	**$ 114.552.480**
TOTAL PRESUPUESTADO	**$ 128.626.400**

BAADA1					
ITEMS	**NOMBRE**	**CHIP**	**CLASE**	**ACTIVO FIJO**	**NÚMERO DE INVENTARIO**
1	BALTON	956017000012627	PASTOR BELGA MALLINOI	16100000509	80040300000000000002644584
BAEEV3					
ITEMS	**NOMBRE**	**CHIP**	**CLASE**	**ACTIVO FIJO**	**NÚMERO DE INVENTARIO**
1	CHAKO	956017000012454	PASTOR BELGA MALLINOI	161000000511	80040300000000000002464592
2	QUIRON	978101081921834	LABRADOR	161000000565	80040300000000000002623851
BAMMA7					
ITEMS	**NOMBRE**	**CHIP**	**CLASE**	**ACTIVO FIJO**	**NÚMERO DE INVENTARIO**
1	BRANDON	076*874*590	LABRADOR	161000000249	80040300000000000001975965
2	LUPE	978101080826003	LABRADOR	161000000294	80040300000000000002204177
3	TINA	991001000424035	GOLDEN RETRIEVER	161000000515	80040300000000000002507683
BICAR					
ITEMS	**NOMBRE**	**CHIP**	**CLASE**	**ACTIVO FIJO**	**NÚMERO DE INVENTARIO**
1	TOBY	978101080825342	LABRADOR	161000000550	80040300000000000002204184
2	JAZZ 1	900250006826466	LABRADOR	161000000581	80040300000000000002603098
3	LEO	910010006821000	GOLDEN RETRIEVER	161000000552	80040300000000000002507684
BIMUR					
ITEMS	**NOMBRE**	**CHIP**	**CLASE**	**ACTIVO FIJO**	**NÚMERO DE INVENTARIO**
1	ISIS	900250000608658	LABRADOR	161000000566	80040300000000000002603091
2	MATIAS	978101080749259	LABRADOR	161000000289	80040300000000000002204179
3	PERSEO	978101081921145	PASTOR BELGA MALLINOI	161000000567	80040300000000000002623826
EJUPA					
ITEMS	**NOMBRE**	**CHIP**	**CLASE**	**ACTIVO FIJO**	**NÚMERO DE INVENTARIO**
1	CAMPEON	956017000012876	PASTOR BELGA MALLINOI	161000000510	80040300000000000002464591
GBMAT					
ITEMS	**NOMBRE**	**CHIP**	**CLASE**	**ACTIVO FIJO**	**NÚMERO DE INVENTARIO**
1	JAZMIN	900250000682645	LABRADOR	161000005837	80040300000000000002603097
2	LANA	991001000424083	LABRADOR	161000000556	80040300000000000002507681

CENACVAL

GMRON					
ITEMS	**NOMBRE**	**CHIP**	**CLASE**	**ACTIVO FIJO**	**NÚMERO DE INVENTARIO**
1	MADEUS	991001000682030	LABRADOR	161000000557	8004030000000000002507685
2	SLAVI	900032002164301	LABRADOR	161000000558	8004030000000000002507686
1	NIKE	900113000448226	LABRADOR	161000000577	8004030000000000002623843
2	HERA	978101081918182	GOLDEN RETRIEVER	161000000578	8004030000000000002623900

GMARD1					
ITEMS	**NOMBRE**	**CHIP**	**CLASE**	**ACTIVO FIJO**	**NÚMERO DE INVENTARIO**
1	GUALY	*071*821*800	LABRADOR	161000000507	

BAPOP			
ITEMS	**DESCRIPCIÓN:**	**ACTIVO FIJO**	**NÚMERO DE INVENTARIO**
1	ALCON	161000000397	8004030000000000002374215
2	AMOR	161000000398	8004030000000000002374183
3	AQUILES	161000000399	8004030000000000002374191
4	ARMY	161000000400	8004030000000000002374190
5	ASPA	161000000401	8004030000000000002374186
6	AVION	161000000402	8004030000000000002374189
7	BEBE	161000000403	8004030000000000002374203
8	BEGUETA	161000000404	8004030000000000002374248
9	BESTIA	161000000405	8004030000000000002374196
10	BOTIN	161000000407	8004030000000000002374194
11	BURRO	161000000408	8004030000000000002374262
12	CANARIO	161000000409	8004030000000000002374224
13	CARRITO	161000000410	8004030000000000002374225
14	CENIZA	161000000412	8004030000000000002374177
15	CHAVO	161000000413	8004030000000000002374244
16	COBRA	161000000415	8004030000000000002374204
17	CONEJO	161000000416	8004030000000000002374239
18	CRILIN	161000000417	8004030000000000002374246
19	DIABLO	161000000418	8004030000000000002374237
20	DOCTOR	161000000419	8004030000000000002374242
21	DOLAR	161000000420	8004030000000000002374238
22	DORADA	161000000421	8004030000000000002374268
23	ESLATAN	161000000422	8004030000000000002374256
24	ESPOLETA	161000000423	8004030000000000002374182
25	FELIX	161000000424	8004030000000000002374229
26	FLECHA	161000000425	8004030000000000002374188

CENACVAL

27	FORTIN	161000000426	80040300000000000002374195
28	FUERTE	161000000427	80040300000000000002374212
29	GOKU	161000000428	80040300000000000002374245
30	GORDA	161000000429	80040300000000000002374219
31	GOTEN	161000000430	80040300000000000002374247
32	GRINGO	161000000431	80040300000000000002374257
33	GUAPO	161000000432	80040300000000000002374185
34	HERMOSA	161000000433	80040300000000000002374220
35	KIKO	161000000434	80040300000000000002374269
36	LECHE	161000000435	80040300000000000002374260
37	LLUVIA	161000000437	80040300000000000002374253
38	MANCHAS	161000000438	80040300000000000002374210
39	MECHAS	161000000439	80040300000000000002374214
40	MEJOR	161000000440	80040300000000000002374192
41	MESI	161000000441	80040300000000000002374255
42	MONA	161000000442	80040300000000000002374236
43	MONO	161000000443	80040300000000000002374230
44	MORTERO	161000000444	80040300000000000002374179
45	MOTOR	161000000445	80040300000000000002374231
46	MUÑECA	161000000446	80040300000000000002374264
47	NENA	161000000448	80040300000000000002374216
48	NENE	161000000449	80040300000000000002374176
49	NIEBLA	161000000450	80040300000000000002374252
50	OBUS	161000000451	80040300000000000002374178
51	ORO	161000000452	80040300000000000002374200
52	PALIDO	161000000454	80040300000000000002374184
53	PARCE	161000000455	80040300000000000002374234
54	PECAS	161000000456	80040300000000000002374232
55	PECHI	161000000457	80040300000000000002374181
56	PECOSA	161000000458	80040300000000000002374221
57	PELAO	161000000459	80040300000000000002374193
58	PERRI	161000000460	80040300000000000002374208
59	PETRI	161000000461	80040300000000000002374263
60	PINTADA	161000000463	80040300000000000002374223
61	PLATA	161000000464	80040300000000000002374211
62	POTRO	161000000465	80040300000000000002374213

CENACVAL-A

63	PRINCIPE	161000000466	80040300000000000002374199
64	RAMON	161000000467	80040300000000000002374270
65	RAYO	161000000469	80040300000000000002374241
66	REINA	161000000470	80040300000000000002374217
67	RELAMPAGO	161000000471	80040300000000000002374250
68	REY	161000000472	80040300000000000002374187
69	ROCA	161000000473	80040300000000000002374206
70	ROKY	161000000475	80040300000000000002374254
71	ROMA	161000000476	80040300000000000002374205
72	RUCIO	161000000478	80040300000000000002374197
73	SALMA	161000000479	80040300000000000002374222
74	TAISON	161000000483	80040300000000000002374259
75	TAZ	161000000484	80040300000000000002374243
76	TREN	161000000485	80040300000000000002374226
77	TRON	161000000486	80040300000000000002374249
78	TRUENO	161000000487	80040300000000000002374251
79	AGUILA	161000000395	80040300000000000002374218
80	ALBINO	161000000396	80040300000000000002374235

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: ANEXO

5.2 ANÀLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÒN DE PRECIO Y CANTIDADES.

5.2.1 PRECIO HISTÓRICO

Para la estructuración del presente proceso, el comité económico estructurador, utilizara los precios históricos producto de la contratación de esta partida para el segundo semestre de 2019.

CONTRATO DE SUMINISTROS No. 056-CENACVAL-2019 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL VALLEDUPAR y EDINA LEONOR MOSCOTE AVILA propietaria del establecimiento de comercio Almacen el Pastal (Contratista).

	CODIGO DANE	MATERIAL VETERINARIO PARA CANINOS		CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
1	3414062	51191702	Solución Hartman ó Lactato de SodioSuero para hidratación: solución hartman	1	Frasco	6.610,00

			(cloruro de sodio) aporte electrolitico en desidrataciones, para reponer fluidos y los electrolitos correspondientes, en acidiosis ligeras o moderadas de uso parental.			
2	3417304	51211700	Cicatrizate Ungüento cicatrizante y anestésico cada 100 g contiene neomicina sulfato 1 g alantoina 2 g benzocaína 5 g óxido de zinc 10 g excipientes c.s.p. 100 g	1	Frasco x 220g	49.100,00
3	3527013	24111513	AlgodónBolsa por 1000 gr	1	Bolsa	21.940,00
4	3526201	51101700	AmitrazEctoparasiticida amitraz 30 gr de concentración g-aditivos csp 1000ml.	1	Frasco x 50g	21.540,00
5	3526202	51101700	Endogar Antiparasitario: de amplio espectro con forma de hueso y con sabor a hígado para perros grandes de composición: febantel 450 mg, pamoato de pirantel432 mg, praziquantel0.150 mg,ivermectina 0.18 mg excipientes csp 2700 mg.	1	Caja x 2 pastillas	55.120,00
6	3526015	51142701	Prazicuantel150mg Ivermectina 0.18mg Excipientes CSP 2700mg	1	tabletas	49.100,00

CENAC-A

7	3526201	51201800	Apetil Estimulante del apetito (gotas): solución oral con efecto anabólico, oxígeno y regulador del balance energético, de composición stanozolol: 0.4 g ciproheptadina clorhidrato: 0.2 gdl-carnitina clorhidrato: 7 gvehículo c s p:	1	Frasco x 100ml	39.080,00
8	3526201	42120000	BismopetAntidiarreico: cada 100ml contiene subsaciliato de bismuto 1,75 gr excipientes c.s.p 100ml	1	Frasco x 100ml	40.840,00
9	3526201	42120000	BronquivetAntitusivo: Cada 1,0 ml contiene: Dextrometorfano bromhidrato 2 mg, guayacolato de glicerilo 20 mg, excipientes c.s.p 1 ml, Frasco x 120 ml	1	Frasco x 20mg	25.050,00
10	3526202	42120000	Canicat por 5ml Desparasitante vía oral: cada jeringa contiene pirantel 35 mg, praziquantel 25 mg, excipientes 1 ml, Jeringa 5ml	1	Jeringa 5ml	13.520,00
11	3526201	42120000	ClordentAntiséptico: solución antiseptica oral cada ml contienen: clohexidina acetato 100 mg exipientes c.s.p 100 ml.	1	Frasco x 100mg	32.070,00

CENAC-A

12	3526201	42120000	Compleland B12Vitaminas del complejo b: suspensión oral acido pantotenico 200mg biotina f.e.u 45 mg tiamina clorhidrato b1 f.e.u 150 mg riboflavina b2 f.e.u 72 mg pirodoxina clorhidrato b6 f.e.u 72 mg cianocobalamina b12 f.e.u 320 mg niacinamida f.e.u 2200mg glicerofosfato de calcio n.f 1000 mg glicerofosfato de manganeso n.f 100mg glicerofosfato de potasio75% 100mg glicerofosfato de sodio n.f 1.800mg acido citrico anhidro 85mg acido láctico 85% 2.000mg excipientes c.s.p 100ml	1	Frasco x 200mg	30.060,00
13	3526201	42120000	CreolinaAntiséptico y desinfectante de uso externo: antiséptico desinfectante en solución para uso externo contiene alquitran de hulla con 25% de fenol inertes 34%,	1	Galon x 3800ml	110.260,00
14	3526201	42120000	CutamyconCrema bactericida antiinflamatoria y antimicótica: crema dermatológica bactericida, fungicida y antinflamatoria, para afecciones e inflamaciones de composición: clotrimazol 1 g, neomicina (como sulfato) 0.5 g, betametasona (como 17	1	Frasco x 35g	29.060,00

CENAC-A

			valerato) 0.04 g, excipientes cup 100g			
15	3526201	42120000	DermapelSuplemento Nutricional: Cada 1.000 g de polvo contiene: Vitamina A 300.000 U.I., vitamina D3 50.000 U.I., Vitamina E 2.000 U.I., Inositol 250 mg, colina 250 mg, Zinc organico 2000 mg, lecitina 10 gr, acido linoleico 10 %, acido linolenico 1,5 %, acido oleico 1,5%, extracto yucca schidigera 0,6%, humedad (máxima) 12%, excipientes C.S.P	1	Bolsa x 300g	30.060,00
16	3526201	42120000	DescensorAntibiótico: de amplio espectro para el tratamiento de enfermedades infecciosas causada por bacterias. de composición: doxiciclina (hyclato) 200 mg exipientes csp 1 tableta.	1	Caja x 10 tabletas	23.050,00
17	3526201	42120000	MeloxicAntinflamatorio: cada ml contiene meloxicam150 mg exipientes c.s.p 1 ml, Frasco por 10ml	1	Frasco	23.550,00
18	3526201	42120000	MicomaxAntimicótico: contiene ketoconazol 200mg excipientes casp 1 tableta, Caja Por10 Pastillas	1	Caja	18.540,00

CENAC-A

19	3527012	42311511	GasaEsterilizada presentacion en malla, gasa hospitalaria en rollo	1	Rollo x 100 yardas	91.710,00
20	3526201	42120000	Negasunt aerosolAntiséptico aerosol: larvicida, insecticida, acaricida, bacteriostático, antiséptico, repelente y cicatrizante de composición: ropoxur 0.303 g, coumaphos 0.454 g, sulfanilamida 0.757 g, exipientes csp 100m	1	Frasco x 300ml	23.050,00
21	3526201	42120000	NexgardPulguisida; antiparasitario en pastilla de aplicacion oral de composición: 136 mg de afoxolaner, antiparasitario contra pulgas y garrapatas.	1	Unidad	61.130,00
22	3525099	51102600	AntibióticoDe amplio espectro para el tratamiento de enfermedades causadas por bacterias de composición Doxiciclina (Hyclato) 200mg excipientes CSP.	1	Caja x 10 tabletas	21.540,00
23	3526201	42120000	Omega 3-6-9 VitaminasContenido neto de cada capsula blanda: Aceite de linaza (semillas) 400 mg, aceite de pescado 400 mg, aceite de borraja (semillas)	1	Frasco x 400mg	41.090,00

CENAC-A

24	3525070	51101510	Secretolico bronquial antibiotico y expectorante de composiciónBromhexina 3mg cloridrato de oxitetraciclina 55mg xilocaina base 20mg.	1	Frasco 1´000.000U.I	58.120,00
25	3525062	51101507	PencilinaPolvo esteril solubre en agua, contiene penicilina potasica, protainica, benatinica	1	Frasco 1´000.000U.I	23.050,00
26	3525062	51101507	PencilinaComposición cada ml suministra penicilina G sodica 150000 UI Penicilina G procainica 150000UI sulfato de estreptomicina 300G	1	Ampollas 6´000.000U.I	31.570,00
27	3525007	51191909	TiaminaVitamina B1, hidrosoluble, insoluble en alcohol	1	Tabletas x 1 unidad	590,00
28	3526201	42120000	Vacuna antirrábica vacuna 1 ml contiene antigeno inactivado de la rabia glicoproteinas virales minimo de 1 u.i, Frasco por 1 ML	1	Frasco	19.800,00
29	3526201	42120000	VetergentaGotas para ojos: solución otico – oftalmica composición: cada ml contiene: gentamicina sulfato 3mg dexametasona sodio fosfato 1 mg lidocaína clorhidrato 5 mg excipientes, c.s.p. 1ml, Frasco Gotero por 10cc	1	Frasco	23.900,00

CENAC-A

30	3532301	53131628	Shampoo antiparasitario: shampoo ectoparasiticida de composición : propuxur 100 mg excipientes c.s.p 100ml	1	Frasco	18.030,00
31	3532108	53131608	Jabón: antiséptico de composición: coumaphos 1 g exipientes cup 100 g	1	Caja	10.900,00
32	3532315	11101518	Bolfo PolvoTalco en polvo: insecticida y antipulgas de concentración propoxur 1 mg exipientes cup 1gr, Frasco por 100 GR	1	Frasco	19.040,00
33	3626004	42295451	Guantes de examenDe latex sin polvo para examen no esteriles ambidiestros, Caja Por 100 Unidades	1	Caja	23.050,00
34	3854011	10111301	BolaBola maciza con cuerda (juguete para mascota)	1	Unidad	24.050,00
35	3899319	53131503	CepilloCepillo para perro adulto de pelo corto con cerdas de metal muy finas	1	Unidad	19.290,00
36	4210000	10111300	Comedero MetálicoComedero grande para caninos, material metálico	1	Unidad	39.900,00
37	4815015	42142609	Jeringajeringa desechable de 5ml	1	Unidad	650,00

CENAC-A

38	4815007	42221500	Venoclisis veterinariomacrogoteo con aguja calibre 20* 1 1/2 (3,8 cm), 10 gotas aproximadamente * 1ml	1	Unidad	4.505,00
39	4815007	42221501	Cateter JelcoDispositivo médico elaborado de material plástico (Teflón) y metálico grado médico, de un solo uso, estéril N°. 18	1	Unidad	2.790,00
40	4815007	42221501	Cateter JelcoDispositivo médico elaborado de material plástico (Teflón) y metálico grado médico, de un solo uso, estéril N°. 20	1	Unidad	2.790,00
41	4815007	42221501	Cateter JelcoDispositivo médico elaborado de material plástico (Teflón) y metálico grado médico, de un solo uso, estéril N°. 22	1	Unidad	2.790,00
42	4815004	42312206	Agujas quirúrgicas de suturaMedida: 11 mm de diámetro, Tipo: Semicírculo, Material: Acero inoxidable X 10 unidades	1	Unidad	18.540,00
43	4815001	42296209	Hojas de bisturí quirúrgico Nº 10Composición: Acero al carbono tipo T10A (GB/T 1298-1986) 0.96 % Carbono, < 0.21% Manganeso, < 0.05% Cromo, < 0.24% Sílice, < 0.008% Fósforo, < 0.009 % Azufre, < 0.03 % Níquel y <	1	Unidad	900,00

CENAC-A

			0.11% Cobre. Dureza: 750-770 HV (Escala Vickers)			
44	2921201	10141606	CollarCollar para perro, material en reata con mosquetón, antiparasitario	1	Unidad	45.850,00
45	2921201	10141606	TraíllaTraílla para perro, material en lona	1	Unidad	27.560,00
0		SOSTENIMIENTO DE CANINOS				
46	2331101	10121801	Concentrado concentrado contiene proteína cruda mínima 21.0% grasa mínima 10.0% fibra cruda max 4.0% humedad máxima 12.0% ceniza máxima 8.0% calcio mini/max 1.2% / 1.8% fosoforo mini/max 0.8/ 1.4%.	1	Bulto x 22Kg	165.390,00
47	2331101	10121801	concentrado Contiene proteína cruda mínima 21.0% grasa mínima 10.0% fibra cruda max 4.0% humedad máxima 12.0% cenizamaxima 8.0% calcio minimo 1.2% fosforo minimo 0.8%.	1	Bolsa x 400gr	9.990,00

CENACVAL-A

48	2331101	10121806	galleta comestible a base de carnaza 100% natural	1	Unidad	1.900,00
MATERIAL VETERINARIO PARA EQUINOS				CANT	UNIDAD DE MEDIDA	
49	3415003	51191906	Suero de hidratacion Solución hartman (cloruro de sodio) aporte electrolitico en desidrataciones, para reponer fluidos y los electrolitos correspondientes, en acidiosis ligeras o moderadas de uso parental.	1	Bolsa	6.360,00
50	3417006	51191902	Anabólico Composición Por cada ml Boldenona undecilenato 50 mg, Excipientes csp 1 ml	1	Frasco x 250ml	95.705,00
51	3417006	51102700	Anticéptico y larvicidaLarvicida y antiséptico contiene cipermetrina high cis 1,5g, violeta de genciana 0,5g, excipientes csp 100ml.	1	Frasco x 375ml	23.040,00
52	3417009	51102700	Anticéptico Formoldesinfectante contiene alquitran vegetal 95g formol liquido 5g.	1	Frasco x 250g	61.130,00

CENAC-A

53	3417304	51102710	Alcohol Alcohol composición cada 100ml de solución contienen alcohol etilico impotabilizado 95% 73.7 ml	1	Galon x 3800ml	32.570,00
54	3417304	51241208	Ungüento Ungüento antiflogístico cada 100g contiene alcanfor 3g trementina 1.5 g salicilato de metilo 3.5 g excipientes c.s.p 100 g	1	Frasco por 300g	34.570,00
55	3417006	51241208	PomadaAnalgesico antiflogístico cada 100 g contiene ketoprofeno 3.0 g mentol 1.0 g alcanfor 5.0 g guayacol 3.0 g salicilato de metilo 10.0 g trementina 3.0 g excipientes c.s.p 100g	1	Tarro por 250g	37.080,00
56	3417304	51102700	Anticeptico en aerosol Spray antiséptico de uso externo con acción bacteriana de amplio espectro para el tratamiento de heridas en la piel. de composición: clorhexidina gluconato 2 g excipientes csp 100,00 ml	1	Frasco x 120ml	31.560,00
57	3417304	51102500	Ungüento antiseptico Contiene diclorvos 1g, aceite de pino 35g, fenol (hidroxibenceno) 1g, vaselina y parafina csp 100g.	1	Frasco x 400ml	36.570,00

CENAC-A

58		51101500	Ungüento bactericidad cicatrizante y humectante Ungüento cicatrizante cada 100g contiene neomicina sulfato 1g alantoina 2g benzocaina 5g óxido de zinc 10g excipientes c.s.p. 100	1	Frasco x 220g	51.610,00
59	3423108	51181607	Yodo Estimulante de la defensa celular solución inyectable continene yodo metálico 1,5%, yoduro de potasio 3,0%, alcanfor 3,0% alcohol 50%, agua destilada csp	1	Frasco por 100ml	61.130,00
60	3423108	51102719	Desinfectante antiseptico Desinfectante yodoforo, cada 100ml contiene complejo yodo octifenoxietanol 26,5g yodo activo disponible 2,5g	1	Galon	119.770,00
61	3527013	24111513	AlgodónBolsa por 500 gr	1	Bolsa	14.900,00
62	3526201	42311511	GasaGasa hospitalaria antiséptica 100% algodón de 90 cm * 90mt	1	Rollo x 100 yardas	85.210,00
63	3526202	51101700	DesparasitanteAntihelmintico oral descomposición fenbendazol 100 mg-exipientes csp 1 ml	1	Frasco x 100ml	55.120,00

CENAC-A

64	3526015	51102600	Antibiotico mucoliticoSecretolitico bronquial antibiótico y expectorante de composición: bromhexina 3 mg clorhidrato de oxitetraciclina 55 mg xilocaína base 20 mg	1	Frasco x 50ml	58.120,00
65	3526201	5102600	Penicilina Composición cada ml suministra penicilina g sódica 150 000 ui penicilina g procainica 150.000 ui sulfato de estreptomicina 300g	1	Frasco ampolla x 6 millones U.I	31.560,00
66	3526201	51142701	AntiflamatorioAmpolla de composición fenil butazona base 200mg, cincocaina 3mg	1	Frasco x 50ml	64.640,00
67	3526201	51101700	Hemoparacitario Dipropionato de imidocarb 12 g, exipientes cup 100 ml120 mg exipientes cup 1 ml	1	Unidad x 10cc	57.620,00
68	3526202	51101700	HemoparaciticidaCada 100 ml contienen: Dipropionato de imidocarb 12 g Vehículo, c.b.p 100 ml	1	Frasco x 50ml	149.900,00
69	3526201	51101700	Antiparacitario De amplio espectro, contiene febendazol 100 mg. antihelmíntico de acción ovicida, larvicidad y vermicida	1	Galon pot 2.5 Lt	686.540,00
70	3526201	51102600	Antibiotico solucion inyectable Antibiótico inyectable, sulfamidico antimicrobiano indicado para	1	Frasco x 250ml	32.570,00

CENAC-A

			el tratamiento de infecciones respiratorias, digestivas, genitourinarias y del sistema locomotor. composición: cada ml contiene:sulfametazina sódica 250 mgexcipientes c.s.p 1 ml			
71	3526201	51161811	Antibiotico inyectablecada frasco contiene polvo esteril para reconstituir con 21 mL de agua esteril: penicilina g. sódica 4.000.000 u.i penicilina g. procainica 4.000.000 u.i streptomicina sulfato 8 gr.	1	Frasco x 8 millones U.I	21.540,00
72	3526201	5102600	Antibiotico antimicrobianoAntibiótico de composición: penicilina procainica 62.500ui, proicaina benzatinica 125.000ui, penicilina potasica 62.500ui, excipientes csp 1ml	1	Frasco por 9 UI	45.600,00
73	3526201	51161811	Antibiotico Antibiotico y broncosecretolitico que contiene brohmexina 3mg, oxitetraciclina 50mg, lidocaina 20mg.	1	Frasco x 50mg	63.140,00
74	3526201	73101702	Antibiotico inyectableSusp. inyectable - antibiótico de amplio espectro contiene sulfadiazina 40 g, trimetropim 8 g.	1	Frasco x 100ml	100.220,00

CENACVAL

75	3526201	51101510	Oxitetraciclina Potente antibiótico para el tratamiento de enfermedades infecciosas ocacionadas por germenes sensibles a la oxitetraclicina. de composición: oxitetraciclina 50 mg exipientes csp 1 ml.	1	Frasco x 250ml	52.110,00
76	3526201	51101584	Gentamicina Antibiótico de amplio espectro y baja toxicidad	1	Frasco por 20ML	58.620,00
77	3527012	51142701	Antinflamatorio Analgésico y antipirético inyectable de composición fenilbutazona base 200mg.	1	Frasco x 100ml	68.150,00
78	3526201	51142700	Antinflamatorio Antinflamatorio esteroidal contiene dexametasona 2 mg	1	Frasco x 50ml	127.280,00
79	3526201	51171500	AntinflamatorioDimetil polisiloxano usp al 30%	1	Frasco x 120ml	32.570,00
80	3525099	51142701	AntinflamatorioAntiflamatorio y analgésico de composición: flunixin meglumine 50 mg.	1	Frasco x 50ml	60.630,00
81	3526201	51241208	crema cicatrizante A base de ácido fenico al 1,5%, óxido de zinc al 7% y aceite de pino al 2%.	1	Frasco x 250ml	41.560,00

CENAC-A

82	3525070	51241208	Crema dermatologica Bactericida, antiinflamatoria y antimicótica cada 100 g contiene clotrimazol 1.0 g de neomicina (como sulfato) 0,5 g betametasona (como 17 valerato) 0,04 g excipientes c.s.p 100g	1	Tubo Colapsible x 100g	49.600,00
83	3525062	51191909	Vitaminas de complejo B vitamínico inyectable, rápida restitución de los glóbulos rojos destruidos en los animales, de composición, tiamina 10 mg riboflavina 3 mg nicotinamida 100 mg, vitamina b12 50 mcg exipientes csp 1 ml	1	Frasco x 500ml	129.700,00
84	3525062	42121600	Vitaminico Solución vitamínica y de aminoácidos contiene metionina 1g histidina 0,5g, triptofano 0,250g, cacodilato de sodio 3g, cianocobolamina	1	Frasco x 250ml	157.370,00
85	3525007	12141806	Vitaminas Vitaminas minerales aminoacido composición: cada 100ml contiene sodio acetato 625mg, sodio cloruro 625mg, calcio cloruro 100mg, potasio cloruro 125mg, magnesio sulfato 100mg, dextrosa 25mg, tiamina clorhidrato 50mg, rivoflamina 5mg, fosfato de sodio 35mg, cianocobalamina 10mg,	1	Frasco x 500ml	35.070,00

CENAC-A

			piridoxina clorhidrato 50mg, sodio glutamano 25mg, i-metiomina 700mg, i-tritofano 15mg, i-tritonina 22,5mg, i-isoleucina 25mg, i-fenilalanina 32,5mg, i-lisina 80mg, i-valina 37,5mg, i-leucina 60mg, i-histidina 25mg, preservativos y agua destilada c.s.p.			
86	3526201	51211900	Analgecico antiperectico y antipasmodico Analgésico dipirona 500 mg, excipientes 1 ml	1	Frasco x 50ml	35.810,00
87	3526201	51211901	Sedante Sedandte, tranquilizante y miorrelajante	1	Frasco x 20ml	102.220,00
88	3526200	51211900	Sedante Tranquilizante inyectable contiene acepromazina maleato 10 mg, excipientes c.s.p. 1ml.	1	Frasco x 10ml	18.540,00
89	3526200	51201617	Vacuna antirrabica Vacuna concentrada y lista para su uso que contiene virus inactivado de rabia. indicada para la prevención de la rabia de los caninos, felinos, equinos, porcinos y bovinos. frascos de 1 dosis	1	Frasco x 50 Dosis	55.120,00
90	3526000	51201600	Vacuna antitetanica Cada ml contiene: toxina de clostridium tetani 300.000 dl/ml. inactivada por formol. prevención del tétano en	1	Frasco por 1 Dosis	28.560,00

CENAC-A

			equinos, ovinos, caprinos y caninos. frascos unidosis			
91	3526000	51142701	Antiparasitario hematico Cada ml de solucion inyAntiinflamatorio: Cada ml de solución inyectable contiene: flunixin meglumina 50 mg, excipientes c.s.p 1 mlectable contiene	1	Frasco x 100ml	67.150,00
92	3532301	51211900	Analgesico Cada ml contiene: Polioxiethilene sorbitan mono oleato 333,3 mg agua purificada c.s.	1	Frasco x 120ml	34.570,00
93	3526015	51172107	Espamodico y analgesico Cada ml contiene: N-butil-bromuro de hioscina 4 mg (equivalente 3.27.43 mg de hioscina) metamizol sódico (dipirona) 500 mg (equivalente 443.10 mg de metamizol) excipientes: c.s.p. 1 ml	1	Frasco x 50ml	28.560,00
94	3526015	53131628	Shampo medicado Contiene irgasan 0,5 mg.	1	Frasco por 2000ml	119.770,00
95	3526015	42295451	Guantes de examenDe latex sin polvo para examen no esteriles ambidiestros, Caja Por 100 Unidades	1	Caja	23.550,00

CENAC-A

96	4291300	3899319	Limpia CascoElaborado en acero con mango recubierto para mayor comodidad.	1	Unidad	33.650,00
97	4294413	31162010	Clavos para herrarElaborados en acero, de cuerpo delgado con bordes biselados para evitar desgarres delcasco. punta aguda que facilita la entrada y salida del casco sin desviaciones riesgosas.	1	Caja	36.000,00
98	4291300	27111503	DescalladorUtilizado para desprender los trozos de ranilla sobrantes y limpiar las lagunas laterales. tambien se utiliza para rebajar la suela y en caso de drenar un abceso.	1	Unidad	33.690,00
99	4292117	27111952	Lima escofinaFabricadas en acero con alto contenido de cromo y carbono lo que permite alcanzar altas durezas (65hrc) sin fragilidad.	1	Unidad	74.160,00
100	4291306	44121618	Tijeras para balonarBalonadoras tamaño grande de material acerado	1	Unidad	62.670,00
101	4299939	10151503	HerraduraJuego de herradura numeros 24- 26	1	Pares	19.260,00
102	4299939	10151503	HerraduraJuego de herradura numeros 27- 28	1	Pares	20.330,00

CENAC-A

103	4299939	10141503	HerraduraJuego de herradura numeros 29-30	1	Pares	20.700,00
104	4815015	42142609	JeringaJeringa desechable de 20 ml.	1	Unidad	740,00
105	4815007	42221500	Venoclisis veterinarioVenoclisis veterinario macrogoteo con aguja calibre 20* 1 1/2 (3,8cm), 10 gotas aproximadamente por 1ml.	1	Unidad	4.505,00
106	4825101	42121509	TermometroDispositivo digital	1	Unidad	22.340,00
SOSTENIMIENTO DE EQUINOS				CANT	UNIDAD DE MEDIDA	
107	2331903	10120000	Concentrado equino adultosPeltelizado para equino, proteina mínimo 16%, Grasa mínimo 3%, fibra máxima 10%, humedad máxima 12%.	1	Bulto x 40Kg	73.900,00
108	2331903	10120000	Sal mineralizadaPara equinos cloruro de sodio mínimo 8%, Fósforo mínimo 4%, Azufre mínimo 1,5%, Zinc 0,66%, Magnesio mínimo 1,0%, Cobre mínimo 0,2%, Yodo	1	Bulto x 20Kg	48.610,00

CENACVAL-A

			mínimo 0007%, Selenio mínimo 0,0015%, Fluor máximo 0,1%. (sal mineralizada: cloruro de sodio 56% min, calcio 8% min, fosforo 4% min, azufre 1.5% min, zinc 0.66% min, magnesio 1.0% min, cobre 0.2% min, yodo 0.007% min, cobalto 0.007% min, selenio 0.0015% min, fluor 0.04% max, humedad 5% max bulto x 20 kl).			
109	2331903	10121502	Avena ChangadaAvena cereal con proteina 12%, 1,65 Megacalorias por kilogramo fribra 18-20%.	1	Bulto x 40Kg	94.160,00
110	2331903	10121505	HenoPasto de pergola	1	Paca x 13Kg	22.300,00
111	2354003	10120000	MelazaMelaza para consumo animal, Suplemento alimenticio a base de melaza liquida agua 17-25% sacaroza 30-40%, Azucares reductores 10-25%, Cenia 7-15% 30-40%.	1	Bolsa x 30Kg	33.075,00

5.2.2 ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO

Para efectos de realizar el presente estudio de Mercado se utilizó las cotizaciones allegadas a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE y los precios históricos encontrados en los archivos de procesos de la entidad.

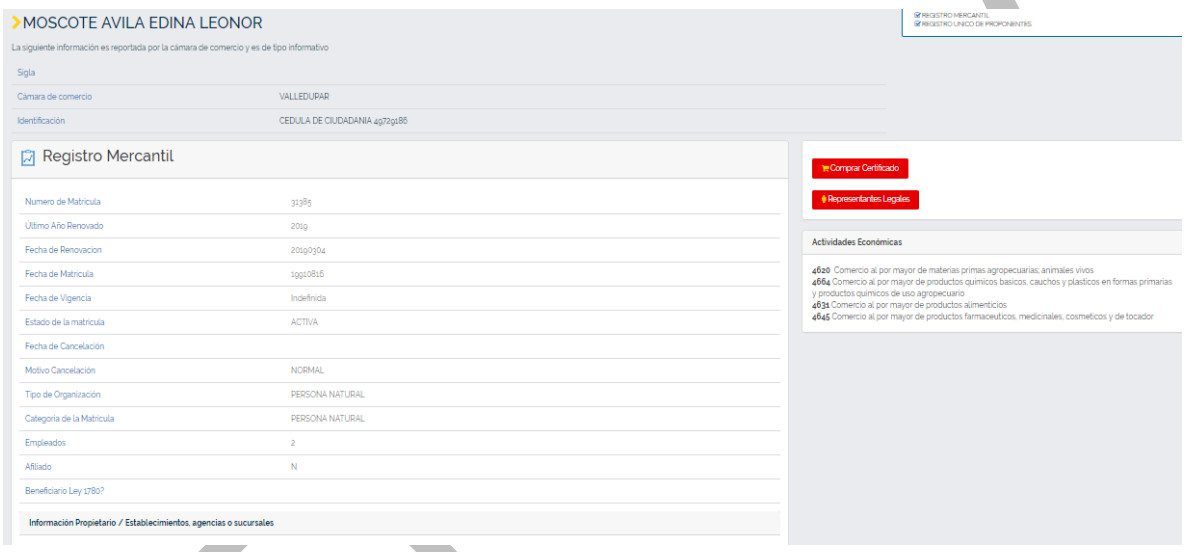
CENAC-A

Así las cosas la unidad procedió a estudiar el mercado buscando establecer las condiciones del mismo en pro de la consecución de los objetivos fijados con el presente proceso.

A continuación, se relacionan las 4 empresas que allegaron cotización para el presente proceso, así mismo se realiza la respectiva verificación de su RUES:

VERIFICACIÒN RUES COTIZACIONES

ALMACEN EL PASTAL NIT: 49.729.186-1



MOSCOTE AVILA EDINA LEONOR

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	VALLEDUPAR
Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA 49729186

Registro Mercantil

Numero de Matrícula	31385
Último Año Renovado	2019
Fecha de Renovacion	20190304
Fecha de Matrícula	19910816
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matrícula	ACTIVA
Fecha de Cancelación	
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Organización	PERSONA NATURAL
Categoría de la Matrícula	PERSONA NATURAL
Empleados	2
Afiliado	N
Beneficiario Ley 1780?	

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

REGISTRO MERCANTIL
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Comprar Certificado

Representantes Legales

Actividades Económicas

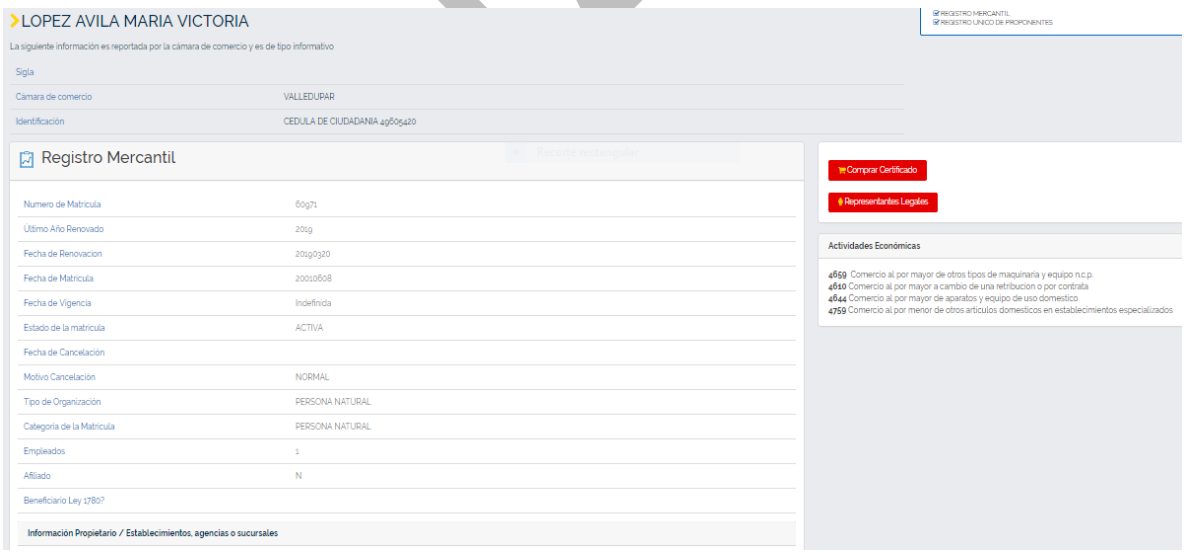
4620 Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos
4664 Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario
4631 Comercio al por mayor de productos alimenticios
4645 Comercio al por mayor de productos farmaceuticos, medicinales, cosmeticos y de tocador

LENIS PATRICIA DIAZ ESTRADA Y/O ALAMCEN AGROPECUARIO AGROVET

Registro Mercantil

Numero de Matricula	59990
Último Año Renovado	2019
Fecha de Renovacion	20190329
Fecha de Matricula	20010220
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Fecha de Cancelación	
Tipo de Organización	PERSONA NATURAL
Categoria de la Matricula	PERSONA NATURAL
Empleados	4
Afiliado	N
Beneficiario Ley 1780?	

ALMACEN MARIA VICTORIA NIT: 49.605.420-6



AGROVETERINARIA EL AGRICULTOR DEL VALLE

AGROVETERINARIA EL AGRICULTOR DEL VALLE

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	VALLEDUPAR
Identificación	SIN IDENTIFICACION

Registro Mercantil

Numero de Matricula	68662
Último Año Renovado	2019
Fecha de Renovacion	20190125
Fecha de Matricula	20040109
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Fecha de Cancelación	
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO
Categoria de la Matricula	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
Empleados	1
Afiliado	N
Beneficiario Ley 1780?	

AVAL DE COTIZACIONES

Las cotizaciones fueron revisadas por el comité técnico estructurador, las cuales fueron AVALADAS conforme a oficio de fecha 06 de Mayo de 2019, que reposa en la carpeta maestra se le dio traslado al Comité Económico Estructurador, para ser consideradas en el análisis económico con el actual presupuesto.

CENAC

5.2.3 ANÁLISIS DE COTIZACIONES:

El análisis de cotizaciones del presente proceso, se realiza a fin de encontrar un precio de referencia acorde con la realidad del mercado, y que permita hacer una máxima utilización de los recursos económicos que se disponen para la satisfacción de las necesidades planteadas por cada unidad.

METRICAS UTILIZADAS

- PRECIOS HISTORICOS
- MENOR VALOR
- PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES
- MEDIANA

Para verificar el análisis de cotizaciones realizado podrá remitirse al ANEXO ANALISIS DE COTIZACIONES del presente estudio previo.

5.2.4 PROYECCION PRECIO DE REFERENCIA

Los precios de referencia

Los precios de referencia resultan del análisis económico de precios realizado tanto a las cotizaciones del como a los precio históricos de procesos realizados con anterioridad, el comité estableció entre las métricas utilizadas aquella que permitiera un correcto desarrollo del proceso y que por consiguiente no afecte en ningún sentido el desarrollo del ejercicio de la subasta.

ANEXO PRECIOS DE REFERENCIA LO ENCONTRARA ANEXO AA ESTE ESTUDIO PREVIO y PUBLICADO EN LA PLATAFORMA SECOP II.

Este valor **INCLUYE IVA (si aplica**), costos directos, indirectos, impuestos y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución total del objeto contractual.

El precio se proyectó de acuerdo a la dispersión que se presentó para cada ítem, en algunos casos correspondió al promedio menor valor y precio historico(actualizado ipc) y menor valor.

Según lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios y documentos previos del Decreto 1082 de 2015, que señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.(...)", se procedió a analizar la cotización obtenida por la sección de PLANES, para los ítems objeto de adquisición, de la siguiente manera:

CENAC-A

La oferta debe ser presentada según lo establecido en el Anexo 1 del Pliego de condiciones cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, y la lista de precios. Las propuestas en ningún caso deben superar el valor unitario referencia por ítem establecido por la CENTRAL ADMINSTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR. So pena de ser rechazada la oferta.

En el evento de presentarse un oferente perteneciente al Régimen Simplificado la evaluación económica para determinar la oferta con menor valor se hará antes de la inclusión del IVA.

Para la Evaluación Económica, se tomará la información consignada en la lista de precios y el Formulario "Valoración de la Propuesta Económica" de la Invitación a Participar, es decir la información consignada en estos deben ser igual.

Para las propuestas del régimen común que incluyen **IVA**, en ningún caso el valor ofertado más el **IVA** puede superar el valor de referencia Incluido **IVA**.

Para efectos de conocer los precios de referencia realizado deberá remitirse al **ANEXO 2 – PRECIOS DE REFERENCIA** adjunto al estudio previo, que se encuentra publicado en la plataforma SECOP II.

NOTA: Teniendo en cuenta la normatividad tributaria vigente en Colombia, verifique al presentar su oferta el IVA que aplica para ítem. Esto se encuentra de igual manera relacionado en el análisis de cotizaciones del proceso.

5.2.5 CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Por tratarse de un proceso en el cual la oferta resultante será el precio unitario para cada uno de los ítems y que el futuro contrato corresponderá a un SUMINISTRO; no se proyectan cantidades mínimas a adquirir, por cuanto la satisfacción de la necesidad se conocerá en la ejecución misma entendiéndose que el valor del contrato equivale al 100% del valor del presupuesto y este ira hasta que el monto total se agote.

Téngase en cuenta que de acuerdo a como está estructurada la distribución presupuestal, el proceso tiene recursos que serán ejecutados durante el primer semestre de 2020.

6. JUSTIFICACIÒN DE FACTORES DE SELECCIÒN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÀS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en su numeral 3*"…para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido."*, sin embargo el proceso puede ser adjudicado a un oferente, siempre y cuando este cumpla con los requisitos habilitantes, como son la capacidad jurídica, las condiciones de

CENAC-A

experiencia, capacidad financiera y de organización, tal y como se establece a continuación:

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

De conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de requisitos habilitantes se deberá hacer desde los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones con la debida justificación y soporte técnico de acuerdo al objeto a contratar, en consecuencia, en este punto deberán relacionarse los requisitos de carácter jurídico, técnico, económico y financiero que se exigirán.

Las propuestas presentadas deben reunir todos los requisitos exigidos en este documento, y estar acompañadas de los documentos que se solicita, en el orden aquí establecido.

Se verificará, en primer lugar, que las propuestas contengan todos los documentos solicitados en el presente estudio previo y pliego de condiciones.

En segundo lugar, se hará una revisión del contenido de tales documentos, de conformidad con lo establecido en este estudio previo y los pliego, con el fin de verificar que cumplan con los requisitos de ley y los exigidos aquí.

El cumplimiento de los requisitos habilitantes y del aporte de la documentación habilitante solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 15, artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y a lo señalado en el pliego de condiciones.

La verificación de documentos y requisitos habilitantes, comprende la constatación inicial respecto del cumplimiento de las exigencias jurídicas, técnicas, de organización y financieras, los cuales son criterios HABILITANTES y no tendrán ponderación alguna en razón de que dichos criterios permiten a la Entidad determinar si las propuestas se ajustan o no a los requerimientos exigidos por la Ley y por el presente pliego de condiciones.

Las propuestas que cumplan con todas las condiciones exigidas en los numerales que a continuación se detallan, y que no se hallen incursas en ninguna de las causales de rechazo y eliminación de propuestas descritas en el pliego de condiciones, serán consideradas como propuestas hábiles y pasarán a la etapa de evaluación económica dando aplicación a los criterios establecidos en los pliegos de condiciones.

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, la CENAC REGIONAL VALLEDUPAR concede **tres (3) días hábiles a los proponentes para que rindan las aclaraciones y explicaciones que el primero solicite por escrito y estime indispensables, sobre los documentos de las propuestas y solicitará subsanar, dentro del mismo término, aquellos puntos que sean susceptibles de subsanar.**

El (los) proponente(s) que no presente(n) los documentos solicitados o no subsanen la ausencia de requisitos antes de la fecha establecida en el cronograma, dará lugar a que su la propuesta sea catalogada como NO HABILITADA DEFINITIVAMENTE, y se procederá al rechazo de la misma.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

La verificación jurídica es un criterio habilitante para determinar si la propuesta cumple o no con lo requerido en el Pliego de Condiciones. Para que una propuesta pueda ser evaluada económicamente debe ser admitida jurídicamente de forma previa.

Los proponentes deberán anexar a la propuesta los siguientes documentos, con la información solicitada en los estudios previos y pliegos de condiciones y en el orden aquí establecido y acreditar los siguientes requisitos:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Deberá diligenciarse el formato "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" debe ir firmada por el proponente o por su representante legal o por su apoderado, para lo que deberá anexar el poder otorgado.

La sola presentación de esta carta significará que el proponente conoce y acepta la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad, y que declara bajo la gravedad de juramento que no está incurso en causal alguna de Inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición alguna para contratar con el MDN-EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Se diligenciará según los formatos anexos al pliego de condiciones, denominados CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL, respectivamente, en donde conste: **a)** Que su duración es de mínimo el lapso comprendido entre el cierre de la selección y la liquidación del Contrato. Sin perjuicio de que luego, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal sean llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato. **b)** La forma de operación bajo la cual se ejecutará el contrato en caso de resultar favorecidos con la adjudicación y cómo se realizarán y coordinarán todas las demás actividades relacionadas con él. **c)** Designación del representante legal indicando expresamente sus facultades, las cuales deberán ser amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. **d)** Declaración en la cual conste que el contrato de consorcio o unión temporal presentado no tiene adiciones o modificaciones. **e)** El domicilio

CENAC-A

principal del consorcio o la unión temporal con indicación de la dirección, teléfono, fax y correo electrónico.

Cada integrante del consorcio o unión temporal presentará los documentos solicitados a los proponentes individuales.

Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior de la asociación. Las relaciones que se den frente a la Central Administrativa y Contable Regional Valledupar se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión en forma clara y precisa, de la participación en la propuesta, en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y generará el rechazo de la propuesta.

Constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que la Central Administrativa y Contable Regional Valledupar lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

Ninguna persona podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten Propuesta para esta convocatoria pública. Tampoco podrá una persona presentar más de una oferta o hacer una combinación de esta dos posibilidades – individual y conjuntamente. En caso que se incurra en esta prohibición, la Central Administrativa y Contable Regional Valledupar, rechazará las ofertas.

La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

Cuando el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal imponga limitaciones al representante legal para formular la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato, se deberá adjuntar a la oferta autorización expresa de los miembros de la asociación, para presentar propuesta y firmar el contrato en caso de adjudicación, efecto para el cual servirá la copia del acta de la reunión respectiva en donde conste la autorización.

El consorcio o la unión temporal podrán estar conformados hasta un número máximo de tres integrantes, por un término de duración igual al plazo del contrato y un (1) año más.

COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Copia de la Cédula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de UN (1) AÑO, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo

CENAC-A

en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
b. El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012.

CENAC-A

c. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, en un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

d. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 65 del Código de Procedimiento Civil.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPONIBILIDAD EN

CENAC-A

COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DIS- PUESTO EN LOS ARTÍCULOS 65, 259 Y 260 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, CÓDIGO GE- NERAL DEL PROCESO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE). EN TRATÁNDOSE DE LOS DOCUMENTOS DE ÍNDOLE LEGAL Y TÉCNICO, LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS EN ORIGINAL SE HARÁ EXIGIBLE PARA EL ADJU- DICATARIO, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES

Igualmente el proponente presentará la certificación del Registro Único de Proponentes.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el adjudicatario DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero con traducción oficial.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP-

El proponente deberá presentar su certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes –RUP-, vigente con no más de treinta (30) días de expedición anteriores a la fecha de cierre del proceso, emitido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal.

Las evaluaciones que se efectúen con base en el Registro Único de Proponentes –RUP, serán realizadas únicamente con la información que se encuentre vigente y en firme.

La persona natural o jurídica extranjera, sin domicilio o sucursal establecido en Colombia, deberá acreditar su inscripción y capacidad de contratación en el registro correspondiente en el país donde tengan su domicilio principal, dicho documento debe ser presentado de acuerdo con lo previsto en las Leyes colombianas.

ACREDITACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES.

El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos tres (3) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos tres (3) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.
En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

CENACVA

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Central Administrativa y Contable- CENAC VALLEDUPAR, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: La Central Administrativa y Contable Regional Valledupar, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado, la Central Administrativa y Contable- CENAC VALLEDUPAR, verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Se debe aportar certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la República; vigente a la fecha de cierre del plazo de la convocatoria, del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de proponentes plurales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.

En todo caso este documento será consultado electrónicamente por la Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

Se aportará certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la República; del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, se

presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.

En todo caso este documento será consultado electrónicamente por la Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante circular No. 05 de 25 de febrero de 2008.

LIBRETA MILITAR

EL proponente siempre que sea varón menor de cincuenta (50) años en caso de ser una persona natural, deberá aportar libreta militar junto con su oferta.

CERTIFICADO DE NO MULTAS

La entidad realizara la verificación de medidas correctivas con el fin de evidenciar si el oferente registra alguna multa que le impida contratar con el estado de conformidad con lo citado en el artículo 183 ley 1801 de 2016.

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta (Sobre No. 1), so pena de rechazo, una Garantía de seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza o cualquier clase de garantía permitida por la Ley, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la Central Administrativa y Contable- CENAC REGIONAL VALLEDUPAR.

La Oferta deberá incluir la Garantía de seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015.

Características de las Garantías

El proponente deberá constituir a favor de la Central Administrativa y Contable- CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de Seguro Contenido en una póliza; (ii) Patrimonio Autónomo; o (iii) Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego.

CENAC-A

En el caso de personas jurídicas o naturales extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías cartas de crédito stand by emitidas en el exterior.

Valor Asegurado y Vigencia

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, el valor asegurado de la garantía de seriedad será el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso, al cual presenta propuesta.

La Vigencia de la Garantía será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la Central Administrativa y Contable- CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la Central Administrativa y Contable- CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Tomador / Afianzado

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4. del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de las Ofertas no aceptadas será devuelta de conformidad con lo establecido en el Pliego.

COMPROMISO ANTICORRUPCION

El proponente o su representante diligenciarán el FORMATO "Compromiso Anticorrupción" en busca de fortalecer la transparencia del presente proceso de selección de contratista.

PACTO DE INTEGRIDAD

CENACVA

El proponente o su representante diligenciarán el FORMATO "Pacto de Integridad" en busca de fortalecer la transparencia del presente proceso de selección de contratista.

6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

6.2.1. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios a suministrar cumplen con las normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo 2 "NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO", y "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO", el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

6.2.1.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.

Para proponentes personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, la experiencia requerida será verificada en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP). Para lo cual se requiere diligenciar el Formulario, del pliego de condiciones "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) La información suministrada deberá corresponder a la información incluida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)
b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y de conformidad con lo previsto en los Art. 2.2.1.1.1.5.1. y 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

La experiencia exigida deberá estar inscrita en el RUP y Clasificada en los Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

El proponente deberá acreditar experiencia en uno o varios contratos debidamente celebrados, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto consista en la **COMERCIALIZACION Y/O DISTRIBUCION Y/O SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO CANINO Y EQUINO**, de especificaciones iguales o similares a las especificaciones de la ficha técnica del presente proceso, cuyo valor del

contrato o la suma de ellos sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial.

Así mismo en el contrato o los contratos aportados para acreditar la experiencia habilitante, deberá estar inscrito en DIEZ (10) de los códigos UNSPSC exigidos.

No.	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL CODIGO
1	51191700	AGENTES ALCALINIZADORES
2	51241200	AGENTES DERMATOLOGICOS
3	51191900	SUPLEMENTOS DIETETICOS Y PRODUCTOS DE TERAPIA ALIMENTICIA
4	51102700	ANTISEPTICOS
5	51102500	ANTIHELMINTICOS VETERINARIOS
6	51101500	ANTIBIOTICOS
7	51181600	MEDICAMENTOS TIROIDEAS Y ANTITIROIDEAS
8	24111500	BOLSAS
9	51101700	ANTIHELMINTICOS Y OTROS ANTIPARASITARIOS
10	51142700	FARMACOS ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDES VETERINARIOS (VNSAID)
11	51201800	AGENTES INMUNOESTIMULANTES
12	42121600	PRODUCTOS VETERINARIOS
13	51102600	ANTIBIOTICOS VETERINARIOS
14	41106200	MEDIOS, KITS Y EQUIPO DE PROPAGACION Y TRANSFORMACION DE MICROORGANISMOS
15	42311500	VENDAS Y VENDAJES Y PRODUCTOS RELACIONADOS
16	51201600	VACUNAS, ANTIGENOS Y TOXOIDES
17	53131600	BAÑO Y CUERPO
18	51161800	PRODUCTOS PARA TOS, RESFRIADOS Y ANTIALERGICOS
19	73101700	PRODUCCION FARMACEUTICA
20	51101800	FUNGICIDAS
21	12352200	PRODUCTOS BIOQUIMICOS
22	51142000	ANALGESICOS NO NARCOTICOS/ANTIPIRETICOS
23	51211900	FARMACOS ANESTESICOS VETERINARIOS
24	51172100	ANTIESPASMODICOS
25	11101500	MINERALES
26	42295400	SUMINISTROS QUIRURGICOS AUXILIARES
27	10111300	TRATAMIENTOS PARA LOS ANIMALES DOMESTICOS Y ACCESORIOS Y EQUIPO
28	53131500	DENTALES
29	47131800	SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCION
30	31162000	CLAVOS

CENAC-A

31	27111500	HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
32	27111900	HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
33	44121600	SUMINISTROS DE ESCRITORIO
34	10141500	TALABARTERIA
35	42142600	JERINGAS Y ACCESORIOS
36	42221500	ACCESORIOS Y CATETERES Y CANULAS INTRAVENOSAS Y ARTERIALES
37	42312200	SUTURA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
38	42296200	EQUIPO Y ACCESORIOS DE ROBOTICA QUIRURGICA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
39	42121500	EQUIPO VETERINARIO
40	10141600	ARNESES
41	10121800	ALIMENTO PARA PERROS Y GATOS
42	10120000	COMIDA DE ANIMALES
43	10121500	PIENSO PARA GANADO

NOTA 1: PARA EL CASO DE CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES ENTRE SUS INTEGRANTES DEBEN ESTAR INSCRITOS EN DIEZ (10) CÓDIGOS UNSPSC EXIGIDOS.

NOTA 2: En cumplimiento al numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 de Decreto 1082 de 2015, se hará exigible la clasificación hasta el TERCER NIVEL, ES DECIR HASTA EL NIVEL DE "CLASE".

NOTA 3. En el caso de acreditarse la experiencia en el sector privado se deberá anexar facturas, acta de declaración de IVA de las facturas de la compra o venta, resolución de facturación y comprobante de pago de impuestos.

Las certificaciones o contratos mediante los cuales se aporten para acreditar la experiencia, deben contener como mínimo los siguientes aspectos:

- ✓ Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Fecha de iniciación y de terminación del contrato (día, mes, año)
- ✓ Firma del funcionario competente.
- ✓ Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante.
- ✓ Indicación sobre el cumplimiento del contratista.

Nota 4: No se aceptan certificaciones o contratos con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

CENAC-A

Nota 5: La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 6: No se aceptan auto certificaciones.

Nota 7: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.

Nota 6: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 7: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista. A lo anterior se dará aplicación, de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Nota 8: Las certificaciones aportadas deben corresponder a los contratos registrados en el RUP, así mismo los contratos que el proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP.

Nota 9: Si la certificación no incluye cualquiera de los datos aquí solicitados podrá aportarse el acta de recibo a satisfacción y/o el acta de liquidación, en el cual se verifique la información requerida.

6.2.1.2.1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que uno de sus integrantes cumpla con la totalidad de la experiencia requerida para el proceso. En todo caso los demás miembros de un consorcio o unión temporal deben acreditar la experiencia habilitante mínima al 1% de la experiencia exigida.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad. Así mismo se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia solo las actividades que se encuentren relacionadas con el objeto exigido dentro del requisito de la experiencia del presente proceso, de acuerdo al porcentaje de participación que se tuvo para el contrato acreditado.

CENACVAL

Igualmente el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional CENAC VALLEDUPAR, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores NO SERA tenido en cuenta para la evaluación.

6.2.2. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA

El proponente junto con la oferta deberá **anexar en documento independiente** la Garantía Técnica para los servicios ofrecidos, debidamente suscrito por el proponente.
La garantía técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos y amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

1. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad y funcionamiento, incluyendo los materiales utilizados, sus componentes, características, dureza, y composición.

2. Que ampare la calidad de los bienes y materia prima empleada en los bienes.

3. Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos objeto del presente proceso.

4. Que sea por el tiempo de ejecución del contrato y por un término **no inferior a un (1) año**, contados a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción de la obra ejecutada

5. Que cubra el servicio prestado y el bien terminado. Lo que significa que si una vez utilizado el bien, por causa del mismo se afecten otros elementos que interactúan con él, formando parte integral de un elemento terminado, se debe asumir la reposición total del bien instalado.

Nota: El respectivo documento que genere el oferente deberá contener de manera clara y expresa la anterior información de lo contrario se entenderá que la garantía técnica propuesta presenta insuficiencia en sus compromisos futuros para con el objeto del proceso de selección, haciendo inviable su respectiva habilitación técnica dentro del requerimiento de evaluación.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

Que indique que se encuentra en la capacidad de atender todos los requerimientos durante el tiempo de ejecución del contrato, cuando ocurra cualquier imprevisto cuantas veces sea necesario en un término no mayor a cuarenta y ocho **(48)** horas a partir de la solicitud efectuada coordinado con el supervisor asignado.

Los bienes deben tener sus respectivos certificados de calidad según los requerimientos del mismo.

Los costos generados en relación al transporte y actividades de tipo logísticas con ocasión del término de la garantía deberán ser asumidos por el proponente, hasta el lugar de ejecución del contrato.

NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente

6.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se efectuará una verificación financiera y evaluación económica a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos para el presente proceso.

Se evaluará como CUMPLE O NO CUMPLE.

6.3.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas. Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes con la información financiera a corte **31 DE DICIEMBRE DE 2018.**

Este certificado debe haber sido expedido dentro de los TREINTA (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, y presentarse original.

La inscripción, actualización o modificación en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente al momento de la presentación de la oferta, es decir, que se encuentre en firme (el documento anuncia que se encuentra en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación en la Cámara de Comercio). De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del **RUP**.

A. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA

CENACVAL

La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad patrimonial, de organización y el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP"; esta información corresponde al Balance General y Estado de Resultados con corte a **31 DE DICIEMBRE DE 2018.**

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

1. La información certificada en el RUP quedara en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).

2. Cuando EL MDN- EJERCITO NACIONAL en desarrollo de la verificación financiera y evaluación económica requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL MDN- EJERCITO NACIONAL.

3. Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velará que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estas aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

Lo anterior con base en lo señalado en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION M-DVRHPC-3 Colombia Compra Eficiente; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente.

B. PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA.

Los oferentes extranjeros deberán presentar el Balance General, el Estado de Resultados y las Notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de 31 de Diciembre de 2018, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.

En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices.

Estos Estados Financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos ($COP).

El Balance General debe ser presentado en los casos antes señalados de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, Fijos, no corrientes y total
PASIVOS: Corrientes, no corrientes y total
Y el PATRIMONIO, en las cuentas que lo conforman

El Estado de Resultados debe contener la discriminación puntual de:

Ingresos brutos operacionales
Utilidad operacional
Gastos de intereses

De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el Revisor Fiscal del oferente ó por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos Colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos Colombianos.

El CONTADOR PÚBLICO Colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional Colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR.

Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR puedan modificar, adicionar o complementar la oferta. Esto en el marco del concepto de subsanabilidad previsto en el parágrafo 1º del Artículo 5 Selección Objetiva de la Ley 1150 de 2007 y los conceptos al respecto emitidos por el Consejo de Estado.

En el evento que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en documento independiente y certificar a través del competente oficial del estado ó de una auditoría externa del país del oferente que el(los) requerimiento(s) efectuado(s) no es (son) aplicable(s).

En ningún caso, esta excepción puede entenderse para la presentación de estados financieros con fechas con corte superiores a un año de la presentación de la oferta.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consularizada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano.
La disposición del presente pliego de condiciones en cuanto a oferentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

El oferente deberá allegar la siguiente documentación:

7.1. Certificado de Identificación Tributaria RUT. El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario **RUT actualizado y completo,** en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

7.2. Formulario No. 8 "Acreditación de la Capacidad Financiera

Se deberá diligenciar el **Formulario N°. 8 "Acreditación de la Capacidad Financiera, Capacidad de Organización y Capacidad Patrimonial del Proponente",** teniendo en cuenta que la información allí consignada debe ser correlativa con la establecida en el Registro Único de Proponentes, ***Estados financieros con corte 31 de diciembre de***

2018, el mismo debe ser suscrito por el Representante Legal o Apoderado, el Contador Público que elabora los Estados financieros y por el Revisor Fiscal o Contador Público Independiente que los dictamina.

7.3. Certificación Bancaria

El oferente deberá presentar certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera en ORIGINAL, con fecha no superior a 30 días antes de la presentación de la propuesta, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

7.4. DATOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF El proponente deberá diligenciar en su totalidad el **Formulario N°. 4 "DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA**", cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria original anexa a la propuesta.

7.5. FORMULARIO DE VALORACION ECONÓMICA Y/O LISTA DE PRECIOS El proponente debe presentar la propuesta económica en la plataforma SECOP II lo establecido en la lista de precios por el futuro contratista, en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones, Se adjudicará a la Oferta que cumpla con todos los requisitos de Orden Legal, Técnico y Económico solicitado, considerando que sea la oferta más favorable para la institución de acuerdo con las necesidades de la Administración. En caso de que la oferta más favorable para la entidad no cumpla económicamente por omitir información o contenga información errónea, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. la cual será objeto de evaluación económica.

6.3.2 ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas. Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente con el ánimo de validar la capacidad financiera de los indicadores solicitados con corte a Diciembre 31 de 2018 los indicadores se tomarán del RUP.

CENACVAL

Con el ánimo de establecer el comportamiento de los indicadores financieros de las empresas del sector, se tomó como referencia la información Financiera publicada por la Superintendencia de Sociedades a través de PORTAL DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL- PIE con corte 31 de Diciembre de 2017 link: http://pie.supersociedades.gov.co.

Los indicadores solicitados tanto de capacidad financiera y organizacional, son los contenidos en el Decreto 1082 de 2015, y que consecuentemente deben estar registrados en el RUP con fecha de corte **31 de diciembre de 2017**.

NIT	RAZON SOCIAL	ACTIVIDAD	Activos corrientes	Activos no corrientes	Activos	Pasivos corrientes	Pasivos no corrientes	Pasivos	Patrimonio	Patrimonio y pasivos	Costos financieros	Ganancia (pérdida), antes de impuestos	Ganancia (pérdida)
890901264	DISTRIBUIDORA DE ABONOS S.A	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	102.758.177,00	17.007.914,00	119.766.091,00	44.856.698,00	19.791.840,00	64.648.538,00	55.117.553,00	119.766.091,00	2.212.750,00	8.071.926,00	5.224.053,00
830052544	JOSEPH FRUITS E.U.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	209.344,00	-	209.344,00	-	699.638,00	699.638,00	- 490.294,00	209.344,00	-	-	-
809001395	REMOLINO S.A.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	5.236.305,00	16.854.080,00	22.090.385,00	4.590.053,00	3.754.859,00	8.344.912,00	13.745.473,00	22.090.385,00	883.243,00	- 491.658,00	- 165.172,00

816006234	COSMOCEL COLOMBIA SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	5.774.642,00	107.600,00	5.882.242,00	1.410.400,00		1.410.400,00	4.471.842,00	5.882.242,00	20.988,00	598.287,00	246.269,00
813011921	COFFEE EXPORT & CIA S EN C C.I.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	840.212,00	1.952.875,00	2.793.087,00	199.815,00		199.815,00	2.593.272,00	2.793.087,00	553.430,00	193.254,00	127.547,00
821002804	GOMEZ MORA S.A.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	1.615.598,00	8.506,00	1.624.104,00	1.355.245,00	3.415,00	1.358.660,00	265.444,00	1.624.104,00	72.405,00	124.390,00	75.782,00
802004598	RODKO LTDA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	1.099.362,00	6.541.136,00	7.640.498,00	313.010,00	6.718.718,00	7.031.728,00	608.770,00	7.640.498,00	61.654,00	89.075,00	64.295,00
822007334	CULTIVAR S.A.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	32.273,00	1.041.707,00	1.073.980,00	199.481,00		199.481,00	874.499,00	1.073.980,00	-	-	-
800207785	Semillas Presidente de Colombia s a s	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	5.155.979,00	688.861,00	5.844.840,00	2.412.982,00	40.106,00	2.453.088,00	3.391.752,00	5.844.840,00	-	555.789,00	354.693,00

CENACVAL

890937785	AGROSEMILLAS S.A.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	3.220.955,00	7.044.943,00	10.265.898,00	1.357.083,00	4.573.438,00	5.930.521,00	4.335.377,00	10.265.898,00	455.583,00	297.602,00	229.190,00
830052592	VALAGRO ANDINA LTDA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	10.387.095,00	2.179.629,00	12.566.724,00	6.019.669,00	128.700,00	6.148.369,00	6.418.355,00	12.566.724,00	1.621.521,00	2.721.464,00	1.733.899,00
860521299	CARNES LOS SAUCES S.A.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	4.823.039,00	8.752.930,00	13.575.969,00	2.701.781,00	6.025.940,00	8.727.721,00	4.848.248,00	13.575.969,00	773.739,00	- 691.223,00	- 691.223,00
811025389	AGROPECUARIA FARALLONES S.A.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	12.256.665,00	26.817.936,00	39.074.601,00	13.156.527,00	8.238.618,00	21.395.145,00	17.679.456,00	39.074.601,00	1.834.915,00	925.733,00	1.001.825,00
811029486	C.I. DIRECT FLOWERS DISTRIBUTORS COLOMBIA SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	6.899.627,00	904.849,00	7.804.476,00	4.449.930,00	107.967,00	4.557.897,00	3.246.579,00	7.804.476,00	304.747,00	950.153,00	586.665,00
800213488	MULTIAGRO LIMITADA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	2.934.737,00	1.615.104,00	4.549.841,00	-	273.815,00	273.815,00	4.276.026,00	4.549.841,00	-	388.150,00	249.221,00

CENACVA

811028567	PUNTOCARDINAL DE ORIENTE SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	6.231.635,00	221.808,00	6.453.443,00	4.640.846,00	546.623,00	5.187.469,00	1.265.974,00	6.453.443,00	-	335.108,00	198.878,00
830117384	BIOTECNO SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	2.393.285,00	595.874,00	2.989.159,00	2.077.418,00	214.925,00	2.292.343,00	696.816,00	2.989.159,00	241.311,00	298.170,00	215.912,00
860535493	INTERENZIMAS SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	11.354.958,00	3.030.645,00	14.385.603,00	5.311.191,00	165.610,00	5.476.801,00	8.908.802,00	14.385.603,00	490.886,00	802.764,00	433.848,00
804012595	REPRESENTACIONES GANADERAS LTDA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	6.973.897,00	4.925.895,00	11.899.792,00	2.365.957,00	1.183.941,00	3.549.898,00	8.349.894,00	11.899.792,00	-	1.014.835,00	639.335,00
900094085	GLOBE COLOMBIA SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	2.593.425,00	1.525.577,00	4.119.002,00	2.014.150,00	386.972,00	2.401.122,00	1.717.880,00	4.119.002,00	-	41.687,00	41.687,00
830064988	CARNES LA SUIZA Y CIA LTDA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	2.528.698,00	2.141.540,00	4.670.238,00	2.567.322,00	74.417,00	2.641.739,00	2.028.499,00	4.670.238,00	-	309.681,00	174.993,00

CENACVAL

830509989	BENCHMARK GROWERS SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	6.440.263,00	1.649.555,00	8.089.818,00	6.111.575,00	15.234,00	6.126.809,00	1.963.009,00	8.089.818,00	667.024,00	1.449.501,00	871.445,00
811032879	COMERCIALIZADORA Y REPRESENTACIONES ANTIOTRADING SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	14.881.983,00	4.367.419,00	19.249.402,00	10.270.740,00	3.992.029,00	14.262.769,00	4.986.633,00	19.249.402,00	1.170.528,00	364.603,00	203.771,00
890942986	INVERSIONES TRIBILIN S.A.S	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	12.738.521,00	4.148.363,00	16.886.884,00	5.719.608,00	1.855.296,00	7.574.904,00	9.311.980,00	16.886.884,00	62.819,00	1.078.782,00	422.115,00
830080086	PROMOCIONES F5 SA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	334.326,00	16.259.418,00	16.593.744,00	323.059,00	408.613,00	731.672,00	15.862.072,00	16.593.744,00	-	- 417.724,00	- 472.979,00
830026395	VETERINARIA ESPECIALIZADA LTDA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	3.862.122,00	7.290.233,00	11.152.355,00	2.118.046,00	1.318.825,00	3.436.871,00	7.715.484,00	11.152.355,00	285.872,00	542.135,00	119.635,00
830510909	RIVERCOL SA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	22.657.588,00	3.900.071,00	26.557.659,00	18.085.814,00	2.976.359,00	21.062.173,00	5.495.486,00	26.557.659,00	684.240,00	2.780.787,00	1.621.097,00

CENACVAL-A

830117784	NOVACAMPO S. A. SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	3.790.440,00	513.149,00	4.303.589,00	3.369.070,00	151.057,00	3.520.127,00	783.462,00	4.303.589,00	247.758,00	134.406,00	74.088,00
891201023	DISURAGRO LTDA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	702.384,00	368.372,00	1.070.756,00	57.517,00	406.745,00	464.262,00	606.494,00	1.070.756,00	-	3.501.697,00	3.445.471,00
800105975	FRIGORIFICO GALAPA LTDA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	9.227.202,00	3.292.351,00	12.519.553,00	3.706.811,00		3.706.811,00	8.812.742,00	12.519.553,00	79.712,00	723.734,00	456.335,00
800063072	CAFETRILLA EXPORTADORA LTDA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	977.652,00	2.312.259,00	3.289.911,00	270.625,00	546.385,00	817.010,00	2.472.901,00	3.289.911,00	113.183,00	988.952,00	688.378,00
812000577	SUBASTAR SA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	13.870.335,00	4.706.859,00	18.577.194,00	6.694.582,00		6.694.582,00	11.882.612,00	18.577.194,00	-	3.059.341,00	1.218.779,00
811008779	C.I. MONTECARLO GARDENS S.A.S.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	1.850.763,00	235.441,00	2.086.204,00	1.407.488,00	34.979,00	1.442.467,00	643.737,00	2.086.204,00	668.322,00	197.146,00	118.753,00

CENACVAL-A

890404280	DROGUERIA VETERINARIA LTDA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	2.954.598,00	880.488,00	3.835.086,00	1.079.992,00	1.199.978,00	2.279.970,00	1.555.116,00	3.835.086,00	-	296.911,00	177.230,00
860074479	ALAI SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	957.256,00	6.800.967,00	7.758.223,00	254.360,00	3.814.854,00	4.069.214,00	3.689.009,00	7.758.223,00	-	95.121,00	63.731,00
900069477	INTERGRANOS SA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	5.021.694,00	12.615,00	5.034.309,00	2.891.548,00		2.891.548,00	2.142.761,00	5.034.309,00	-	609.003,00	609.003,00
844001379	SUBASTA GANADERA DE CASANARE SA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	2.568.436,00	5.694.740,00	8.263.176,00	1.347.026,00	593.427,00	1.940.453,00	6.322.723,00	8.263.176,00	177.497,00	979.658,00	584.712,00
860045178	INTERCHEM LTDA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	9.628.000,00	4.578.000,00	14.206.000,00	6.200.000,00		6.200.000,00	8.006.000,00	14.206.000,00	535.000,00	954.000,00	229.000,00
811043038	DISTRIBUIDORA FINCA GANADERA SA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	1.137.805,00	80.054,00	1.217.859,00	950.967,00		950.967,00	266.892,00	1.217.859,00	98.088,00	47.389,00	29.389,00

CENACVAL

811018869	SUBASTAS GANADERAS DEL URABÁ GRANDE SA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	2.492.900,00	5.645.544,00	8.138.444,00	1.685.809,00	1.123.172,00	2.808.981,00	5.329.463,00	8.138.444,00	149.317,00	788.254,00	520.248,00
832001168	NOGA SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	9.431.504,00	247.838,00	9.679.342,00	5.468.931,00	278.170,00	5.747.101,00	3.932.241,00	9.679.342,00	279.535,00	1.580.046,00	1.035.927,00
830099077	PROPLANTAS S.A.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	6.024.840,00	631.034,00	6.655.874,00	2.812.185,00	864.658,00	3.676.843,00	2.979.031,00	6.655.874,00	577.803,00	151.738,00	40.561,00
800036973	SEMEX COLOMBIA LTDA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	3.079.490,00	1.112.510,00	4.192.000,00	2.124.487,00	533.532,00	2.658.019,00	1.533.981,00	4.192.000,00	178.382,00	236.109,00	136.965,00
809005667	¡JESÚS MARÍA SANCHEZ R Y CÍA S. EN C.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	7.253.996,00	5.774.613,00	13.028.609,00	5.644.942,00	760.399,00	6.405.341,00	6.623.268,00	13.028.609,00	310.646,00	459.728,00	253.058,00
900502264	INDUSTRIA Y SELECCION DE GRANOS Y CEREALES SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	4.480.105,00	398.375,00	4.878.480,00	1.771.160,00	1.083.840,00	2.855.000,00	2.023.480,00	4.878.480,00	77.628,00	754.497,00	485.559,00

CENACVAL

830088469	COMERCIALIZADORA SAN PEDRO LTDA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	3.661.985,00	1.466.596,00	5.128.581,00	2.769.935,00	187.537,00	2.957.472,00	2.171.109,00	5.128.581,00	210.268,00	150.009,00	49.937,00
800164874	BALL COLOMBIA LIMITADA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	8.520.350,00	5.911.552,00	14.431.902,00	1.244.349,00	10.046.798,00	11.291.147,00	3.140.755,00	14.431.902,00	847.476,00	236.378,00	12.408,00
800051970	LASERNA Y CIA INSUMOS AGROPECUARIOS SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	17.293.802,00	4.004.417,00	21.298.219,00	14.444.283,00	2.133.130,00	16.577.413,00	4.720.806,00	21.298.219,00	1.035.053,00	421.152,00	169.294,00
860508358	RAWMCO SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	2.517.069,00	50.466,00	2.567.535,00	849.413,00	73.101,00	922.514,00	1.645.021,00	2.567.535,00	255.180,00	256.001,00	154.453,00
830026664	VETIPLUS S. A.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	21.098.840,00	3.882.954,00	24.981.794,00	16.989.227,00		16.989.227,00	7.992.567,00	24.981.794,00	594.640,00	2.343.827,00	1.240.505,00
800253360	SOLUAGRO SOLUCIONES AGROPECUARIAS S A	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	3.505.054,00	769.559,00	4.274.613,00	2.837.468,00	4.746,00	2.842.214,00	1.432.399,00	4.274.613,00	-	275.919,00	161.145,00

CENACVA

830043063	CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	5.104.497,00	3.279.579,00	8.384.076,00	2.451.691,00	1.469.968,00	3.921.659,00	4.462.417,00	8.384.076,00	-	2.015.606,00	1.316.426,00
800094268	DISTRIBUIDORA BOYPAN S.A.S	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	1.314.261,00	1.231.547,00	2.545.808,00	465.635,00	67.517,00	533.152,00	2.012.656,00	2.545.808,00	-	67.538,00	49.538,00
900641248	TEKZOL SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	943.192,00	21.368,00	964.560,00	231.292,00		231.292,00	733.268,00	964.560,00	25.950,00	283.087,00	185.348,00
800244467	CI SAN JOSE FARMS LTDA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	4.556.082,00	2.195.465,00	6.751.547,00	3.045.580,00	180.705,00	3.226.285,00	3.525.262,00	6.751.547,00	-	171.316,00	171.316,00
830073966	SOCIEDAD DE COMERCIALIAZCION INTERNACIONAL INVERSIONES MARTINEZ PEREZ LTDA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	786.974,00	1.994.068,00	2.781.042,00	1.348.247,00	535.526,00	1.883.773,00	897.269,00	2.781.042,00	191.283,00	77.170,00	10.747,00
809008658	INSAR S.A.S.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	9.807.292,00	117.781,00	9.925.073,00	6.811.661,00	860.927,00	7.672.588,00	2.252.485,00	9.925.073,00	526.718,00	312.721,00	184.610,00

CENACVAL

900509062	COLOMBIA SKINS SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	6.382.953,00	6.070.705,00	12.453.658,00	1.363.077,00	6.428.529,00	7.791.606,00	4.662.052,00	12.453.658,00	328.121,00	1.010.191,00	836.304,00
804001265	LA CASA DEL CUERO SA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	3.880.333,00	38.602,00	3.918.935,00	940.174,00	2.003.909,00	2.944.083,00	974.852,00	3.918.935,00	28.336,00	532.552,00	331.989,00
860535762	EXPORTADORA DE CAFE CONDOR SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	17.219.337,00	200.725,00	17.420.062,00	6.424.513,00	-	6.424.513,00	10.995.549,00	17.420.062,00	167.345,00	928.901,00	645.878,00
900400367	MINERVA COLOMBIA SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	14.687.534,00	111.903,00	14.799.437,00	4.051.004,00	6.678.534,00	10.729.538,00	4.069.899,00	14.799.437,00	5.360.314,00	- 2.430.681,00	- 2.429.609,00
802007556	FERTILIZANTES DEL NORTE LTDA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	8.376.961,00	4.866.736,00	13.243.697,00	8.349.543,00	1.837.499,00	10.187.042,00	3.056.655,00	13.243.697,00	555.360,00	83.305,00	19.822,00
800052161	COMPAÑÍA NACIONAL DEL CAFÉ SAS CNC SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	10.004.013,00	136.345,00	10.140.358,00	749.479,00	29.370,00	778.849,00	9.361.509,00	10.140.358,00	402.538,00	2.101.527,00	1.182.413,00

CENACVAL

860522063	AGROPECUARIA INTERNACIONAL LTDA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	6.256.770,00	3.658.130,00	9.914.900,00	2.644.263,00	107.977,00	2.752.240,00	7.162.660,00	9.914.900,00	-	243.175,00	171.380,00
800243960	DISEÑO Y PIEL S.A.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	2.482.286,00	324.695,00	2.806.981,00	2.332.353,00	1.629,00	2.333.982,00	472.999,00	2.806.981,00	-	342.444,00	351.942,00
816004954	AGROPECUARIA SENEGAL S.A.S	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	700.286,00	2.530.577,00	3.230.863,00	2.236.339,00		2.236.339,00	994.524,00	3.230.863,00	271.829,00	548.297,00	548.297,00
900190141	SERVISURCO S.A	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	1.039.143,00	2.560.820,00	3.599.963,00	1.271.596,00	1.011.436,00	2.283.032,00	1.316.931,00	3.599.963,00	71.361,00	17.969,00	11.860,00
836000548	AGROINSUMOS S.A.S	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	25.887.482,00	11.596.193,00	37.483.675,00	20.597.724,00	7.905.559,00	28.503.283,00	8.980.392,00	37.483.675,00	2.691.003,00	1.197.090,00	648.822,00
800247032	AGRA SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	1.770.242,00	96.594,00	1.866.836,00	1.438.388,00		1.438.388,00	428.448,00	1.866.836,00	43.474,00	171.910,00	101.040,00

CENACVAL

800156749	TECNOLOGIA Y FOSFATOS S. A. S.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	2.441.978,00	121.382,00	2.563.360,00	1.353.790,00	123.385,00	1.477.175,00	1.086.185,00	2.563.360,00	-	249.256,00	158.855,00
890316640	FERCON S.A.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	3.511.731,00	774.596,00	4.286.327,00	2.012.439,00	308.676,00	2.321.115,00	1.965.212,00	4.286.327,00	278.679,00	461.574,00	332.979,00
830022149	MULTIFLORA COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL SAS CI	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	13.005.449,00	1.435.943,00	14.441.392,00	3.496.435,00	7.162.441,00	10.658.876,00	3.782.516,00	14.441.392,00	-	2.004.612,00	1.156.379,00
800174339	VISTAFLOR CORPORATION COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL SAS CI	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	4.644.418,00	1.136.970,00	5.781.388,00	2.964.849,00	4.244.764,00	7.209.613,00	- 1.428.225,00	5.781.388,00	639.826,00	233.467,00	31.995,00
891102742	INSUMOS HUILA LIMITADA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	5.228.794,00	772.489,00	6.001.283,00	2.296.878,00	228.700,00	2.525.578,00	3.475.705,00	6.001.283,00	-	545.461,00	375.774,00
830117145	CI FRUTIREYES SAS CI FRUTIREYES SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	3.704.845,00	358.953,00	4.063.798,00	3.046.496,00	-	3.046.496,00	1.017.302,00	4.063.798,00	375.175,00	126.071,00	79.274,00

CENAC-A

811007532	GRUPO ABC LEDER SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	9.908.944,00	5.424.894,00	15.333.838,00	8.536.115,00	1.172.358,00	9.708.473,00	5.625.365,00	15.333.838,00	1.822.156,00	783.787,00	510.514,00
832005340	COMERCIALIZADORA NUEVA VISION AGROPECUARIA S.A.S.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	7.726.464,00	1.132.797,00	8.859.261,00	6.806.821,00	615.944,00	7.422.765,00	1.436.496,00	8.859.261,00	568.207,00	222.101,00	80.851,00
830086936	COMERCIAL QUIMICA LTDA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	17.579.059,00	5.671.400,00	23.250.459,00	13.014.302,00	4.220.121,00	17.234.423,00	6.016.036,00	23.250.459,00	1.090.166,00	1.568.619,00	1.031.747,00
900364145	JORGE A PABO G SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	16.851.223,00	1.630.979,00	18.482.202,00	3.855.662,00	1.101.028,00	4.956.690,00	13.525.512,00	18.482.202,00	245.392,00	4.525.551,00	2.729.216,00
890939940	OSPINA GRASAS Y PIELES LTDA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	9.888.385,00	1.491.957,00	11.380.342,00	5.505.720,00	1.308.423,00	6.814.143,00	4.566.199,00	11.380.342,00	-	443.014,00	200.630,00
860071029	AGROINDUSTRIA DEL RIOFRIO S.A.S.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	8.597.016,00	4.705.125,00	13.302.141,00	5.991.325,00	1.173.785,00	7.165.110,00	6.137.031,00	13.302.141,00	1.028.037,00	1.074.735,00	511.607,00

CENACVAL-A

900527639	FOOD TRADERS WORLDWIDE S.A.S	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	2.520.470,00	155.496,00	2.675.966,00	2.231.251,00	-	2.231.251,00	444.715,00	2.675.966,00	269.726,00	213.952,00 -	223.234,00 -
800058438	DISTRIBUIONES HERNANDEZ HERNANDEZ & CIA LTDA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	27.772.693,00	4.155.991,00	31.928.684,00	20.820.248,00	2.829.274,00	23.649.522,00	8.279.162,00	31.928.684,00	2.678.298,00	933.119,00	607.871,00
900301544	COMERCIALIZADORA AVICOLA DEL VALLE SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	6.509.876,00	3.622.569,00	10.132.445,00	6.306.428,00	278.159,00	6.584.587,00	3.547.858,00	10.132.445,00	-	649.159,00	649.159,00
900488939	Comercializadora gyh s.a.s	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	3.309.466,00	340.984,00	3.650.450,00	1.656.675,00	571.383,00	2.228.058,00	1.422.392,00	3.650.450,00	78.546,00	464.447,00	333.624,00
800176428	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CARIBBEAN EXOTICS SA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	5.870.431,00	5.792.060,00	11.662.491,00	3.667.410,00	1.295.147,00	4.962.557,00	6.699.934,00	11.662.491,00	886.965,00	362.018,00	220.903,00
860048429	AGROEXPORT DE COLOMBIA SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	39.196.768,00	12.894.855,00	52.091.623,00	23.750.561,00	2.167.978,00	25.918.539,00	26.173.084,00	52.091.623,00	-	1.809.827,00	608.722,00 -

CENACVAL

860517522	CARNAZAS COLOMBIANA S.A.S.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	4.270.197,00	3.009.444,00	7.279.641,00	2.049.490,00	353.222,00	2.402.712,00	4.876.929,00	7.279.641,00	191.512,00	563.152,00	223.917,00
830055026	Alltech de Colombia Ltda	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	4.548.455,00	606.861,00	5.155.316,00	294.683,00	2.842.140,00	3.136.823,00	2.018.493,00	5.155.316,00	135.546,00	614.260,00	703.593,00
800111036	DE LA HACIEDNA PUERTAS DE GRANDA LTDA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	4.497.056,00	4.086.259,00	8.583.315,00	3.690.669,00	4.141.187,00	7.831.856,00	751.459,00	8.583.315,00	119.341,00	208.641,00	208.641,00
800192034	CAFE COLSUAVES S.A.S	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	12.986.442,00	1.039.267,00	14.025.709,00	12.735.294,00	105.933,00	12.841.227,00	1.184.482,00	14.025.709,00	2.446.883,00	- 1.262.708,00	- 1.262.708,00
890702335	CENTRAL PECUARIA S.A.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	6.859.438,00	7.948.831,00	14.808.269,00	4.824.431,00	-	4.824.431,00	9.983.838,00	14.808.269,00	-	855.504,00	598.380,00
900659229	CI FLORAL DISTRIBUTORS & SERVICES SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	41.966.530,00	11.727.916,00	53.694.446,00	34.371.290,00	11.487.133,00	45.858.423,00	7.836.023,00	53.694.446,00	4.847.918,00	4.545.388,00	2.579.587,00

CENACVAL

891903528	INVERSIONES ECHEVERRI BARSA SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	5.925.269,00	5.073.939,00	10.999.208,00	5.342.409,00	3.704.695,00	9.047.104,00	1.952.104,00	10.999.208,00	268.772,00	222.794,00	147.044,00
800130931	INSEMINAR DE COLOMBIA GS CIA LTDA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	3.833.610,00	440.951,00	4.274.561,00	1.400.867,00		1.400.867,00	2.873.694,00	4.274.561,00	-	163.157,00	107.684,00
891801817	COMERCIAL AGRARIA S.A.S	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	16.526.268,00	12.418.035,00	28.944.303,00	6.364.650,00	2.063.696,00	8.428.346,00	20.515.957,00	28.944.303,00	-	538.176,00	355.196,00
830058415	ANTARDICO SA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	4.658.724,00	1.220.699,00	5.879.423,00	2.639.445,00	958.695,00	3.598.140,00	2.281.283,00	5.879.423,00	315.300,00	931.035,00	804.501,00
830119428	EXIAGRICOLA J D LTDA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	3.910.921,00	1.998.863,00	5.909.784,00	3.806.581,00		3.806.581,00	2.103.203,00	5.909.784,00	-	104.675,00	62.918,00
830092227	INSUMOS AGRICOLAS INTERNACIONALES INSAGRIN SA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	5.012.348,00	454.897,00	5.467.245,00	1.391.494,00	2.280.231,00	3.671.725,00	1.795.520,00	5.467.245,00	246.552,00	111.945,00	48.245,00

CENACVAL

811040726	AGROALIMENTOS MEDELLIN SAAGROALIMENTOS MEDELLIN SA " "AGROALIMENTOS MEDELLIN SA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	2.706.099,00	98.481,00	2.804.580,00	1.750.214,00	467.820,00	2.218.034,00	586.546,00	2.804.580,00	370.162,00	209.904,00	209.904,00
800083827	PROALIMENTOS SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	3.790.032,00	50.283,00	3.840.315,00	1.116.403,00	17.441,00	1.133.844,00	2.706.471,00	3.840.315,00	-	204.291,00	81.848,00
830024429	ANIMAL´S LTDA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	9.735.588,00	8.234.427,00	17.970.015,00	7.664.302,00	2.808,00	7.667.110,00	10.302.905,00	17.970.015,00	-	1.370.592,00	803.167,00
800047821	SUPERMERCADO AGROPECUARIO SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	8.865.643,00	6.699.567,00	15.565.210,00	7.923.878,00		7.923.878,00	7.641.332,00	15.565.210,00	294.596,00	3.395.374,00	2.039.029,00
900038620	PRESH TECH S.A.S	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	2.031.421,00	4.933.321,00	6.964.742,00	2.109.186,00	1.295.171,00	3.404.357,00	3.560.385,00	6.964.742,00	353.066,00	296.070,00	445.517,00
815001419	COMERCIALIZADORA CALLE Y CIA S EN CS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	5.359.212,00	7.508.644,00	12.867.856,00	7.666.047,00	1.566.809,00	9.232.856,00	3.635.000,00	12.867.856,00	399.773,00	318.465,00	266.696,00

CENACVA

890102603	FEDERICO OSORIO A S A	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	8.705.235,00	5.722.697,00	14.427.932,00	6.669.813,00	2.845.266,00	9.515.079,00	4.912.853,00	14.427.932,00	-	1.377.494,00	883.835,00
832009115	MUNDIFLORAL & CIA S.A.S	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	1.348.296,00	66.114,00	1.414.410,00	999.678,00	117.540,00	1.117.218,00	297.192,00	1.414.410,00	325.643,00	- 73.937,00	- 81.635,00
830006716	SILVERAGRO S.A.S.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	6.616.131,00	4.362.129,00	10.978.260,00	5.294.715,00	1.935.141,00	7.229.856,00	3.748.404,00	10.978.260,00	583.759,00	342.080,00	212.810,00
832000525	MARE LTDA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	8.345.687,00	333.674,00	8.679.361,00	5.779.608,00	1.334,00	5.780.942,00	2.898.419,00	8.679.361,00	803.666,00	979.788,00	600.383,00
900379714	AZAHAR COFFEE COMPANY SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	3.112.290,00	449.996,00	3.562.286,00	1.669.320,00	234.697,00	1.904.017,00	1.658.269,00	3.562.286,00	641.119,00	- 176.877,00	- 291.732,00
830091222	AGRI COLOMBIA LTDA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	386.618,00	1.411.385,00	1.798.003,00	73.192,00	2.078.063,00	2.151.255,00	- 353.252,00	1.798.003,00	-	- 288.279,00	- 227.868,00

CENACVA

900392211	CAFE DE SANTA BARBARA S.A.S.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	6.752.098,00	5.333.377,00	12.085.475,00	8.276.071,00	-	8.276.071,00	3.809.404,00	12.085.475,00	-	265.297,00	122.832,00
900250415	S.A.S.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	29.317.813,00	1.984.240,00	31.302.053,00	23.845.881,00		23.845.881,00	7.456.172,00	31.302.053,00	1.568.753,00	5.219.935,00	3.160.583,00
900125919	GRANYPROC LTDA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	3.697.282,00	2.729.540,00	6.426.822,00	2.876.871,00	2.294.582,00	5.171.453,00	1.255.369,00	6.426.822,00	-	85.716,00	25.916,00
900715018	RPM GRANELES SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	15.607.964,00	332.111,00	15.940.075,00	10.893.641,00	4.945.469,00	15.839.110,00	100.965,00	15.940.075,00	885.948,00	- 1.154.516,00	- 1.244.116,00
900566612	GREEHOUSE CROPSCIENCE SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	22.639.037,00	6.295,00	22.645.332,00	22.217.314,00	236.682,00	22.453.996,00	191.336,00	22.645.332,00	17.236,00	730.607,00	460.044,00
900251707	LA VILLETTA COLOMBIA LTDA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	2.598.595,00	1.127.653,00	3.726.248,00	571.161,00	1.202.232,00	1.773.393,00	1.952.855,00	3.726.248,00	118.474,00	1.050.855,00	694.938,00

CENACVAL

823000505	COMERCIALIZADORA DE GANADOS DE SUCRE S.A COGASUCRE S.A	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	6.334.752,00	5.581.866,00	11.916.618,00	2.880.411,00	4.792.757,00	7.673.168,00	4.243.450,00	11.916.618,00	270.058,00	564.934,00	321.049,00
811004413	SEMILLASA SEMILLAS S.A.S.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	3.916.914,00	175.500,00	4.092.414,00	377.985,00	12.747,00	390.732,00	3.701.682,00	4.092.414,00	124.823,00	946.521,00	590.078,00
900362298	COOMEAGRO GREENS SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	1.270.125,00		1.270.125,00	163.612,00	1.325.996,00	1.489.608,00	- 219.483,00	1.270.125,00	-	-	-
900537012	MERISTEMOS COLOMBIA SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	3.485.265,00	176.428,00	3.661.693,00	2.674.281,00	402.988,00	3.077.269,00	584.424,00	3.661.693,00	8.244,00	251.507,00	142.773,00
830118415	RAINFOREST FARMS & BOUQUETS COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL S.A.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	1.783.983,00	253.372,00	2.037.355,00	1.053.542,00	221.938,00	1.275.480,00	761.875,00	2.037.355,00	262.950,00	427.202,00	284.593,00
800132511	PROCESADORA DE ACEITES GUACAVIA SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	516.503,00	3.816.801,00	4.333.304,00	144.138,00	529.106,00	673.244,00	3.660.060,00	4.333.304,00	4.304,00	156.249,00	103.125,00

CENACVAL

800228007	MERCAGAN S.A.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	32.853,00	11.081.851,00	11.114.704,00	2.138.660,00	1.351.403,00	3.490.063,00	7.624.641,00	11.114.704,00	-	349.318,00	280.658,00
900452307	GREENSITE SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	5.500.919,00	420.001,00	5.920.920,00	3.568.059,00	1.343.260,00	4.911.319,00	1.009.601,00	5.920.920,00	318.911,00	187.789,00	97.778,00
900266102	CALIER INTERNACIONAL DE COLOMBIA SA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	8.147.021,00	1.127.245,00	9.274.266,00	7.062.650,00	78.001,00	7.140.651,00	2.133.615,00	9.274.266,00	719.008,00	269.035,00	225.968,00
800076704	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL GRANADA LTDA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	9.581.130,00	67.447,00	9.648.577,00	8.659.394,00		8.659.394,00	989.183,00	9.648.577,00	-	229.611,00	104.366,00
830040836	COMERCIALIZADORA DIAZ CASTAÑEDA SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	1.266.339,00	1.294.629,00	2.560.968,00	1.979.076,00	872.011,00	2.851.087,00	- 290.119,00	2.560.968,00	283.868,00	- 877.893,00	- 579.410,00
900129133	SOCIEDAD GANADERA DE SABANA LIMITADA SOGASA LTDA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	2.804.678,00	5.201.804,00	8.006.482,00	2.544.497,00	3.990.472,00	6.534.969,00	1.471.513,00	8.006.482,00	501.327,00	381.057,00	305.784,00

CENACVAL

900024852	CENTRO DE ABASTOS AGROPECUARIOS S.A.S.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	7.718.163,00	1.588.633,00	9.306.796,00	6.757.961,00		6.757.961,00	2.548.835,00	9.306.796,00	489.942,00	1.333.061,00	777.213,00
900028464	MERT SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	675.604,00	372.169,00	1.047.773,00	2.458.100,00		2.458.100,00	1.410.327,00 -	1.047.773,00	-	121.735,00	76.333,00
807005478	LEATHER COLLECTION SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	3.259.460,00	1.046.196,00	4.305.656,00	3.169.894,00	446.127,00	3.616.021,00	689.635,00	4.305.656,00	-	7,00 -	7,00 -
891201718	AGRENSE SA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	1.529.629,00	59.444,00	1.589.073,00	573.863,00	9.040,00	582.903,00	1.006.170,00	1.589.073,00	133.504,00	17.496,00	2.507,00
800214746	VARGAS RESTREPO Y CIA SCS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	3.206.680,00	7.355.591,00	10.562.271,00	2.745.430,00	2.086.906,00	4.832.336,00	5.729.935,00	10.562.271,00	244.615,00	273.950,00 -	98.015,00 -
900387802	EXPOGANADOS INTERNACIONAL S.A.S	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	38.191.238,00	2.119.795,00	40.311.033,00	33.249.083,00	259.797,00	33.508.880,00	6.802.153,00	40.311.033,00	-	1.246.109,00	518.055,00

CENACVAL

900411999	COFCO COLOMBIA SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	75.480.458,00	14.091.036,00	89.571.494,00	74.229.570,00	3.560.143,00	77.789.713,00	11.781.781,00	89.571.494,00	1.349.607,00	3.033.239,00	- 9.183.090,00
900291798	CI ADM COLOMBIA LTDA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	52.407.657,00	5.828.451,00	58.236.108,00	59.916.463,00	344.596,00	60.261.059,00	- 2.024.951,00	58.236.108,00	820.365,00	8.354.340,00	4.142.552,00
900145781	BOUQUETS MIXTOS SAS CI	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	4.835.772,00	649.950,00	5.485.722,00	4.424.051,00	321.590,00	4.745.641,00	740.081,00	5.485.722,00	920.394,00	924.566,00	586.490,00
830016488	DANISCO COLOMBIA LTDA°°	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	36.853.819,00	1.352.958,00	38.206.777,00	14.317.550,00	-	14.317.550,00	23.889.227,00	38.206.777,00	-	1.054.243,00	327.446,00
830120369	C.I. AMANCAY SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	27.371.444,00	1.736.906,00	29.108.350,00	21.856.750,00	6.605.551,00	28.462.301,00	646.049,00	29.108.350,00	5.056.256,00	- 1.535.544,00	- 1.836.455,00
900122375	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL SOLGAN TRADING SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	8.895.715,00	166.963,00	9.062.678,00	2.641.465,00	52.200,00	2.693.665,00	6.369.013,00	9.062.678,00	22.066,00	151.928,00	98.753,00

CENACVA

890918965	C.I TECNICAS BALTIME DE COLOMBIA S.A	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	81.245.038,00	85.720.786,00	166.965.824,00	78.907.261,00	3.407.993,00	82.315.254,00	84.650.570,00	166.965.824,00	4.709.870,00	11.168.364,00	5.836.756,00
809000555	DIANA AGRICOLA SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	99.058.059,00	17.572.235,00	116.630.294,00	76.629.362,00	7.957.323,00	84.586.685,00	32.043.609,00	116.630.294,00	8.262.589,00	2.881.000,00	2.045.807,00
900557645	PRECO AGROPECUARIA S.A.S	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	351.737,00	12.271.751,00	12.623.488,00	191.527,00	405.755,00	597.282,00	12.026.206,00	12.623.488,00	1.849,00	172.599,00	67.615,00
892000709	SEMILLAS DEL LLANO SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	9.348.688,00	23.953.203,00	33.301.891,00	5.696.321,00	5.261.028,00	10.957.349,00	22.344.542,00	33.301.891,00	903.386,00	1.446.707,00	874.353,00
860066633	IMPULSORES INTERNACIONALES SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	22.966.793,00	14.214.593,00	37.181.386,00	18.196.124,00	5.649.837,00	23.845.961,00	13.335.425,00	37.181.386,00	-	1.269.413,00	817.413,00
900752732	ENGELHART CTP (COLOMBIA) SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	96.868.208,00	97.306,00	96.965.514,00	85.867.389,00	-	85.867.389,00	11.098.125,00	96.965.514,00	10.776.175,00	906.161,00	104.673,00

CENACVAL

830078033	DISPIELES SR SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	2.084.279,00	1.718.669,00	3.802.948,00	174.534,00	1.039.407,00	1.213.941,00	2.589.007,00	3.802.948,00	-	274.276,00	221.600,00
890900115	A. LAUMAYER Y COMPAÑIA EXPORTADORES DE CAFÉ S.A.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	54966202.92	8709941.6	63676144.52	47754820.97	3363007.15	51117828.12	12558316.4	63676144.52	5.968.352,50	31.739,20	- 151.801,37
800253307	NOVUS DE COLOMBIA LTDA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	19.273.310,00	344.271,00	19.617.581,00	5.993.105,00	62.302,00	6.055.407,00	13.562.174,00	19.617.581,00	179.472,00	367.274,00	187.200,00
860400204	SAENZ FETY S A S	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	19.963.522,00	17.615.280,00	37.578.802,00	18.933.338,00	7.069.800,00	26.003.138,00	11.575.664,00	37.578.802,00	2.704.551,00	364.901,00	282.419,00
900103963	CENTROGRAL S.A.S.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	30.727.427,00	1.293.188,00	32.020.615,00	28.081.607,00	268.704,00	28.350.311,00	3.670.304,00	32.020.615,00	560.983,00	681.959,00	353.114,00
800173004	FRUTAS COMERCIALES S.A. EN REORGANIZACION	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias ; animales vivos	5.574.886,00	613.063,00	6.187.949,00	4.051.917,00	-	4.051.917,00	2.136.032,00	6.187.949,00	414.661,00	- 92.240,00	- 92.240,00

CENACVA

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR, en aras de establecer límites más flexibles que permitan una mayor participación y/o concurrencia de oferentes, analizando los indicadores obtenidos del sector económico define los siguientes indicadores financieros y organizacionales para el presente proceso.

6.3.2.1 INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejen la salud financiera del proponente a través del cumplimiento de los topes establecidos. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y eficazmente con el objeto del contrato a suscribir.

Los siguientes indicadores se establecieron teniendo en cuenta el estudio del sector realizado anteriormente.

a) Índice de Liquidez: El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$

b) Índice de Endeudamiento: El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Índice de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$

c) Razón de Cobertura de Intereses: El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$

NOTA: cuando un oferente no presente obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple sobre este indicador.

El comité económico financiero toma como punto de partida para el presente proceso de selección, el resultado que arroja el estudio sectorial así:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA REQUERIDOS

Índice de Liquidez*	**>=**	Mayor o igual	2	(Veces)
Índice de Endeudamiento*	**<=**	Menor o igual	50	%
Razón de Cobertura de Intereses*	**>=**	Mayor o igual	2	(Veces)

CAPITAL DE TRABAJO: ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

El Capital de Trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertidos en efectivo) y para el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

El cálculo de los indicadores para el oferente plural de acuerdo con cada una de las opciones explicadas anteriormente es la siguiente: SE REALIAZAR HACIENDO USO DE LA OPCION 3 DESCRITA EN EL MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN
EJEMPLO: DONDE A Y B COMPONEN EL OFERENTE PLURAL

CENAC-A

Cuentas	A	B
Activo corriente	1.413	1.117
Pasivo corriente	98	706
Activo total	1.413	1.244
Pasivo total	855	1.021
Utilidad operacional	178	33
Gastos de intereses	59	4,4
Índice de liquidez	14,3	1,58
Capital de trabajo	1.315	411
Índice de endeudamiento	61%	82%
Razón de cobertura de intereses	3	7,4

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{(1.413 + 1.117)}{(98 + 706)} = 3{,}14$$

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{(855 + 1.021)}{(1.413 + 1.244)} = 70\%$$

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{(178 + 33)}{(59 + 4{,}4)} = 3{,}32$$

CAPITAL DE TRABAJO: ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

El Capital de Trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertidos en efectivo) y para el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente formula:

CT = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

CAPITAL DE TRABAJO MAYOR O IGUAL 100% DEL (VTPA) O (VTPO)

Dónde:

CT: Capital de trabajo

VTPA: valor total del presupuesto ASIGNADO del proceso

VTPO: valor total del presupuesto OFICIAL del proceso

El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser igual al 100% del valor (asignado / oficial) del proceso.

En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual la sumatoria del capital de trabajo individual de cada uno de los miembros.

6.4.2.2. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

CENACVAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

a) Rentabilidad sobre el Patrimonio: El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre el Patrimonio (ROE)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$

b) Rentabilidad sobre los Activos: El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Rentabilidad sobre los Activos (ROA)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL REQUERIDOS

Rentabilidad sobre el Patrimonio ROE	**>=**	Mayor o igual	7	%
Rentabilidad sobre los Activos ROA	**>=**	Mayor o igual	5	%

NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

La Verificación de la Capacidad financiera y Organizacional de los participantes, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) el cual debe estar vigente y en firme, conforme al Decreto 1082 de 2015.

Nota 1: En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal se deberá diligenciar el formulario No. 8 "Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente" de los pliegos de condiciones, por cada uno de los integrantes que conforman dicho oferente, dado que la acreditación de la capacidad Financiera y de Organización del oferente será igual a la sumatoria de los valores individuales de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores.

6.3.3 EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

CENACVAL

Se realizará con base en la información consignada en LA LISTA DE PRECIOS SECOP II", el cual debe hacer parte únicamente del sobre No. 2 y se abrirá exclusivamente a aquellos proponentes previamente habilitados jurídica, técnica y financieramente. REGLAMENTACIÓN SUBASTA INVERSA. Con base en los precios ofertados, se tendrán en cuenta el menor valor y sobre este los oferentes habilitados iniciarán la puja respectiva Esta puja será a precio global en un solo grupo, NO por cada ítem.

En el evento de llegarse a presentar un oferente perteneciente al Régimen simplificado el menor valor para iniciar las pujas se determinará antes de IVA con el ánimo de realizar una selección más objetiva.

LAS PROPUESTAS PARCIALES Y LAS QUE SUPEREN EL PRESUPUESTO OFICIAL POR ITEM SERAN RECHAZADAS.

El proponente debe diligenciar LA LISTA DE PRECIOS SECOP II, del Pliego de Condiciones con los valores unitarios, ofertando la totalidad de los ítems relacionados contemplando los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, cumpliendo con las especificaciones y requisitos técnicos estipulados en el Anexo Técnico.

7. REQUISITOS HABILITANTES

La capacidad jurídica, la financiera y la técnica serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

Así mismo, para la verificación de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales mínimos establecidos en el pliego de condiciones y el cumplimiento en la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas.

Igualmente, se verificará que las propuestas no estén incursas en las causales de rechazo contenidas en el pliego de condiciones. Tan solo seguirán siendo hábiles aquellas propuestas que cumplan con dichos requisitos.

7.2. SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Para que la subasta pueda llevarse a cabo, de conformidad con el Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2, Decreto 1082 de 2015, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con el Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2, Decreto 1082 de 2015, y se otorgará un plazo para que quienes no resulten habilitados subsanen los requerimientos.

CENAC-A

En caso que un solo oferente resulte habilitado para participar en la subasta, de conformidad con el Numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2, Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

En la subasta inversa presencial solo serán válidos los lances que mejoren el precio de arranque y se ajusten a los márgenes mínimos y máximos de mejora de precios por lance, o la mejor oferta de la ronda anterior.

7.3 PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSA PRESENCIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN.

El acto de Subasta Inversa presencial se desarrollará en Audiencia Pública, a la cual asistirán los Representantes Legales de las firmas oferentes y/o sus delegados debidamente autorizados mediante poder otorgado según la normatividad vigente, las veedurías ciudadanas y los representantes de los órganos de control. Por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLEREGIONAL VALLEDUPAR" estará el ordenador del gasto, el Comité de Adquisiciones, los Comités Evaluadores.

En esta audiencia se dará respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes a la evaluación, dentro del término establecido para ello y se permitirá la intervención de los asistentes por un tiempo máximo de cinco (5) minutos. Estas intervenciones no podrán servir para hacer nuevas observaciones a los informes evaluativos y deberán tratar estrictamente sobre las respuestas dadas por la Entidad a las observaciones ya formuladas y sobre las evaluaciones.

Las intervenciones serán analizadas por los comités y emitirán respuesta de las mismas ante el Comité de Adquisiciones. De ser necesario, el Ordenador del Gasto o el Oficial de más alto rango podrán suspender la audiencia para dar el tiempo suficiente a los comités para emitir su respuesta. Una vez se cuente con la respuesta de los comités se proseguirá la audiencia y analizada la información se determinará cuáles ofertas se encuentran habilitadas, para participar en la subasta inversa.

Toda propuesta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso la última propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta definitiva.

En el evento en que un proponente decida no participar en un lance no podrá continuar participando en el proceso de subasta, en este caso la entidad tomará como su propuesta definitiva el último valor ofertado.

Los proponentes deberán cumplir con las siguientes reglas para la correcta participación e Intervención en el desarrollo de la audiencia de subasta inversa:

CENACVAL

La audiencia de subasta iniciará a la hora y fecha indicada en el cronograma del proceso publicado en el SECOP II y tendrá lugar en las instalaciones de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR, ubicada Avenida la Popa, Kim 1 vía a la Meza, Valledupar – Cesar.

Se entiende por lance el ofrecimiento que realiza cada uno de los oferentes en las diferentes pujas o rondas de la subasta.

En la audiencia de subasta inversa presencial, los lances de presentación de las propuestas se hacen con la presencia física de los proponentes y por escrito.

A la audiencia pública de subasta inversa presencial, asistirán el proponente o el representante legal, cuando se trate de personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura que se encuentren habilitados, con el documento de identificación correspondiente. En caso de apoderado, deberá allegar el poder respectivo en el cual se determine que está ampliamente facultado para participar en la audiencia. El poder se debe presentar con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir debidamente autenticado y con presentación personal.

La Subasta Inversa se realizará el mismo día de la adjudicación y se regirá conforme señala los numerales del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos:

"5. Si en el Proceso de Contratación ***se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad puede adjudicarle el contrato al oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa****".*

La subasta inversa se llevará a cabo a precio global en un solo grupo, **NO** por cada ítem.

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR, abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio de los proponentes habilitados técnica, jurídica y financieramente, realizará la corrección aritmética (la corrección aritmética se hará en Excel aproximando los valores con dos decimales) de las mismas y de conformidad con el Numeral 6 del Artículo Articulo 2.2.1.2.1.2.2. Decreto 1082 de 2015, La subasta debe iniciar con el precio más bajo ofertado por los oferentes, antes de IVA en el evento de presentarse un oferente perteneciente al Régimen Simplificado. Solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido. La entidad, comunicará a los participantes en la Audiencia únicamente cual fue la menor de ellas para dar inicio a la Subasta.

PENDIENTE

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR en cumplimiento del Numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2, Decreto 1082 de 2015, otorgará a los proponentes un término de tres (3) minutos para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio.

Los proponentes harán su lance utilizando los sobres y los formatos suministrados por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR.

Al término de los tres (3) minutos, un funcionario nombrado por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.

En concordancia con el Numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 "Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo", el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente y con base en este orden, dará a conocer únicamente el mejor porcentaje ofertado, el cual se aplicará a cada ÍTEM y se dará a conocer el nuevo valor sobre el cual se realizará el siguiente lance.

Los lances u ofrecimientos que los oferentes realicen en cada una de las pujas de la subasta, deben estar expresados en porcentaje, tomando como parámetro mínimo en cada puja un tres por ciento (3%), este porcentaje ofrecido en el desarrollo de la subasta se aplicará sobre el precio global en un solo grupo, posteriormente se aplicará a cada valor unitario en la adjudicación.

Al momento de recibir los formatos diligenciados con los porcentajes del lance, el funcionario encargado leerá el mejor porcentaje ofertado y aplicará el mismo de manera uniforme para todos los precios unitarios y sobre la sumatoria de los mismos, corriendo la formula en la hoja de Excel, aproximando los resultados obtenidos con dos decimales.

La entidad repetirá el procedimiento descrito anteriormente, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la Entidad Estatal adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo, lo anterior en aplicación al Numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. Decreto 1082 de 2015.

Si al terminar la subasta inversa hay empate la Entidad Estatal seleccionará al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad aplicará las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9. Del Decreto1082 de 2015, lo anterior en virtud del Numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. Decreto 1082 de 2015.

CENAC-A

Cuando en el valor de los ofrecimientos dados, se detecte que los oferentes han ofertado por un valor artificialmente bajo, el comité económico requerirá a los oferentes para que fundamenten las razones del precio ofrecido a efectos de cumplir lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, debiendo el comité recomendar la validez del mismo o el rechazo del lance.

En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el MINISTERIO DEDEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVAY CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR NO aceptará reclamo alguno en relación con ellos.

Los precios del adjudicatario se ajustarán con base en el valor total con el que termine la subasta. Lo anterior se hará teniendo en cuenta el porcentaje total de mejora de precios que arroja la misma, dicho porcentaje se aplicara a cada ITEM sobre el precio con el cual se inician las pujas.

La terminación de la subasta se dará de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.4.del Decreto 1082 de 2015 que dice: "Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo.

En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos."

De esta Audiencia Pública se levantará un Acta y se elevará el Acto Administrativo debidamente motivado.

Habrá subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplan con las especificaciones técnicas del ANEXO2.

Si en el proceso de selección se presenta un único oferente y está habilitado (o si solo resultare habilitado un único oferente) cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica, no habrá lugar a Evento de Subasta Pública y la entidad dará diligencia de apertura del sobre que contiene la oferta económica inicial, y le adjudicará el contrato siempre y cuando el valor de la oferta no supere el valor del presupuesto oficial asignado a cada Ítem, incluido IVA, señalado en la PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL para el proceso de selección.

6.3.1. CLASES DE LANCES

Lances: Propuesta de precio presentada presencial durante el certamen de la subasta.

Lances Válidos: Propuestas de precio que superan el margen mínimo de diferencia.

Lances no validos: propuesta de precio que se encuentran por debajo del margen mínimo de diferencia.

Margen Mínimo de Diferencia entre Lances: Decremento mínimo que un lance debe generar respecto de un lance anterior, que determinará la admisión del mismo dentro certamen.

Menor Precio Consolidado: En subasta de ítems, el resultado de multiplicar el número de unidades por el precio menor lanzado.

Ronda: Períodos de tiempo durante los cuales se deberá presentar lances válidos, so pena de exclusión del certamen

Cierre del Certamen: Momento a partir del cual no es posible presentar lances.

La CENAC VALLEDUPAR, repetirá el procedimiento descrito anteriormente, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

En caso de existir empate se adjudicará el contrato al que presentó la menor propuesta inicial. De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo.

Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

6.3.2. PROCEDIMIENTO DEL SORTEO

En el caso de persistir la situación de empate luego de comparar las ofertas iniciales de precio, se realizará un sorteo por balotas luego de la terminación de la audiencia de subasta inversa.

El sorteo se llevará a cabo con balotas, mediante el siguiente procedimiento:

- Cada proponente elegirá un número o un color inmodificable de una balota.
- Las balotas se introducirán en una bolsa de tela de color negro y se le pedirá a uno de los asistentes a la audiencia que saque una balota
- La balota sacada de la bolsa representará al proponente que ganará el proceso de selección.
- El sorteo será conducido por el funcionario que la CENAC VALLEDUPAR delegue para ello.
- Los resultados del sorteo serán consignados en acta la cual será suscrita por los funcionarios de la CENAC VALLEDUPAR, los proponentes empatados, por lo

CENAC-A

menos un representante de las veedurías sociales si hay alguno presente y demás interesados que asistan a ella. Dicha acta se publicará en el Portal de Contratación www.contratos.gov.co

Habrá subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplan con las especificaciones técnicas del ANEXO2.

Si en el proceso de selección se presenta un único oferente y está habilitado (o si solo resultare habilitado un único oferente) cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica, no habrá lugar a Evento de Subasta Pública y la entidad dará diligencia de apertura del sobre que contiene la oferta económica inicial, y le adjudicará el contrato siempre y cuando el valor de la oferta no supere el valor del presupuesto oficial asignado a cada Ítem, incluido IVA, señalado en la PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL para el proceso de selección.

a.- Margen Mínimo de Mejora

En atención a lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015, la margen mínima de mejora de ofertas deberá ser mayor o igual al **TRES POR CIENTO (3%)** del precio ofertado más bajo indicado por los oferentes, por debajo de los cuales los lances no serán válidos.

b. - Quienes pueden participar

En la subasta solo podrán participar aquellos proponentes que luego de la verificación de requisitos jurídicos, técnicos y financieros, hayan resultado habilitados.

NOTA: **Si en el proceso de selección se presenta un único oferente y está habilitado (o si solo resultare habilitado un único oferente) cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica, no habrá lugar a Evento de Subasta Pública.**

c. - Conclusión de la subasta.

La subasta concluirá:

- Cuando en la respectiva ronda se presente solo un lance válido.
- Cuando en la respectiva ronda no se presenten nuevos lances (válidos) que mejoren la oferta anterior.
- Concluidos los lances y finalizado el evento Subasta, el proponente que haya ofertado el menor precio, deberá discriminar el valor de su oferta de acuerdo a los ítems requeridos, para lo cual aplicará uniformemente el porcentaje de decremento total resultante de la subasta.

d. Precios artificialmente bajos

CENAC-A

Cuando de conformidad con la información a su alcance LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR, estime que el precio final obtenido al término de la subasta inversa resulta artificialmente bajo, seguirá el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y requerirá al oferente para que explique las razones que sustente el valor por él ofertado.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo", el Ministerio requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y el comité evaluador económico – financiero realizará la respectiva verificación siguiendo los lineamientos de la Guía G-MOAB-01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas", expedida por Colombia Compra Eficiente. Lo anterior aplica igualmente para el caso de oferta única que haya cumplido con los requisitos habilitantes.

El Ministerio adjudicará el contrato en **forma total (no habrá adjudicación parcial ni por ítems),** al proponente que haya **ofertado el menor valor resultante de la sumatoria de los 3 ítems, dentro del evento de subasta, incluido el impuesto al valor agregado I.V.A., y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirecto**, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

El valor del contrato a celebrarse será el menor valor total ofertado en el evento de subasta.

ADJUDICACION

La adjudicación se hará dentro del término previsto en el **"CRONOGRAMA DEL PROCESO"**, mediante acto administrativo motivado, de conformidad con el numeral 9 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Este término podrá prorrogarse antes de su vencimiento y por un plazo no superior a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, mediante adenda de conformidad con el Inciso segundo artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

La prórroga a que se hace referencia en los incisos anteriores, se publicará en el Sistema electrónico para la Contratación Pública SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii).

La adjudicación se efectuará a través de acto administrativo motivado que se notificará al proponente seleccionado o a su representante legal, según el caso, o al apoderado constituido para el efecto, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse, conforme lo señala el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: *"(…) La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades:* (…) *1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera. (…)."*

CENACVAL

Para efectos de la notificación personal del acto que adjudica el proceso de selección, el PROPONENTE con la suscripción de la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, formulario No. 1 del pliego de condiciones, AUTORIZA LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR para que el mencionado acto le sea notificado electrónicamente a través del SECOP II, de acuerdo con lo previsto en TÍTULO III, CAPÍTULO IV, artículo 56 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El acto de adjudicación se cargará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado de acuerdo con lo señalado en el inciso 3º del artículo 9º de la Ley 1150 de 2007, caso en el cual, el Ministerio podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el Ministerio no aceptará reclamo alguno en relación con ellos.

7. TIPIFICACIÒN, ESTIMACIÒN Y ASIGNACIÒN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÒN Y EL EQUILIBRIO ECONÒMICO DEL CONTRATATO.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 así como el aludido Manual.
En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

RIESGOS JURÍDICOS

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	INTERNO - EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-EJECUCION	PLANEACION-EJECUCION	EJECUCION	EJECUCIÓN	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLITICOS	RIESGOS SOCIALES O POLITICOS	REISGTOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS DE LA NATURALEZA
DESCRIPCIÓN	INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II .	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES	NO ACEPTACIÓN DEL CONTRATO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II POR PARTE DEL ADJUDICATARIO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	MODIFICACION DEL CRONOGRAMA	SUSPENSIÓN O PRÓRROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MODIFICACIÓN DE OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	SUSPENSIÓN O PRÓRROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO EN LOS TIEMPOS PACTADOS EN EL CONTRATO
PROBABILIDAD	3	3	1	3	3
IMPACTO	4	4	3	4	4
VALORACION DEL RIESGO	7	7	4	7	7
CATEGORIA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA LA ENTIDAD	CONTRATISTA LA ENTIDAD	LA ENTIDAD	CONTRATISTA LA ENTIDAD	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	SE DEBE SEGUIRLA GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS Y REALIZAR	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y	SEGUIMIENTO EN LA ACEPTACIÓN EN LA PLATAFORMA-CONTROL POR PARTE DE LOS COMITES Y

CENACVA

		ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASI MISMO LA ENTIDAD DEBERA CREAR LOS CANALES DE COMUNICACIÓN PARA CONJUNTAMENTE LOGRAR DISMINUIR LOS EFECTOS ADVERSOS DE LA OCURRENCIA DEL RIESGO	LOS AJUSTES QUE SE REQUIERAN	CONTRATISTA	CONTRATISTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	2	2	1	2	2
	2	2	1	2	2
	4	4	2	4	4
	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	LOS COMITES ESTRUCTURADORES Y CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	COMITÉ ESTRUCTURADOR Y CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	DURANTE LA ESTRUCTURACION Y DESARROLLO DE PROCESO DE SELECCION	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON LA ENTREGA DE LOS CERTIFICADOS DE INDISPONIBILIDAD DE COLOMBIA COMPRA Y ENTREGA DE DOCUMENTOS EN LOS CANALES ESTABLECIDOS	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓNO EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓNO EL ACTA DE LIQUIDACIÓN

ENAC-A

MONITOREO Y REVISION	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LAS MANIFESTACIONES DE LOS INTERESADOS Y LOS DE LOS CERTIFICADOS DE INDISPONIBILIDAD DE COLOMBIA COMPRA	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO0	CUANDO SEAN REQUERIDOS	CUANDO SEAN REQUERIDOS	CUANDO SEAN REQUERIDOS	CUANDO SEAN REQUERIDOS	CUANDO SEAN REQUERIDOS
Nº		**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	INTERNO - EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION-EJECUCION	PLANEACION-EJECUCION	EJECUCION	EJECUCIÓN	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
TIPO		RIESGOS SOCIALES O POLITICOS	RIESGOS SOCIALES O POLITICOS	REISGTOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS DE LA NATURALEZA
DESCRIPCIÓN		INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II .	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES	NO ACEPTACIÓN DEL CONTRATO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II POR PARTE DEL ADJUDICATARIO

CENACVA

CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	MODIFICACION DEL CRONOGRAMA	SUSPENSIÓN O PRÓRROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MODIFICACIÓN DE OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	SUSPENSIÓN O PRÓRROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO EN LOS TIEMPOS PACTADOS EN EL CONTRATO
PROBABILIDAD	3	3	1	3	3
IMPACTO	4	4	3	4	4
VALORACION DEL RIESGO	7	7	4	7	7
CATEGORIA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA LA ENTIDAD	CONTRATISTA LA ENTIDAD	LA ENTIDAD	CONTRATISTA LA ENTIDAD	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	SE DEBE SEGUIRLA GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASI MISMO LA ENTIDAD DEBERA CREAR LOS CANALES DE COMUNICACIÓN PARA CONJUNTAMENTE LOGRAR DISMINUIR LOS EFECTOS ADVERSOS DE LA OCURRENCIA DEL RIESGO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS Y REALIZAR LOS AJUSTES QUE SE REQUIERAN	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA	SEGUIMIENTO EN LA ACEPTACIÓN EN LA PLATAFORMA-CONTROL POR PARTE DE LOS COMITES Y CONTRATISTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	2	2	1	2	2
	2	2	1	2	2
	4	4	2	4	4
	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO

EJEMPLAR

AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LOS COMITES ESTRUCTURADORES Y CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	COMITÉ ESTRUCTURADOR Y CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DURANTE LA ESTRUCTURACION Y DESARROLLO DE PROCESO DE SELECCION	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA ENTREGA DE LOS CERTIFICADOS DE INDISPONIBILIDAD DE COLOMBIA COMPRA Y ENTREGA DE DOCUMENTOS EN LOS CANALES ESTABLECIDOS	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓNO EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓNO EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISION	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LAS MANIFESTACIONES DE LOS INTERESADOS Y LOS DE LOS CERTIFICADOS DE INDISPONIBILIDAD DE COLOMBIA COMPRA	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO0	CUANDO SEAN REQUERIDOS	CUANDO SEAN REQUERIDOS	CUANDO SEAN REQUERIDOS	CUANDO SEAN REQUERIDOS	CUANDO SEAN REQUERIDOS

RIESGOS FINANCIEROS Y ECONOMICOS.

Nº	**1**	**2**	**3**	**4**
Clase	Especifico	General	General	Especifico
Fuente	Interno	Interno	Interno	Interno

Etapa		Planeación	Selección	Contratación	Ejecución
Tipo		Financiero	Económico	Económico	R. de la naturaleza. R. ambiental. R. Económico
Descripción(Que puede pasar y como puede ocurrir)		La inadecuada proyección de los precios de mercado	Riesgo de presentación de ofertas con precios artificialmente bajos.	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato.	Externalidades que no permitan la entrega de los bienes en las condiciones y fechas estipuladas
Consecuencia de la ocurrencia del evento		El precio de referencia no corresponda al precio real del mercado	Declaratoria de desierta del proceso de selección o una adjudicación con precios artificialmente bajos	Que no se suscriba el contrato	Que se incrementen los costos de entrega de los bienes dado la imposibilidad de cumplir con el las fechas de entregas establecidas
Probabilidad		3	3	1	4
Impacto		3	5	5	5
Valoración del riesgo		6	8	6	9
Categoría		Alto	Extremo	Alto	Extremo
¿A quién se le agina?		Planes y comité económico estructurador	Oferente	Contratista	Oferente
Tratamiento/ controles a ser implementados		De acuerdo al estudio económico del sector se deben evaluar las variables que afectan el precio final, para lo cual se deben realizar proyecciones del precio de mercado en adquisiciones anteriores y precio de mercado en el momento de la contratación.	Por parte del proponente realizar una proyección real de precios, analizando costos, gastos, variación de la TRM, uy demás variable. Por parte de la entidad contratante, realizar las verificación de las ofertas económicas de los proponentes y en caso de detectar un precio artificialmente bajo, hacer el requerimiento de acuerdo con establecido en la legislación contractual	Aplicar la garantía de seriedad de la oferta, realizar el debido proceso y adjudicarlo al siguiente proponente según el orden de elegibilidad	Solicitud de aclaración y motivo por el cual el oferente omite el cobro de impuestos o presenta una tasa diferente a les evidenciada en el estudio de mercado
Impacto después del	***Probabilidad***	2	1	1	1

ENAC-A

tratamiento	***Impacto***	1	1	1	2
	Valoración del riesgo	3	2	2	3
	Categoría	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿Afecta la ejecución del contrato?		NO	SI	SI	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento		comité económico estructurador	Proponente y comité económico evaluador	Gerente del proyecto / Comité de adquisiciones	c. económico evaluador
Fecha estimada en que se inicie el tratamiento		Durante la evaluación de estudios previos	Durante la evaluación de las propuestas de los oferentes	Una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista o el supervisor del contrato	Durante la evaluación de las propuestas
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Hasta antes de publicar el proceso	Al termino de las evaluaciones	Finalización del debido proceso y hasta el momento de la adjudicación	Al termino de las evaluaciones
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Mediante la realización de estudios de mercado	Mediante el periodo de evaluación y subsanación del requerimiento realizado por el comité económico evaluador	Verificación por parte del gerente del proyecto	Mediante la evaluación económica realizada por parte del comité económico evaluador.
	Periodicidad ¿cuándo?	Elaboración de los estudios previos	Trascurso de las evaluaciones	Al momento de la suscripción del contrato	Trascurso de las evaluaciones

RIESGOS TECNICOS

Nº	1	2	3
CLASE	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL

CENACVA

DESCRIPCIÓN		AMPLIACIÓN DEL PLAZO INICIALMENTE PROGRAMADO POR CIRCUNSTANCIAS NO IMPUTABLES A LAS PARTES	DEFICIENCIA EN LA CALIDAD Y MAL FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES ENTREGADOS	LA NO PREVISION POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA EL TRANSPORTE DE LOS BIENES A ENTREGAR, TENIENDO EN CUENTA LA NATURALEZA DEL ELEMENTO, EL SITIO DE ENTREGA, LAS RESTRICCIONES DE TRANSPORTE Y DEMAS ASPECTOS QUE IMPIDAN LA ENTREGA OPORTUNA DE LOS BIENES CONTRATADOS EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		INCUMPLIMIENTO EN LOS TIEMPOS PACTADOS EN EL CONTRATO	QUE LOS BIENES NO CORRESPONDAN A LOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD	INCUMPLIMIENTO O PARALISIS DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		4	3	2
IMPACTO		3	3	4
VALORACION DEL RIESGO		7	6	6
CATEGORIA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		QUE EL CONTRATISTA TENGA LA DISPONIBILIDAD DE ENTREGA DE LOS BIENES, POR TANTO TENGA UNA BUENA CADENA DE SUMINISTRO	CUMPLIMIENTO AL ESTANDAR DE CALIDAD QUE SERÁ VERIFICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. / REQUERIR POLIZA DE CALIDAD QUE AMPARE EL RIESGO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO
IMPACTO	PROBABILIDAD		2	1

CENAC-A

DESPUÉS DEL TRATAMIENTO		2		
	IMPACTO	1	1	1
	VALORACION DEL RIESGO	3	3	2
	CATEGORIA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISION	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISION Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCION	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISION Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCION
	PERIODICIDAD ¿CUANDO0	CUANDO SEAN REQUERIDOS	CUANDO SEAN REQUERIDOS	CUANDO SEAN REQUERIDOS

9. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÌAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. GARANTIAS

9.1.1. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía del ofrecimiento: Será del 10% del presupuesto oficial estimado del proceso de contratación, articulo 2.2.1.2.3.1.9, del decreto 1082 de 2015. "***Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta***. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del proceso de contratación".

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

1. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
2. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o la promesa de sociedad futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales) y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que El MDN – EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – Ejército Nacional-Central Administrativa y Contable Regional VALLEDUPAR, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "la presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la

CENACVAL-A

fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente" y cumplir con los lineamientos del artículo 2.2.1.2.3.4.1. Del Decreto 1082 de 2015.

9.1.1.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas constituirán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONALVALLEDUPAR teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto 1082 de 2015.

TIPO DE RIESGO	AMPAROS
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y seis (06) meses más. Debe cubrir los perjuicios derivados de: • El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista. • El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato. • Los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales. • El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (06) meses más.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-** La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDPAR** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR**, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. **Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y clausula penal convenida.**

- **MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento : Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, o si el incumplimiento es parcial respecto del cronograma del plazo de ejecución, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo, o del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, según el caso.

EL CONTRATISTA autoriza a **LA ENTIDAD** para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez este en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude **LA ENTIDAD**, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran **AL CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

- **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las

obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el **CONTRATISTA** deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR,** se reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA** el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDPAR**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.

10. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

10.1. TIPOLOGIA CONTRACTUAL Teniendo en cuenta el objeto y el alcance de las obligaciones se efectuará un contrato de **SUMINISTRO.**

Respecto al componente de Suministro:

Con la expedición de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la ley 80 de 1993, y de su Decreto regulatorio 1082 de 2015, se entiende que los contratos estatales se sujetarán ya no sólo a la ley 80 de 1993, como única regulación de derecho público, sino también a su ley modificatoria y a sus decretos reglamentarios, sin que ello quiera decir que en las materias no reguladas en dichas ley, los contratos no se sujeten a las normas de carácter privado como ya se venía dando, en relación a aquellos que tuvieren el carácter de civil o mercantil.
El contrato de Suministro es un contrato mercantil, no regulado expresamente por las normas de contratación estatal, de manera que se regula por el código de comercio en todo aquello que no es incompatible con las normas de contratación estatal mencionadas.

Entonces, el Contrato a celebrarse por parte de la Central Administrativa y Contable-CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, contendrá la tipología del Suministro, contrato definido por el Código de Comercio en sus artículos del 968 al 980, como aquél que

consiste en que por un lado hay una parte que se obliga a cumplir a favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios, a cambio de un pago o contraprestación, es decir, una persona se compromete a proveer cosas o servicios a otra a cambio de un pago.

En el presente caso el contratista se obligará a suministrar los elementos con ciertas especificaciones técnicas mínimas señaladas por la Central Administrativa y Contable-CENAC REGIONAL VALLEDUPAR y este último pagar dichos elementos en dinero.

10.2. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución previsto será para los meses de Enero a Junio de 2020, tiempo durante el cual se requieren los **MATERIALES VETERINARIOS Y EL SOSTENIMIENTO CANINO-EQUINO** objeto del presente proceso, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato, es decir la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía de cumplimiento.

LUGAR DE ENTREGA

El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso debe hacer entrega de los bienes exigidos a través del ANEXO de ESPECIFICACIONES TECNICAS en los almacenes que centralizan a las unidades, así:

UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA	N° CENTRO DE COSTO
BAEEV3	Valledupar - Cesar	Almacen de Intendencia BASPC10 **3M1E012101**
BAMMA7		
BAPOP		
BIMUR		
EJUPA		
GMARD1		
GBMAT	Buenavista - La Guajira	Almacen de Intendencia BASAC **3M1E169302**
GMRON		
BAADA1		
BICAR	Riohacha - La Guajira	Almacen de Intendencia BICAR **3M1E168202**

CENAC-A

10.4. FORMA DE PAGO.

El **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJERCITO NACIONAL –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- REGIONAL VALLEDUPAR**, pagará mediante giro directo a la cuenta bancaria dispuesta para tal fin por el contratista, generándose pagos mensuales sobre el valor del contrato de acuerdo a los bienes suministrados, la suma correspondiente a la factura de cobro presentada por el contratista, según los bienes entregados y por ende facturados, toda vez que el acuerdo suscrito se pactará por un plazo de ejecución.

El pago aquí señalado, se hará de forma mensual dentro de los **sesenta (60) días** calendario siguiente a la presentación de la factura de cobro y sujetos a la disponibilidad del Cupo PAC situado por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de la siguiente documentación:

- ✓ Informe de Supervisión.
- ✓ Factura Comercial y/o Cuenta de Cobro según aplique.
- ✓ Entrada de los bienes en el aplicativo SAP R/3.

NOTA GENERAL: téngase en cuenta que de acuerdo a la distribución presupuestal, los recursos deberán ejecutarse en un porcentaje en 2019 como apalancamiento y el restante se ejecutara como vigencia futura 2020 toda vez que corresponde a la partida del primer semestre del año.

NOTA 1: Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar. Salvo lo contemplado en el artículo No. 25 de la ley 1607 de 2012.

NOTA 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- REGIONAL VALLEDUPAR, no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- ✓ Denominación expresa como factura de venta
- ✓ Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.

CENACVAL

- ✓ Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- ✓ Número consecutivo de factura de venta
- ✓ Fecha de expedición de la factura
- ✓ Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- ✓ Valor total de la operación
- ✓ Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
- ✓ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) e), f), g), h) y i) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

NOTA 3: El adjudicatario del presente proceso de contratación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria, con el fin que **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- CENAC VALLEDUPAR** cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos:

- ✓ Nombre o razón social
- ✓ Número de identificación Tributaria NIT
- ✓ Entidad financiera
- ✓ Tipo de cuenta ahorro o corriente
- ✓ Número de cuenta.

NOTA 4: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota: El contrato se entenderá perfeccionado cuando se tenga el certificado de disponibilidad presupuestal y se firme el contrato por ambas partes, y se cumplirán los requisitos de ejecución del mismo cuando se expida el registro presupuestal, se constituya la garantía única y esta sea aprobada por de la entidad

10.5. VIGENCIA DEL CONTRATO. (DURACIÓN)

Es el período comprendido entre la suscripción del contrato y aprobación de la póliza de cumplimiento hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.

10.6. MONEDA DEL CONTRATO

El pago se realizará en pesos colombianos. El valor del contrato será por la suma que se adjudique el proceso.

10.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DEL CONTRATISTA

GENERALES

Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a: **1.** Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y el pliego de condiciones definitivo y Adendas. **2.** Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones definitivo, adendas y contrato derivado del presente proceso de contratación. **3.** Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL VALLEDUPAR **4.** No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato. **5.** Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.**6.** Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas**. 7.** Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **9.** Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a) Transportar dichos bienes hasta al sitio de entrega ubicado en el presente estudio o donde le indique el supervisor del contrato, asumiendo el costo de ello. **b)** Hacer entrega formal de los mencionados bienes en los lugares que a continuación se mencionan:

UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA	N° CENTRO DE COSTO
BAEEV3	Valledupar - Cesar	Almacen de Intendencia BASPC10 **3M1E012101**
BAMMA7		

CENACVAL

BAPOP		
BIMUR		
EJUPA		
GMARD1		
GBMAT	Buenavista - La Guajira	Almacen de Intendencia BASAC **3M1E169302**
GMRON		
BAADA1		
BICAR	Riohacha - La Guajira	Almacen de Intendencia BICAR **3M1E168202**

c) Entregar los bienes libres de cualquier impuesto y gravamen **d)** Proporcionar los vehículos necesarios para el transporte de los bienes objeto de suministro, cuando se requiera. **e)** Reemplazar a su costa, los bienes entregados en caso de mala manipulación por parte de sus dependientes o del transportador, no imputables a la CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, y que no cumplan con las normas técnicas y de calidad exigidas en Colombia. **f)** Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra la CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, por causa o con ocasión del contrato. **g)** Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor, el acta de recibo a satisfacción y de liquidación. **h)** Presentar toda la información requerida por el Supervisor o la CENAC VALLEDUPAR. **i)** Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución del proyecto, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, este último cuando corresponda. **j)** El contratista se obliga a mantener durante la ejecución del contrato, los precios ofertados en su propuesta. **k)** Entregar los elementos en un lapso de tiempo no mayor de tres días, después de realizada la solicitud de los mismos por parte del Supervisor. **l)** El contratista se compromete a entregar los elementos de acuerdo con las marcas ofertadas. **m)** El contratista se compromete a proporcionar en medio magnético y físico a la CENAC Regional Valledupar, una lista de los bienes adjudicados con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas, así las cosas deberá presentar con la entrega de los bienes requeridos el **Anexo No. 5** publicado, para lo cual el supervisor del contrato debe exigirlo al momento de la entrega de dichos elementos. **n)** el contratista debe suministrar los bienes debidamente embalados y en su empaque original sin alteración en su envase o empaquetadura.

DEL CONTRATANTE

EL CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, se obliga para con el contratista a lo siguiente: **a)** Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas. **b)** Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato **c)** Designar al Supervisor del contrato. **d)** Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. **e)** Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. **f)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **g)** Otorgar las autorizaciones respectivas para la ejecución de las obras, siempre que el contratista cumpla con los requisitos previos para ello. **h)** Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato. **i)** Expedir el certificado de ejecución del contrato a solicitud del contratista, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo**. j)** Suscribir en conjunto con el contratista y el interventor y/o supervisor, las acta de inicio, suspensión, reinicio, las de recibo parcial y final de obra, la de liquidación del contrato**,** y cualquier otra que se genere durante la ejecución de los trabajos

10.8. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Tabla 3. Acuerdos Comerciales con capítulo de Compras Públicas suscritos por Colombia

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial[5]	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico[6]	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia – Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC[7]	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte[8]	Parte IV Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea[9]	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú	Ley 1669 de 2013

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

5. Los valores finales de los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia con compromisos en Compras Públicas pueden ser consultados en: https://www.itc.gov.co/
6. Los Estados de la Alianza Pacífico son Chile, Colombia, México y Perú.
7. Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.
8. Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras.
9. Los Estados de la Unión Europea con los cuales los Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial son Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

ACUERDO COMERCIAL		VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL PARA ENTIDADES ESPECIALES	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIONES APLICABLES AL ACUERDO	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO SI/NO	EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios $720'903.000 **Servicios** de construcción $16.384'153.000	NO	1,2,3,4,5,6,7,12,14 ,15,17,19,32,35,37 ,40,41,42,44,46,54 ,55,58,62	SI	NO
	Perú		NO			
	México	Bienes y Servicios $397.535 USD Servicios de construcción $12'721.740 USD	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 22, 32, 33, 35, 36, 37, 40, 41, 42,	SI	NO

				44, 46, 54, 55, 56, 58, 62		
Canadá		Bienes y servicios $ 863'512.000 Servicios de construcción $27.633'724.000	**NO**	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 58	SI	NO
Chile		Bienes y servicios $707'590.000 Servicios de construcción $16.081'602.000	**NO**	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 58	SI	NO
Corea		Bienes y servicios $1.310'732.000 Servicios de construcción $49.152'459.000	**NO**	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 45, 54, 57, 59	SI	NO
Costa Rica		Bienes y servicios $556'864.000 Servicios de construcción $16.389'628.000	**NO**	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 59, 62	SI	NO
Estados AELC		Bienes y servicios $937'282.000 Servicios de construcción $21.301'857.000	**NO**	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 58	SI	NO
Estados Unidos		Bienes y servicios $556'864.000 Servicios de construcción $16. 389'628.000	**NO**	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 58	SI	NO
México		Bienes y servicios $394.602 USD Servicios de construcción $12'627.266 USD	**NO**	1, 2, 4, 6, 14, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 39	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	**NO**	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60	SI	NO
	Guatemala			1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60		
	Honduras			1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 22, 48, 49, 60, 61		
Unión Europea		Bienes y servicios $859'752.000 Servicios de construcción $21.493'810.000	**NO**	1, 4, 5, 6, 7,10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58,62	**SI**	NO

De conformidad a la causal de excepción N° 14 del Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, versión M-MACPC 13 emitida por Colombia Compra Eficiente, el presente proceso se encuentra exento de la aplicación de acuerdos comerciales, teniendo en cuenta que la convocatoria es limitada a Mipyme.

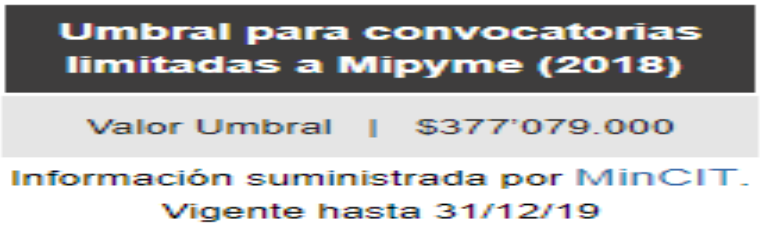
11. CONVOCATORIA PÚBLICA LIMITADA PARA LAS MIPYMES NACIONALES

De conformidad con lo estipulado en el artículo 12 del Decreto 1150 de 2007, reglamentado por los Artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto No. 1082 de 2015, debe efectuarse convocatoria limitada a MIPYMES entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria y a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la

CENACVAL-A

apertura del proceso de selección, la entidad debe limitar a las **MIPYMES NACIONALES** con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; por lo tanto el presente proceso de contratación se encuentra limitado a MIPYMES NACIONALES por razón a la cuantía, ya que el umbral para convocatorias limitadas a Mipyme para el 2018 quedo estipulado en $377.079.000 y estará vigente hasta el 31-12-2019, ya que el presupuesto del presente proceso no supera este valor.



PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No.106-CENACVAL-2019, La entidad en cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "Convocatorias limitadas a Mi pymes. **APLICA LA CONVOCATORIA PARA LIMITACION A MIPYMES**.

12. SUPERVISION.

El supervisor del contrato será el señor **MY. RUBEN DARIO GIL ARIAS, Ejecutivo y Segundo Comandante BAPOP** y/o quien haga sus veces debidamente encargado, quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones: a) Firmar el acta de inicio del contrato una vez confirme el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. b) Constatar que se cumpla con la ejecución contractual. c) Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada. d) Comprobar que los elementos suministrados por el contratista cumpla con las condiciones de calidad y de cantidad mínimas exigidas. e) Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. f) Informar a la Oficina de Contratación cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista para que esta tome las medidas a las que haya lugar ya sea: una amonestación, la imposición de multas, el cobro de la cláusula penal pecuniaria, hacer efectiva las garantías constituidas, declarar la terminación unilateral del contrato, o la caducidad del mismo o aquella que crea conveniente. g) Confirmar que el

CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del contrato, entre otras las contempladas en la ley 1474 de 2011, Resolución 6302 de 2014 y en la Resolución de designación de supervisión.

13. RELACION DE ANEXOS

Los soportes que se utilizaron para determinar los estudios que componen el presente proceso y que hacen parte integral del mismo, son: cotizaciones, certificado de disponibilidad presupuestal, oficio de aprobación, aval técnico de las cotizaciones.

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)

Coronel ENRIQUE ALONSO ALVAREZ HERNANDEZ
Gerente de proyecto

SS. AGUSTIN VARON GUTIERREZ
Comité Técnico Estructurador

ASJ. YINA PAOLA MARQUEZ HERNANDEZ
Comité Jurídico Estructurador

ASE. DIEGO ARMANDO RIVERA
Comité Económico Estructurador

CENAC-A